

Boletín Oficial

PROVINCIA DE RÍO NEGRO



Número
6184

11 de mayo de 2023

AÑO LXIV

PUBLICACIÓN OFICIAL PROVINCIAL

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.305.136

NORMATIVA: LEY N° 40 AÑO 1958, LEY N° 4800 AÑO 2012, LEY N° 5261 AÑO 2017. DECRETO N° 1351 AÑO 2018



"La edición y publicación electrónica del Boletín Oficial con firma digital, reviste carácter de oficial, obligatoria y auténtica, produciendo plenos efectos jurídicos."

GOBERNACIÓN PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Lic. Arabela Carreras, Gobernadora Provincia de Río Negro

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA - DIRECCIÓN DE DESPACHO Y BOLETÍN OFICIAL

Dr. Guillermo Martín Ceballos, Secretario Legal y Técnico
D.G. Sergio D. Haidt, Director de Despacho y Boletín Oficial

EDICIÓN DE 69 PÁGINAS

SUMARIO EN PÁGINA 2

boletinoficial.rionegro.gov.ar



SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

394/23.- 20/04/2023.- Declarar operada la prescripción adquisitiva de dominio a favor del Departamento Provincial de Aguas, de la parcela que según Plano de características N° 668/21, registrado ante la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro, se designa como Departamento Catastral 02, Circunscripción 3, Parcela 935772 3

401/23.- 27/04/2023.- Fijar en una suma única de pesos doce mil con 00/100 (\$ 12.000,00), asignación económica en concepto de gastos de movilidad y refrigerio que percibirá cada uno de los ciudadanos y ciudadanas que desempeñaron efectivas funciones como autoridades de mesa en los Comicios Provinciales del día 16 de Abril de 2.023 3

402/23.- 27/04/2023.- Aceptar la donación con cargo a favor de la provincia, efectuada por la Municipalidad de Viedma para ser destinada al Ministerio de Educación y Derechos Humanos, mediante Ordenanza N° 7551/ 2.014, promulgada por Decreto Municipal N° 464/14, del terreno denominado catastralmente como: 18-1-A-564C- 01, con una superficie de 2.977,97 m2, según Plano de Mensura N° 1084/2021, en el que se encuentra construido el edificio para el Jardín Maternal N° 21 de la localidad de Viedma, dependiente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos 4

403/23.- 27/04/2023.- Declarar desierto el 2° llamado a Licitación Pública N° 4/22, tramitado para la ejecución de la Obra: "Infraestructura turística ANP Bahía San Antonio", en San Antonio Este, Provincia de Río Negro, de acuerdo a las consideraciones efectuadas.- Aprobar la Contratación Directa N° 9/2023, destinada a contratar la ejecución de la Obra, de acuerdo a lo establecido en el inciso e) del Artículo 9°, Capítulo III de la Ley 286 de Obras Públicas, con el fin de lograr el objeto proyectado, de acuerdo a las consideraciones efectuadas 5

DECRETOS SINTETIZADOS 8

RESOLUCIONES 9

FALLOS 20

LICITACIONES 24

CONCURSOS 25

COMUNICADO 36

EDICTO LEY PIERRI 36

EDICTOS DE MINERÍA 36

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS 43

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC 56

ACTAS 61

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO 62

CONVOCATORIAS 63

PARTIDO POLÍTICO (U.C.R.) 68

AVISOS BOLETÍN OFICIAL 69

SUPLEMENTO 6184 - Decretos N°: 712/22 - 970/22 - 1061/22 - 1153/22 - 1193/22 - 1309/22 - 1381/22 - 1425/22

CONTACTOS

BOLETÍN OFICIAL

INSTITUCIONAL: boletinoficial@legalytecnica.rionegro.gov.ar

DIRECCIÓN: shaidt@legalytecnica.rionegro.gov.ar

PUBLICACIONES

Viedma

boletinoficialviedma@gmail.com

Primera Circunscripción Judicial

Laprida 212 - Tel.: 2920 - 423512

General Roca

boletinroca@yahoo.com.ar

Segunda Circunscripción Judicial

9 de Julio 933 - Tel./Fax.: 0298 - 4431230

S. C. de Bariloche

boletinoficialbariloche@hotmail.com

Tercera Circunscripción Judicial

Onelli 1450 - Tel./Fax.: 02944 - 428112

Cipolletti

boletinoficialcipolletti@live.com

Cuarta Circunscripción Judicial

Teniente Ibañez 355 - Tel.: 0299 - 4771719

EDICTOS JUDICIALES

edictosjudiciales@legalytecnica.rionegro.gov.ar

Ley N° 5261

(sustituye texto de la Ley N° 40)

Artículo 3°. - El texto de todas las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, son tenidas por auténticas.

Boletín Oficial

Laprida 212 - Viedma
Provincia de Río Negro

Publicado en el Portal
de la Provincia de Río Negro en:
<http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6184.pdf>

SECCIÓN ADMINISTRATIVA**DECRETOS****DECRETO N° 394/23**

Viedma, 20 de abril de 2023

Visto: el Expediente N° 133.021-ACATA-2021, del Registro del Departamento Provincial de Aguas, y;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la titularización a favor del Departamento Provincial de Aguas, por la vía de la prescripción administrativa, del inmueble ocupado por parte del Dren del Meridiano en Campo Grande;

Que el inmueble a prescribir se encuentra ubicado en el Departamento General Roca, designado catastralmente como 02-3-935772 según Plano de características N° 668/21 (obrante a fs. 5), constando de una superficie total de 6 áreas, 39 centiáreas, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 873, Folio 221 Finca 160834, a nombre del Señor Toshihiro Tajima, según Informe de Dominio (obrante a fs. 4 y vta.);

Que surge del Informe incorporado a fs. 7/10, que el Poder Ejecutivo Provincial mantiene la posesión ostensible y continua del bien desde hace más de 20 años, cumpliendo los requisitos establecidos por el Código Civil y Comercial (Artículos 1.897° y 1.899°);

Que se ha dado cumplimiento al trámite previsto por la Ley "A" N° 3.079, habiendo tomado debida intervención la Comisión Especial para la inscripción de Bienes Inmuebles, creada por el Artículo 4° de dicha norma, aconsejando al respecto se declare operada la prescripción adquisitiva de dominio sobre la parcela en cuestión, en Acta N° 13 (obrante a fs. 16/20);

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Dirección de Asuntos Legales del Departamento Provincial de Aguas y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 01145-23 (fs. 23 y vta.);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades establecidas en el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora
de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Declarar operada la prescripción adquisitiva de dominio a favor del Departamento Provincial de Aguas, de la parcela que según Plano de características N° 668/21, registrado ante la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro, se designa como Departamento Catastral 02, Circunscripción 3, Parcela 935772, ocupada por una porción del Dren del Meridiano en Campo Grande.-

Artículo 2°.- Dar intervención a la Escribanía General de Gobierno a fin de instrumentar la adquisición de dominio mencionada en el Artículo precedente, y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4°.- Registrar, comunicar, notificar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- C. Valeri.-

--oOo--

DECRETO N° 401/23

Viedma, 27 de abril de 2023

Visto: el Expediente N° 138.502-G-2.023 del Registro del Ministerio de Gobierno y Comunidad y el Decreto provincial N° 04/23 y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto provincial N° 04/23 se convocó al pueblo de la Provincia de Río Negro para que el día 16 de abril de 2.023 proceda a elegir Gobernador y Vicegobernador de la Provincia, Legisladores Provinciales titulares y suplentes, Comisionados de Fomento y vocales titulares y suplentes de cada una de las Comisiones de Fomento de la Provincia de Río Negro;

Que quienes hayan, sido designados por el Juzgado Electoral Provincial como autoridades de las mesas receptoras de votos para velar por el correcto y normal desarrollo del acto eleccionario, deberán cumplir sus funciones durante toda la jornada del día 16 de abril de 2023, permaneciendo fuera de sus domicilios particulares;

Que por ello resulta conveniente asignar a cada uno de los ciudadanos y ciudadanas que deban cumplir con este deber cívico una asignación económica destinada a la atención de gastos de movilidad y refrigerio, que al mismo tiempo importe una retribución por dicha tarea, incentive el cumplimiento de la carga y asegure la máxima eficiencia en el desarrollo del acto eleccionario;

Que corresponde establecer el monto de dicha retribución económica en la suma de pesos doce mil con 00/100 (\$ 12.000,00);

Que cada una de las mesas receptoras de votos será conforma por una (1) autoridad que actuará con el título de presidente, quien será acompañado por dos (2) suplentes que lo auxiliarán y reemplazarán por el orden de su designación, conforme lo establece el Artículo 169° de la Ley O N° 2.431;

Que por Sentencia N° 51/2023/JEP, el Juzgado Electoral Provincial designó para los comicios del 16 de Abril de 2.023 la cantidad de un mil ochocientos ocho (1808) mesas receptoras de votos y cinco mil cuatrocientos veinticuatro (5.424) autoridades de mesa;

Que el pago de la retribución será efectuado a través del Correo Oficial de la República Argentina S.A., en los términos de la cláusula 2.6. del Contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 510/2023 del Ministerio de Gobierno y Comunidad, en el marco de las actuaciones administrativas que tramitaron por Expediente N° 138.231-G-2.023;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Subsecretaria de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno y Comunidad, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 01348/ 23 a fojas 56 y vuelta;

Que el Ministerio de Gobierno y Comunidad tiene competencias en material electoral conforme Artículo 14, Inciso 12 de la Ley N° 5.398, modificada por Ley N° 5.630;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora
de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Fijar en una suma única de pesos doce mil con 00/100 (\$ 12.000,00), asignación económica en concepto de gastos de movilidad y refrigerio que percibirá cada uno de los ciudadanos y ciudadanas que desempeñaron efectivas funciones como autoridades de mesa en los Comicios Provinciales del día 16 de Abril de 2.023.-

Artículo 2°.- Otorgar al Correo Oficial de la República Argentina S.A. los fondos correspondientes al pago de la asignación referida en el Artículo 1° del presente, los que ascienden a la suma total de pesos sesenta y cinco millones ochenta y ocho mil con 00/100 (\$65.088.000,00), de acuerdo a la cantidad de mesas dispuestas por el Juzgado Electoral Provincial y a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- El importe consignado en el artículo anterior, será liquidado por la Tesorería General de la Provincia, en la Cuenta Corriente N° 3760043576, CBU: 0110376020037600435767 que el Correo Oficial de la República Argentina S.A. posee en el Banco Nación Argentina, quedando sujeto a la debida rendición de cuentas.-

Artículo 4°.- Para el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, proceder al compromiso presupuestario en el Jurisdicción 17 - Programa 36 - Actividad 01 - Partida 539 (Otras transferencias) - Financiamiento 10 Recursos Tesoro General de la Provincia.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Trabajo a cargo del despacho del Ministerio de Gobierno y Comunidad.-

Artículo 6°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- J. H. Stopiello.-

--oOo--

DECRETO N° 402/23

Viedma, 27 de abril de 2023

Visto, el Expediente N° 9394 -EDU- 2014, del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la aceptación de la cesión a título gratuito, efectuada mediante Ordenanza N° 7.551/2.014, promulgada por Decreto Municipal N° 464/2.014, del Municipio de Viedma al Ministerio de Educación y Derechos Humanos, del terreno denominado catastralmente como:

18-1-A- 564C-01 según Plano de Mensura N° 1084/2021, en el que se encuentra construido el edificio del Jardín Maternal N° 21 de la localidad de Viedma, dependiente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos;

Que conforme lo establece el Artículo 1553 del Código Civil y Comercial la presente donación se acredita con las actuaciones administrativas;

Que de acuerdo a lo normado en el Artículo 21°, Anexo 111, del Decreto Provincial H N° 1.737/98, corresponde su aceptación;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control. Secretaria de Gestión y Asuntos Legales del Ministerio de Educación y Derechos Humanos y Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 00813-23;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181°, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora
de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Aceptar la donación con cargo a favor de la provincia, efectuada por la Municipalidad de Viedma para ser destinada al Ministerio de Educación y Derechos Humanos, mediante Ordenanza N° 7551/ 2.014, promulgada por Decreto Municipal N° 464/14, del terreno denominado catastralmente como: 18-1-A-564C- 01, con una superficie de 2.977,97 m2, según Plano de Mensura N° 1084/2021, en el que se encuentra construido el edificio para el Jardín Maternal N° 21 de la localidad de Viedma, dependiente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos.

Artículo 2°.- Instruir a la Escribanía General de Gobierno, a fin de efectuar la correspondiente instrumentación y su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y Derechos Humanos.-

Artículo 4°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- P. M. Nuñez.-

--oO--

DECRETO N° 403/23

Viedma, 27 de abril de 2023

Visto, el Expediente N° 203.384-MTD-2022, del registro del Ministerio de Turismo y Deporte, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente del visto se tramita la ejecución de la Obra: "Infraestructura turística ANP Bahía San Antonio", en San Antonio Este, Provincia de Río Negro;

Que, mediante la Resolución N° 2022-456-E-GDERNE-MTCD se aprobó el primer llamado a Licitación Pública N° 4/22, tramitada para la ejecución de la obra (fojas 147/150);

Que, mediante la Resolución N° 2022-511-E-GDERNE-MTCD se declaró desierto el primer llamado a Licitación, y se aprobó la realización de un segundo llamado (fojas 210/211);

Que a fojas 212 obra la publicación del 2° llamado en el sitio web de la provincia, y a fojas 213 la publicación de ley en el Boletín Oficial;

Que, según consta en el Acta de Apertura de fojas 214, llevada a cabo en el Ministerio de Turismo y Deporte el día 16/1/23, para el segundo llamado, no fue recepcionada ninguna oferta, por lo que también deberá ser declarado desierto;

Que, en el inciso e) del Artículo 9°, Capítulo III de la Ley 286 de Obras Públicas, se establece que quedan exceptuadas del proceso de licitación pública las obras en las que dos veces no haya habido proponentes o no se hubieren hecho ofertas convenientes;

Que a fojas 215 obra la publicación de la Contratación Directa en el sitio web de la provincia y, a fojas 216/219, las invitaciones a cuatro (4) firmas del rubro;

Que con fecha 3/3/2023 se procedió a la realización de la Apertura de los Sobres de una Compulsa de Precios para la Contratación Directa N° 9/23, acto en el que como oferentes se presentaron las firmas COSYC Cooperativa Ltda. y Dubdora Group S.R.L. (fojas 233);

Que, mediante Resolución N° 2023-89-E-GDERNE-MTD obrante a fojas 381/382, el Ministro de Turismo y Deporte creó una Comisión de Preadjudicación encargada del estudio de las ofertas recibidas en los términos de los Artículos 22° y 23° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas y su Decreto Reglamentario;

Que la Comisión de Preadjudicación dictaminó respecto de la oferta de la Compulsa efectuada, actualizando el presupuesto oficial desde julio/22 a enero/23, último índice aprobado y publicado por Resolución del Consejo de Obras Públicas a la fecha del dictamen (fojas 407/408);

Que analizada las propuestas validas por la citada Comisión de Preadjudicación, se observa que la firma COSYC Cooperativa Ltda. representada por el Sr. Enzo Menconi, CUIT N° 30-70769122-7, con domicilio legal en Periodistas Argentinos N° 231, de la ciudad de Viedma, presenta una oferta razonable por la suma de pesos ciento doce millones catorce mil trescientos cuarenta y cuatro con noventa y dos centavos (\$ 112.014.344,92), representando un 38.69% por arriba del Presupuesto oficial, y un 3.56% por debajo del Presupuesto Oficial actualizado, según consta y se justifica en el Acta de Preadjudicación obrante a fojas 407/408 del presente expediente;

Que a fojas 418 el Ministerio de Obras y Servicios Públicos dictamina sobre la razonabilidad de los valores presentados por el oferente, atribuyendo las diferencias entre éstos y los del presupuesto Oficial a los aumentos de los costos de mano de obra y materiales producidos en el periodo comprendido entre la confección de ambos (julio del 2022 a febrero del 2023), previstos en el Decreto N° 1313/2014;

Que en virtud de lo expresado anteriormente surge que es conveniente adjudicar la ejecución de la Obra "Infraestructura turística ANP Bahía San Antonio", en la Provincia de Río Negro, a la firma COSYC Cooperativa Ltda., representada por el Sr. Enzo Menconi, CUIT N° 30-70769122-7, con domicilio legal en Periodistas Argentinos N° 231, de la ciudad de Viedma, en la suma de pesos ciento doce millones catorce mil trescientos cuarenta y cuatro con noventa y dos centavos (\$ 112.014.344,92);

Que el plazo de ejecución de la Obra se estima será de 300 días corridos, proyectándose una ejecución presupuestaria para el Ejercicio 2023 del 80% del Monto del Contrato, y para el 2024 el 20% restante;

Que según lo estipulado en el Decreto N° 1313/14, y teniendo en cuenta el Apartado 23 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, la Dirección de Certificaciones, Intereses y Reformulación de Contrato del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, mediante Nota N° 58-DCIRC-23 obrante a fojas 419, estima el monto aproximado a redeterminar en la suma de pesos ciento dos millones setenta y dos mil trescientos cuarenta y tres con sesenta y un centavos (\$ 102.372.343,61);

Que se deberá ratificar el compromiso conforme el Artículo 3° de la Ley H N° 3186, habiéndose ejecutado la Reserva Interna correspondiente, en los términos dispuestos por el Artículo 31° de la Ley citada;

Que la presente Contratación Directa se encuadra dentro de las prescripciones que surgen de los Artículos 9°, 21°, 26°, 50° y concordantes de la Ley J de Obras Públicas N° 286 y de su Decreto Reglamentario J N° 686/62;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Deporte, Contaduría General y Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 1116-23;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181°, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora
de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Declarar desierto el 2° llamado a Licitación Pública N° 4/22, tramitado para la ejecución de la Obra: "Infraestructura turística ANP Bahía San Antonio", en San Antonio Este, Provincia de Río Negro, de acuerdo a las consideraciones efectuadas.-

Artículo 2°.- Aprobar la Contratación Directa N° 9/2023, destinada a contratar la ejecución de la Obra, de acuerdo a lo establecido en el inciso e) del Artículo 9°, Capítulo III de la Ley 286 de Obras Públicas, con el fin de lograr el objeto proyectado, de acuerdo a las consideraciones efectuadas.-

Artículo 3°.- Adjudicar a la firma COSYC Cooperativa Ltda., representada por el Sr. Enzo Menconi, CUIT N° 30-70769122-7, con domicilio legal en Periodistas Argentinos N° 231, de la ciudad de Viedma, la ejecución de la obra mencionada en el Artículo 1°, en un todo de acuerdo con los planos, detalles, especificaciones y demás documentación técnica que se agrega al expediente de referencia, por un monto de pesos ciento doce millones catorce mil trescientos cuarenta y cuatro con noventa y dos centavos (\$ 112.014.344,92), por ajustarse a lo solicitado y ser su precio razonable, de acuerdo a las consideraciones efectuadas.-

Artículo 4°.- Aprobar el monto estimado de redeterminación de precios para la especialidad Arquitectura, Nueva de Alta y Baja Complejidad, según Anexo I, Decreto N° 1313/14, en la suma de pesos ciento dos millones trescientos setenta y dos mil trescientos cuarenta y tres con sesenta y un centavos (\$ 102.372.343,61), conforme informe de nota N° 58-DCIRC-23 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de Río Negro.-

Artículo 5°.- Autorizar al Señor Ministro de Turismo y Deporte a firmar el Contrato respectivo con la firma COSYC Cooperativa Ltda., CUIT N° 30-70769122-7, dentro del plazo establecido por el Artículo 26° de la Reglamentación de la Ley J N° 286 de Obras Públicas, el que como Anexo único se adjunta al presente.-

Artículo 6°.- Ratificar el compromiso según lo determinado en el Artículo 30° de la Ley H N° 3186, a la Jurisdicción 77, proyectándose una ejecución presupuestaria para el ejercicio 2023 del 80% del monto

total de la obra, y para 2024 el 20% restante, de pesos doscientos catorce millones trescientos ochenta y seis mil seiscientos ochenta y ocho con cincuenta y tres centavos (\$ 214.386.688,53), de acuerdo al siguiente detalle:

Progr.	Sub-Prog.	Proy.	Actividad	Partida	Recurso	Ejercicio	Importe
12	00	15	51	422	22235	2023	\$ 80.762.714,38
12	00	15	51	422	34684	2023	\$ 20.342.672,30
12	00	15	51	422	22238	2023	\$ 70.403.964,14
12	00	15	51	422	34684	2024	\$ 42.877.337,71

Artículo 7°.- Producida la etapa del devengado, con la presentación de la respectiva facturación, debidamente conformada, ordenar el pago en concepto de Anticipo Financiero de acuerdo al Artículo 50° de la Ley J N° 286 de Obras Públicas, por la suma de pesos dieciséis millones ochocientos dos mil ochocientos ciento cincuenta y uno con setenta y tres centavos (\$ 16.802.151,73), y con la presentación de las respectivas facturaciones, conformadas de acuerdo al correspondiente Certificado de Obra extendido por la ejecución realizada, según Pliego de Bases y Condiciones que sirve de base a la presente contratación, ordenar el pago de hasta pesos ciento noventa y siete millones quinientos ochenta y cuatro mil quinientos treinta y seis con ochenta centavos (\$ 197.584.536,80), abonándose ambos conceptos e importes por la Tesorería General de la Provincia, a favor de la firma COSYC Cooperativa Ltda., representada por el Sr. Enzo Menconi, CUIT N° 30-70769122-7, con domicilio legal en Periodistas Argentinos N° 231, de la ciudad de Viedma, concepto de la presente Contratación Directa, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 3°.-

Artículo 8°.- Notificar al Consejo de Obras Públicas. -

Artículo 9°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Turismo y Deporte.-

Artículo 10°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- D. R. Cannestraci.-

Anexo Contrato

Entre La Provincia de Río Negro, en adelante "La Provincia" y la Firma "COSYC Cooperativa Ltda.", en adelante "El Contratista", que fija su domicilio legal en Periodistas Argentinos N° 231, de la ciudad de Viedma, se conviene en celebrar el siguiente Contrato.

Artículo 1°: "El Contratista" se compromete a ejecutar en arreglo a su fin, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a la documentación que se enumera en el Artículo 2°, la obra denominada: "Infraestructura Turística ANP Bahía San Antonio", Provincia de Río Negro.

Artículo 2°: La documentación que integra este Contrato está compuesta por: Carátula (1 foja), Pliego de Bases Legales Generales (19 fojas); Pliego de Cláusulas Legales Particulares' (15 fojas); Planilla Modelo de Propuesta (1 foja); Modelo de Contrato (3 fojas); Modelo de Cartel (4 fojas); Especificaciones Técnicas Generales (2 fojas); Memoria Técnico-Descriptiva (20 fojas); Planilla de Cómputo y Presupuesto (5 fojas); Documentación Gráfica (46 fojas); y todo otro documento que legalmente corresponda integrar la Documentación Contractual; dicha documentación se completará con Resolución N° 2022-456-E-GDERNE-MTCD, aprobatoria de Presupuesto Oficial y la presente obra. La normativa que rige el presente contrato se integra por: Pliego de Cláusulas Legales Particulares, Oferta y Decreto N°/23, de adjudicación que corren agregados al Expediente N° 203.384-MTD-2022, y las Ordenes de Servicio que por escrito imparta la Inspección.

Artículo 3°: La obra se contrata por el sistema de "Ajuste Alzado", estableciéndose como única retribución a "El Contratista", el monto de su oferta básica que asciende en la suma de pesos ciento doce millones catorce mil trescientos cuarenta y cuatro con noventa y dos centavos (\$ 112.014.344,92). Sobre dicho monto, si correspondiere, será de aplicación el Decreto N° 1313/2014 teniéndose en consideración lo dispuesto en el Apartado 23 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares y tomándose como base para la Redeterminación. de Precios el mes anterior a la Apertura de Ofertas.

Artículo 4°: "La Provincia", en concepto de Anticipo Financiero y de acuerdo al Artículo N° 50 de la Ley J N° 286 de Obras Públicas, anticipará un Quince por ciento (15%) del Monto Contractual que asciende a la suma de pesos dieciséis millones ochocientos dos mil ochocientos ciento cincuenta y uno con setenta y tres centavos (\$ 16.802.151,73), lo cual se afianza mediante Póliza de Seguro N° En caso de corresponder el Anticipo Financiero podrá ser redeterminado, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 4° del Decreto N° 1313/2014, mediante la emisión del Certificado de Obra N° 0 (Cero).

Artículo 5°: "La Provincia" acepta el precio establecido en el Artículo 3°, y se compromete a abonar los certificados de obra hasta la misma suma. La certificación se efectuará mensualmente, en forma parcial y provisoria y conforme al cómputo aprobado y visado por la Subsecretaría de Obras respectivamente: en consecuencia, los pagos que se realicen tendrán carácter de pagos a cuenta de mayor cantidad, sin que ello implique la aceptación de los trabajos.

Artículo 6°: "El Contratista", dará inicio de Obra a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra conforme el Apartado 25 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, y deberá entregar totalmente terminados los trabajos con arreglo a su fin, en un plazo no mayor de Trescientos (300) días corridos, contados a partir del inicio de obra. Asimismo "El Contratista" se obliga a ejecutar la obra de conformidad con todas y cada una de las características técnicas requeridas en la documentación descripta en el Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 7°: "El Contratista" deberá presentar el Plan gráfico de trabajos, dentro de un plazo de Diez (10) días corridos a partir de la firma del Contrato. El no cumplimiento de este requisito hará pasible al Contratista de una multa del dos por ciento (2%) del depósito de garantía por cada día de mora, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 28° Decreto N° 686/62.

Artículo 8° : Se deja expresa constancia de que la recepción definitiva de los trabajos, motivo de este contrato, no libera a "El Contratista" de las responsabilidades emergentes de los Artículos 747°, 1268°, 1269°, 1271° y 2564° y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

Artículo 9° : La inspección, contralor y dirección de los trabajos, motivo de este contrato, será ejercida por la Subsecretaría de Obras, aceptando "El Contratista" su jurisdicción como así también la de los servicios y agentes dependiente de la misma.

Artículo 10°: "El Contratista", afianza el fiel cumplimiento del presente Contrato, mediante Póliza de Seguro N° por la suma de pesos dieciséis millones ochocientos dos mil ochocientos ciento cincuenta y uno con setenta y tres centavos (\$ 16.802.151,73), que cubre el Quince por Ciento (15 %), extendida por Horizonte Seguros, del importe de la obra y se hará cargo del sellado de Ley. La fianza rendida queda bajo custodia del Departamento de Licitaciones y Compras.

Artículo 11 °: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, renunciando a cualquier otro fuero o Jurisdicción.

Siendo suscripto por los Señores: Don Diego Cannestraci, Ministro de Turismo y Deporte, en representación de "La Provincia", y en representación de "El Contratista", por el Señor Enzo Menconi, en prueba de conformidad, en la ciudad de Viedma, Capital de La Provincia de Río Negro a los (.....) días del mes de de dos mil veintitrés, se firman Cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. El Original debidamente estampillado, queda en poder de "La Provincia", el duplicado para "El Contratista", el triplicado para ser agregado al Expediente citado en el Artículo 2° y el cuadruplicado para ser remitido al Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 406- 27-04-2023.- Rechazar el Recurso de Alzada interpuesto por la agente Eliana Ballaben (DNI N° 25.672.278) contra la Resolución N° 378/2.021 ART del registro de la Agencia de Recaudación Tributaria.- Expte. 035.084-ART-2018.-

DECRETO N° 407- 27-04-2023.- Otorgar en los términos de la Ley D N° 168, a partir del día 20 de Diciembre del 2022, una (1) Pensión Graciable Vitalicia a favor del Señor Adrián Antonio Sandoval (CUIL N° 20-22987978-3).- Expte. 213.349-MSyJ-2.023.-

DECRETO N° 408- 27-04-2023.- Dejar sin efecto el Decreto N° 380 de fecha 17 de abril de 2.023, en la cual se encarga el Despacho del Ministerio de Salud, al Señor Ministro de Educación y Derechos Humanos.-

DECRETO N° 409- 27-04-2023.- Adherir a la conmemoración de un nuevo aniversario de la fundación de la localidad de San Carlos de Bariloche.- Declarar asueto para el personal de la Administración Pública Provincial y Docentes que presten servicios en la localidad de San Carlos de Bariloche, el día 03 de Mayo de 2.023.- Invitar a los demás Poderes, al Comercio, la Industria y Entidades Crediticias y Financieras Provinciales y/o Nacionales, que desarrollan sus actividades en la localidad de San Carlos de Bariloche a adherir a la medida.-

DECRETO N° 410- 27-04-2023.- Destáquese en comisión oficial de servicios al Chofer acompañante Roberto Ariel Antinori (CUIL N° 20-24078085-3), a la ciudad de Temuco (República de Chile), a partir del día 02-05-23, por el término de cinco (05) días de viáticos, fuera del País, mas gastos de alojamiento, con motivo de realizar las gestiones mencionadas el exordio de la presente, utilizando para su traslado vehículo oficial Iveco patente PDH 787.- Expte. 126855-CPPD-2023.-

DECRETO N° 411- 27-04-2023.- Destáquese en comisión oficial de servicios al Chofer Alejandro Benjamín Muñoz (CUIL N° 20-37662969-5), desde la localidad de Cinco Saltos hasta la ciudad de Temuco (República de Chile), a partir del día 02-05-23, por el término de cinco (05) días de viáticos, fuera del País, más gastos de combustible, alojamiento y conservación vehicular, con motivo de realizar las gestiones mencionadas el exordio de la presente, utilizando para su traslado vehículo oficial Iveco patente PDH 787.- Expte. 126856-CPPD-2023.-

- DECRETO N° 412- 27-04-2023.- Destáquese en comisión oficial de servicios al Chofer Sergio Hernán Rodríguez (CUIL N° 20-24876393-1), desde la localidad de Cinco Saltos hasta la ciudad de Temuco (República de Chile), a partir del día 02-05-23, por el término de cinco (05) días de viáticos, fuera del País, más gastos de combustible, alojamiento y conservación vehicular, con motivo de realizar las gestiones mencionadas el exordio de la presente, utilizando para su traslado vehículo oficial Iveco patente PDH 786.- Expte. 126857-CPPD-2023.-
- DECRETO N° 413- 27-04-2023.- Destáquese en comisión oficial de servicios al Chofer acompañante José Daniel Luzio (CUIL N° 20-14597155-2), a la ciudad de Temuco (República de Chile), a partir del día 02-05-23, por el término de cinco (05) días de viáticos, fuera del País, más gastos de alojamiento, con motivo de realizar las gestiones mencionadas el exordio de la presente, utilizando para su traslado vehículo oficial Iveco patente PDH 786.- Expte. 126858-CPPD-2023.-
- DECRETO N° 414- 27-04-2023.- Destacáse en Comisión Oficial de Servicios, a los agentes Sr. Juan Manuel Velázquez (CUIL N° 20-37662918-0), Sra. Mariana Otero (CUIL N° 27-33530467-0), y Sra. Romina Agustina Barros (CUIL N° 27-35095884-9), a la ciudad de Temuco (Región de La Araucanía - República de Chile); partiendo desde la ciudad de Cinco Saltos, Provincia de Río Negro - República Argentina, el día 02 de Mayo de 2023 y por el término de cinco (5) días de viáticos fuera del País; con motivo de realizar actividades en los "Juegos Binacionales para Araucanía 2023"; utilizando para su traslado vehículo oficial Iveco - Dominio PIG 440.- Expte. 163945-MTD.-2023.-
- DECRETO N° 415- 27-04-2023.- Destacáse en Comisión Oficial de Servicios, al Secretario de Deportes Sr. Diego Rosati (CUIL N° 20-27015108-7), y al Subsecretario de Coordinación y Deporte Federado, Sr. Nahuel Fernando Astutti (CUIL N° 20-36171867-5); a la ciudad de Temuco (Región de La Araucanía - República de Chile); partiendo desde la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro - República Argentina, el día 02 de Mayo de 2023 y por el término de cinco (5) días de viáticos fuera del País; con motivo de realizar actividades en los "Juegos Binacionales para Araucanía 2023"; utilizando para su traslado vehículo oficial Nissan - Dominio AF 443 NV.- Expte. 163960-MTD.-2023.-
- DECRETO N° 418- 28-04-2023.- Destacáse en Comisión Oficial de Servicios, al Sr. Director de Deporte Adaptado Prof. Víctor Leiria (CUIL N° 20-25937887-8), y a los agentes Sr. Edgardo Jara (CUIL 23-22170805-9), Sra. María Laura Darquier Balmaceda (CUIL N° 27-38809035-4), Sr. Facundo Gabriel Arnau (CUIL N° 20-38906233-3), y Sra. Rocío Pizarro (CUIL N° 27-37605339-9), a la ciudad de Temuco (Región de La Araucanía - República de Chile); partiendo desde la ciudad de Cinco Saltos, Provincia de Río Negro - República Argentina, el día 02 de Mayo de 2023 y por el término de cinco (5) días de viáticos fuera del País; con motivo de realizar actividades en los "Juegos Binacionales para Araucanía 2023"; utilizando para su traslado vehículo oficial Iveco dominio PFU 471.- Expte. 163944-MTD.-2023.-
- DECRETO N° 423- 02-05-2023.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Ministerio de Seguridad y Justicia y el Señor Mariano Andrés Herrera (CUIL N° 20-27349145-8), quien desempeñará funciones inherentes a su profesión de Periodista en la Dirección de Comunicación del Ministerio de Seguridad y Justicia.- Expte. 213.109-MSyJ-2.023.-
- DECRETO N° 424- 02-05-2023.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Arquitecto D'Elmar, Joaquín (CUIL N° 20-38605496-8).- Expte. 134.220-DRH-2.023.-
- DECRETO N° 425- 02-05-2023.- Aceptar a partir del 01 de abril de 2023, las renunciaciones de las señoras María Lorena Basile, DNI N° 27.292.199, y María Noel Tarruella, DNI N° 35.591.779, como vocal gubernamental titular y vocal gubernamental suplente, respectivamente de la Junta de Disciplina Ley L N° 3.487.- Designar a partir del 01 de abril de 2023 a la señora Antonela Berenice Mestre, DNI N° 32.978.773, y al señor Federico Emanuel Liendaf, DNI N° 38.352.360, como vocal gubernamental titular y vocal gubernamental suplente, respectivamente, de la Junta de Disciplina Ley L N° 3.487.-
- DECRETO N° 426- 02-05-2023.- Designar, a partir de la firma del presente, al Sr. Pablo Javier De Azevedo (DNI N° 28.208.096), como representante del Ministerio de Producción y Agroindustria ante la "Fundación Ente Fitosanitario Aduanero del Comahue".-

RESOLUCIONES

Provincia de Río Negro
ENTE REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD
Resolución E.P.R.E. N° 142/23

Cipolletti, 21 de abril de 2023.

El Directorio del
Ente Provincial Regulador de la Electricidad
RESUELVE

Artículo 1°: Convocar a Audiencia Pública con el objeto de poner en conocimiento y escuchar opiniones de los usuarios, con carácter previo a la definición a adoptar por parte de este organismo, respecto de la pretensión de la distribuidora Cooperativa de Electricidad Bariloche Ltda. (CEB) de actualización tarifaria

de sus costos no salariales, como consecuencia del proceso inflacionario registrado desde la Resolución EPRE N° 259/19, en el marco del procedimiento de Revisión Tarifaria Extraordinaria previsto por Art. 48° de la Ley J N° 2.902.

Art. 2°: La Audiencia Pública se celebrará el día 05 de junio del año 2023 mediante modalidad virtual o remota desde la sede central del Ente Provincial Regulador de la Electricidad sita en calle 9 de Julio N° 174 de la ciudad de Cipolletti, iniciando a las 10:00hs. y siendo la participación de los interesados exclusivamente de manera virtual o remota, conforme los fundamentos expresados en los considerandos de la presente.

Art. 3°: Para la celebración de la Audiencia Pública, deberá cumplirse con lo dispuesto por Ley J 3.284 y Resolución EPRE N° 490/00 (modif. Res. EPRE N° 227/22), en todo cuanto resultare aplicable, ajustando lo necesario a la modalidad virtual o remota, garantizando fundamentalmente: a) la posibilidad de todo interesado en exponer en la audiencia, debiendo inscribirse con antelación suficiente para coordinar las herramientas informáticas necesarias; b) transmisión de la audiencia en vivo, facilitando su visualización por cualquier persona interesada sin mayores requisitos; c) permitir que cualquier persona interesada pueda en forma sencilla, formular preguntas escritas a quienes expongan en representación de la Distribuidora previo al fin de la audiencia.

Art. 4°: La inscripción en el "Registro de Participantes y Oradores" para personas físicas o jurídicas, organismos públicos o autoridades, comenzará el día 28 de abril de 2023, debiéndose realizar exclusivamente en forma digital a través del formulario web incorporado en https://www.eprem.gov.ar/audienciaspublicas_CEB.html. La aprobación como participante/expositor quedará sujeta a confirmación por parte de los instructores del procedimiento, tras la verificación de los requisitos legales correspondientes. Este registro estará habilitado hasta las 23.59 horas del día 02 de junio del año 2023, no considerándose las inscripciones que ingresasen fuera del plazo establecido en la presente.

Art. 5°: En oportunidad de completar el formulario para solicitar su inscripción en el "Registro de Participantes y Oradores", quien solicite exponer deberá resumir su exposición, debiendo acompañar los archivos digitales que pretenda emplear al momento de efectuar la misma. Tanto la Distribuidora, como los expositores y aquellos participantes que formulen preguntas, deberán atenerse al objeto de la Audiencia Pública y a las cuestiones comprendidas en la Propuesta Tarifaria.

Art. 6°: En la Audiencia Pública, los representantes de la Distribuidora CEB contarán con cuarenta y cinco (45) minutos para exponer un resumen de los aspectos más relevantes de la propuesta tarifaria. Las personas físicas que se hayan inscrito como participantes tendrán derecho a una (1) intervención de cinco (5) minutos y los representantes de personas jurídicas, organismos o entidades interesadas que se hayan inscrito como participantes tendrán derecho a una (1) intervención de diez (10) minutos.

Art. 7°: Las actuaciones administrativas identificadas como Expediente EPRE N° 33276/23 y caratuladas "1° Revisión Tarifaria Extraordinaria Año 2023 Distribuidora CEB", como así también la pretensión tarifaria formulada por la Distribuidora CEB encuentran digitalizadas para conocimiento y consulta de cualquier interesado a través de la web del Ente Regulador https://www.eprem.gov.ar/audienciaspublicas_CEB.html.

Art. 8°: La Audiencia Pública será presidida por la Presidente del Ente Regulador, Cra. Isabel Tipping, quien será asistida por los instructores y/o por quienes éstos designen.

Art. 9°: Designar como Instructores de la Audiencia Pública en los términos del "Reglamento de Audiencias Públicas" aprobado por Resolución EPRE N° 490/00 al Abog. Sebastian J. Lippolis y el Abog. Julen Lamuedra indistintamente, quienes podrán requerir la participación de las restantes unidades organizativas del EPRE.

Art. 10°: Disponer la publicación de un extracto de la resolución de convocatoria a Audiencia Pública en: a) la página web del EPRE; b) en un diario de amplia circulación dentro de la Provincia durante dos (2) días; c) en el Boletín Oficial de la Provincia durante un período de cinco (5) días. La información a publicar será la siguiente:

Convocatoria a Audiencia Pública para la 1° Revisión Tarifaria Extraordinaria Año 2023 - Distribuidora CEB.

Objeto: poner en conocimiento y escuchar opiniones de los usuarios, con carácter previo a la definición a adoptar por parte del Ente Regulador, respecto de la pretensión de la distribuidora Cooperativa de Electricidad Bariloche Ltda. (CEB) de actualización tarifaria de sus costos no salariales, como consecuencia del proceso inflacionario registrado desde la Resolución EPRE N° 259/19, en el marco del procedimiento de Revisión Tarifaria Extraordinaria previsto por Art. 48° de la Ley J N° 2.902.

Modalidad: se celebrará el día 05 de junio del año 2023 mediante modalidad virtual o remota desde la sede central del Ente Regulador en calle 9 de Julio 174 de Cipolletti, iniciando a las 10 hs. y la participación de los interesados será exclusivamente de manera virtual o remota.

Para la celebración de la Audiencia Pública, será de cumplimiento el régimen previsto por Ley J N° 3.284 y Resolución EPRE N° 490/00 (modif. Res. EPRE N° 227/22), en todo cuanto resultare aplicable, ajustando lo necesario a la modalidad de participación virtual o remota.

Inscripción: la inscripción en el "Registro de Participantes y Oradores" para personas físicas o jurídicas, organismos públicos o autoridades, comenzará el día 28 de abril del año 2023, debiéndose realizar en forma digital a través del formulario web incorporado en https://www.eprem.gov.ar/audienciaspublicas_CEB.html. Este registro estará habilitado hasta las 23.59 horas del día 02 de junio del año 2023, no considerándose las inscripciones que ingresasen fuera del plazo establecido en la presente. La aprobación como Participante quedará sujeta a confirmación por parte de los instructores del procedimiento, tras la verificación de los requisitos legales correspondientes.

Expediente: los interesados podrán tomar vista de las actuaciones a través de la web del Ente Regulador https://www.eprem.gov.ar/audienciaspublicas_CEB.html, donde las presentaciones realizadas por la Distribuidora CEB e incorporadas en el Expediente EPRE N° 33276/23 caratulado "1° Revisión Tarifaria Extraordinaria Año 2023 Distribuidora CEB" se encuentran digitalizadas para conocimiento y consulta de cualquier interesado.

Autoridades de la Audiencia:

Presidenta: Mg. CPN Isabel Tipping

Instructores: Abog. Sebastián J. Lippolis y/o Abog. Valeria Aguirre

Art. 11°: Notificar la resolución de convocatoria a Audiencia Pública a la Distribuidora CEB, a la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Río Negro y a la Secretaría de Estado de Energía de la Provincia. Cumplida la notificación, procédase a la publicación conforme lo dispuesto por Art. 12° de la presente y remítanse las actuaciones al Área de Regulación, Auditoría y Control de Gestión para la prosecución de las actuaciones.

Nota: La versión completa de la presente resolución, junto con sus anexos, se puede consultar en la página web del Ente Regulador https://www.eprem.gov.ar/audienciaspublicas_CEB.html o en la sede central del EPRE sito en calle 9 de Julio N° 174 de la ciudad de Cipolletti, Río Negro.-

Firmado: Mg. CPN. CIA Isabel Tipping, Presidente del Directorio del EPRE.-

--O--

Resolución E.P.R.E. N° 143/23

Cipolletti, 24 de abril de 2023.

El Directorio del
Ente Provincial Regulador de la Electricidad
RESUELVE

Artículo 1°: Modificar la Resolución EPRE N° 73/23 con fundamento en las consideraciones de hecho y de derecho plasmadas en la presente, disponiendo la convocatoria a una Audiencia Pública con el objeto de poner en conocimiento y escuchar opiniones de los usuarios, con carácter previo a la definición a adoptar por parte de este organismo, respecto de:

i) pretensión de la Empresa de Energía Río Negro S.A. (EDERSA) en el marco del procedimiento de Revisión Tarifaria Extraordinaria previsto por Art. 48° de la Ley J N° 2.902 en cuanto a la actualización tarifaria y reconocimiento de diferenciales de costos mensuales como consecuencia del proceso inflacionario registrado desde 01/05/2022 al 31/03/2023;

ii) modificación a instancia de la Secretaría de Estado de Energía de la Provincia del Plan de Inversiones Especiales de la distribuidora EDERSA aprobado como Anexo I de la Resolución EPRE N° 393/22, con el fin de reemplazar las obras identificadas como Orden 4° y 5° "Interconexión El Cuy y Cerro Policia" y "ET 33/13,2 kV El Cuy 5MVA" previstas para el año 3°, por otra obra que tiene como finalidad abastecer el área productiva del Valle del Río Negro entre General Conesa y Guardia Mitre, al mismo tiempo que mejorar la confiabilidad del abastecimiento para la localidad de Guardia Mitre.

Art. 2°: La Audiencia Pública se celebrará el día 29 de mayo del año 2023 mediante modalidad virtual o remota desde la sede central del Ente Provincial Regulador de la Electricidad sita en calle 9 de Julio N° 174 de la ciudad de Cipolletti, iniciando a las 10:00 hs., y la participación de los interesados será exclusivamente de manera virtual o remota.

Art. 3°: Para la celebración de la Audiencia Pública, deberá cumplirse con lo dispuesto por Ley J 3.284 y Resolución EPRE N° 490/00 (modif. Res. EPRE N° 227/22), en todo cuanto resultare aplicable, ajustando lo necesario a la modalidad virtual o remota, garantizando fundamentalmente: a) la posibilidad de todo interesado en exponer en la audiencia, debiendo inscribirse con antelación suficiente para coordinar las herramientas informáticas necesarias; b) transmisión de la audiencia en vivo, facilitando su visualización por cualquier persona interesada sin mayores requisitos; c) permitir que cualquier persona interesada pueda en forma sencilla, formular preguntas escritas a quienes expongan en representación de la Distribuidora previo al fin de la audiencia.

Art. 4°: La inscripción en el "Registro de Participantes y Oradores" para personas físicas o jurídicas, organismos públicos o autoridades, comenzará el día 1° de mayo de 2023, debiéndose realizar exclusivamente en forma digital a través del formulario web incorporado en <https://www.eprem.gov>.

ar/audienciaspublicas_EDERSA.html. La aprobación como participante/expositor quedará sujeta a confirmación por parte de los instructores del procedimiento, tras la verificación de los requisitos legales correspondientes. Este registro estará habilitado hasta las 23.59 horas del día 24 de mayo del año 2023, no considerándose las inscripciones que ingresasen fuera del plazo establecido en la presente.

Art. 5°: En oportunidad de completar el formulario para solicitar su inscripción en el "Registro de Participantes y Oradores", quien solicite exponer deberá resumir su exposición, debiendo acompañar los archivos digitales que pretenda emplear al momento de efectuar la misma. Tanto la distribuidora, como los expositores y aquellos participantes que formulen preguntas, deberán atenerse al objeto de la Audiencia Pública.

Art. 6°: En la Audiencia Pública, los representantes de la distribuidora EDERSA contarán con una (1) hora para exponer un resumen de los aspectos más relevantes de su pretensión tarifaria, al igual que las características técnicas de la obra a incorporar en el Plan de Inversiones Especiales. Las personas físicas que se hayan inscrito como participantes tendrán derecho a una (1) intervención de cinco (5) minutos y los representantes de personas jurídicas, organismos o entidades interesadas que se hayan inscrito como participantes tendrán derecho a una (1) intervención de diez (10) minutos.

Art. 7°: Las actuaciones administrativas identificadas como Expediente EPRE N° 32588/22 y caratuladas "2° Revisión Tarifaria Extraordinaria Año 2022 Distribuidora EDERSA", como así también el Expte. EPRE N° 33312/23, caratulado "Modificación al Plan de Inversiones Especiales Año 3° Distribuidora EDERSA", se encuentran digitalizadas para conocimiento y consulta de cualquier interesado a través de la página web del Ente Regulador https://www.eprem.gov.ar/audienciaspublicas_EDERSA.html.

Art. 8°: La Audiencia Pública será presidida por la presidente del Ente Regulador, Cra. Isabel Tipping, quien será asistida por los instructores y/o por quienes éstos designen.

Art. 9°: Designar como Instructores de la Audiencia Pública en los términos del "Reglamento de Audiencias Públicas" aprobado por Resolución EPRE N° 490/00 al Abog. Sebastian J. Lippolis y el Abog. Julen Lamuedra indistintamente, quienes podrán requerir la participación de las restantes unidades organizativas del EPRE.

Art. 10°: Disponer la publicación de un extracto de la resolución de convocatoria a Audiencia Pública en: a) la página web del EPRE; b) en un diario de amplia circulación dentro de la Provincia durante dos (2) días; c) en el Boletín Oficial de la Provincia durante un período de cinco (5) días. La información a publicar será la siguiente:

Convocatoria a Audiencia Pública para Revisión Tarifaria Extraordinaria y modificación del "Plan de Inversiones Especiales" – Distribuidora EDERSA.

Objeto: poner en conocimiento y escuchar opiniones de los usuarios, con carácter previo a la definición a adoptar por parte del Ente Regulador, respecto de:

i) pretensión de la Empresa de Energía Río Negro S.A. (EDERSA) en el marco del procedimiento de Revisión Tarifaria Extraordinaria previsto por Art. 48° de la Ley J N° 2.902 en cuanto a la actualización tarifaria y reconocimiento de diferenciales de costos mensuales como consecuencia del proceso inflacionario registrado desde 01/05/2022 al 31/03/2023;

ii) modificación a instancia de la Secretaría de Estado de Energía de la Provincia del Plan de Inversiones Especiales de la distribuidora EDERSA aprobado como Anexo I de la Resolución EPRE N° 393/22, con el fin de reemplazar las obras identificadas como Orden 4° y 5° "Interconexión El Cuy y Cerro Policía" y "ET 33/13,2 kV El Cuy 5MVA" previstas para el año 3°, por otra obra que tiene como finalidad abastecer el área productiva del Valle del Río Negro entre General Conesa y Guardia Mitre, al mismo tiempo que mejorar la confiabilidad del abastecimiento para la localidad de Guardia Mitre.

Modalidad: se celebrará el día 29 de mayo del año 2023 mediante modalidad virtual o remota desde la sede central del Ente Regulador en calle 9 de Julio 174 de Cipolletti, iniciando a las 10 hs. y la participación de los interesados será exclusivamente de manera virtual o remota.

Para la celebración de la Audiencia Pública, será de cumplimiento el régimen previsto por Ley J N° 3.284 y Resolución EPRE N° 490/00 (modif. Res. EPRE N° 227/22), en todo cuanto resultare aplicable, ajustando lo necesario a la modalidad de participación virtual o remota.

Inscripción: la inscripción en el "Registro de Participantes y Oradores" para personas físicas o jurídicas, organismos públicos o autoridades, comenzará el día 1° de mayo de 2023, debiéndose realizar en forma digital a través del formulario web incorporado en https://www.eprem.gov.ar/audienciaspublicas_EDERSA.html. Este registro estará habilitado hasta las 23.59 horas del día 24 de mayo del año 2023, no considerándose las inscripciones que ingresasen fuera del plazo estipulado. La aprobación como Participante quedará sujeta a confirmación por parte de los instructores del procedimiento, tras la verificación de los requisitos legales correspondientes.

Expedientes: los interesados podrán tomar vista de las actuaciones identificadas como Expediente EPRE N° 32588/22 "2° Revisión Tarifaria Extraordinaria Año 2022 Distribuidora EDERSA" y Expte. EPRE N° 33312/23 "Modificación al Plan de Inversiones Especiales Año 3° Distribuidora EDERSA", que se encuentran digitalizadas para conocimiento y consulta de cualquier interesado a través de la web del Ente Regulador https://www.eprem.gov.ar/audienciaspublicas_EDERSA.html.

Autoridades de la Audiencia:

Presidente: Mg. CPN Isabel Tipping

Instructores: Abog. Sebastián J. Lippolis y/o Abog. Julen Lamuedra

Art. 11°: Notificar la resolución de convocatoria a Audiencia Pública a la Distribuidora EDERSA, a la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Río Negro y a la Secretaría de Estado de Energía de la Provincia. Cumplida las notificaciones, proceder inmediatamente a la publicación conforme lo dispuesto por Art. 10° de la presente y remitir las actuaciones al Área de Regulación, Auditoría y Control de Gestión para la prosecución de las actuaciones.

Nota: La versión completa de la presente resolución, junto con sus anexos, se puede consultar en la página web del Ente Regulador https://www.eprern.gov.ar/audienciaspublicas_EDERSA.html o en la sede central del EPRE sito en calle 9 de Julio N° 174 de la ciudad de Cipolletti, Río Negro.

Firmado: Mg. CPN. CIA Isabel Tipping, Presidente del Directorio del EPRE.-

--oOo--

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE GOBIERNO
Resolución N° 21

Viedma, 28 de Abril de 2023

Visto: La ley K N° 2312, el Acta N° 88/2023 de la Comisión Especial Ley K N° 2312 y;

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 9 inciso 1) de la Ley K N° 2312, se prevé la aplicación de contribuciones especiales para constituir el fondo destinado a la asistencia técnica y financiera del Registro de la Propiedad Inmueble, el que se recaudará sobre el valor de los formularios y estampillas utilizados en el proceso registral, sin perjuicio de las tasas por los servicios administrativos que aplique la Agencia de Recaudación Tributaria;

Que mediante Acta N° 88/2023, fechada el 3 de marzo del corriente año y en el marco de sus atribuciones, la Comisión Especial Ley K N° 2312, consideró aprobar un nuevo aumento de los sellados de los formularios de uso obligatorio para los trámites registrales, a partir del 1 de mayo del corriente año;

Que en dicho incremento de sellados deviene necesario efectuar un redondeo a los fines de no tener inconvenientes al momento de la venta de los mismos;

Que se torna necesaria una actualización de los mencionados montos, conforme a los incrementos que han sufrido los diferentes insumos que hacen posible el normal funcionamiento del Registro de la Propiedad Inmueble en sus cuatro circunscripciones;

Que asimismo es necesario establecer los valores de los nuevos servicios registrales que el Registro de la Propiedad Inmueble brindará en sus cuatro circunscripciones;

Por ello,

El Presidente de la
Comisión Especial Ley K N° 2312

RESUELVE:

Artículo 1°.- Establecer a partir del 01 de mayo de 2023 los nuevos valores de los formularios y de las contribuciones por servicios registrales en un todo de acuerdo con lo descripto en la presente, conforme al presente detalle:

- Valores de Contribuciones Especiales:

a) Minutas de Inscripción: Pesos tres mil doscientos ochenta y dos (\$ 3.282,00). Se aclara además que corresponde una minuta por cada cambio de titularidad o transferencia de dominio de cualquier naturaleza.-

I) Actos Adicionales Comunes. Tendrán un valor de pesos mil doscientos cuarenta y dos, (\$ 1.242,00) para inscripción de:

- constitución y modificatorias de reglamentos de copropiedad y administración, por cada una de las unidades funcionales y/o complementarias del edificio, por unidad funcional y/o complementarias del edificio que se le modifique el Porcentual en virtud de una Modificación de Reglamento de Copropiedad y Administración.-

- por inscripción de declarativas: por cada uno de los lotes que surjan en el caso de los fraccionamientos, por cada uno de los lotes que se den de baja en el caso de las unificaciones y en el caso de las Mensuras de Amojonamiento por cada lote que se dé de baja. (Disposición Técnico Registral 05/16).-

- por cada uno de los actos que se incorporen al acto principal; se toma como acto principal a la primera operación y al adicional a cualquier otro acto que se pretenda inscribir y que forme parte del cuerpo de la misma escritura y oficio judicial y que no implique un cambio de titularidad.-

- por la inscripción de servidumbres, por el "número de fundos sirvientes" y por el "número de fundos dominantes".-

- por los "Reconocimientos de medidas cautelares y de hipotecas" por cada uno de los actos que reconozcan.-

II) Actos Adicionales Especificos. Tendrán un valor de pesos dos mil trescientos treinta (\$2.330,00) para la inscripción de hipotecas y usufructos.-

- b) Minutas de Inscripción de Testamentos: Pesos siete mil ciento sesenta y ocho (\$7.1868,00).-
c) Solicitud de Certificación – formulario "D" (Art. 23 Ley 17.801) pesos mil doscientos cuarenta (\$ 1.240,00).-
d) Solicitud de Informe – Formulario "1" (Art. 27 Ley 17.801) pesos mil doscientos cuarenta (\$ 1.240,00).-
e) Solicitud de Existencia de Bienes Inmuebles - Formulario 2, pesos mil doscientos cuarenta (\$ 1.240,00).-
f) Solicitud de Informe sobre Disposición Testamentaria Formulario 3, pesos mil doscientos cuarenta (\$ 1.240,00).-
g) Solicitud de Certificación de Inhibiciones- Formulario (I) Inhibiciones: pesos mil doscientos cuarenta (\$ 1.240,00), la solicitud de certificación de inhibición abonará un "adicional" de pesos novecientos veinte (\$ 920,00) a partir del tercer titular. Para la inscripción de inhibición se admitirán dos inhibidos por cada minuta y a partir del tercero se solicitará un anexo tributando un adicional de pesos novecientos veinte (\$ 920,00) por cada uno de los titulares que se pretenda inhibir.-
h) Inscripciones Provisionales: Todo documento que se presente para su registración pasados los ciento ochenta días (180) días desde su primigenio ingreso en el Registro de la Propiedad Inmueble, deberá abonar nuevamente el total de la contribución especial 2312 por servicios registrales, salvos los supuestos en que se encuentre prorrogada su registración provisional.-
i) Consulta de Documentación Registral: Tendrá un valor de pesos dosmil trescientos setenta y siete (\$2.377,00), todo ello considerando el trabajo de relevamiento de la información en los tomos y folios de dominio, de los planos protocolizados y de los inmuebles que ya estén en Folio Real.-
j) Trámites Preferenciales: Los trámites preferenciales aprobados por Resolución N° 55/10, tendrán un valor de pesos cinco mil seiscientos ochenta (\$5.680,00) y podrán solicitarse para los siguientes servicios registrales:
.Inscripción, Escritura o Testamento, con un valor de pesos once mil trescientos sesenta (\$11.360,00).-
.Solicitud de Certificación de Situación Jurídica del Inmueble formulario (D), con un valor de pesos cinco mil seiscientos ochenta (\$5.680,00)
.Solicitud de Certificación de Inhibiciones- Formulario (I), con un valor de pesos cinco mil seiscientos ochenta (\$5.680,00).-
.Solicitud de Informe sobre Disposición Testamentaria Formulario (3), con un valor de pesos cinco mil seiscientos ochenta (\$5.680,00).-
.Solicitud de Informe Asientos Vigentes – Formulario (1), con un valor de pesos cinco mil seiscientos ochenta (\$5.680,00).-
.Solicitud de Informe Titularidad de Dominio- Formulario (2), con un valor de pesos cinco mil seiscientos ochenta (\$5.680,00).-
.Consulta de Documentación Registral, con un valor de pesos cinco mil seiscientos ochenta (\$5.680,00).-
k) Escrituras e Inscripción de Testamento Ambos Preferenciales. Las Escrituras e Inscripción de Testamento ambos Preferenciales aprobadas por Resolución N° 99/10, tendrán un valor de pesos once mil trescientos sesenta (\$ 11.360,00) y en caso de presentarse incluyendo actos adicionales, el valor de cada acto adicional (inciso a) I.- del artículo 1° será de pesos cinco mil seiscientos setenta y tres (\$5.673,00) y el valor de cada acto adicional específico (Inciso a) II.- del artículo 1° será de pesos cinco mil seiscientos setenta y tres (\$5.673,00).-
l) Inscripción de Unidad Funcional o Complementaria. Cuando se otorgue excepción por declarativas o PH por casa parcela, UF o UC, pesos dos mil setecientos veinte (\$2.720,00).-
Artículo 2°.- Registrar, comunicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-
Dr. Agustín Ríos, Presidente Comisión Especial Ley K 2312.-
--oOo--

Provincia de Río Negro
AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA
Resolución N° 320

Viedma, 03 de Mayo de 2023

Visto: El Expediente Electrónico N° EX-2023-00193130-GDERNE-GRYC#ART, en trámite ante el Departamento de Agentes de Retención y Percepción dependiente de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra glosado documento digital COPDI-2023-00193706-GDERNE-GRYC#ART obra nota donde la Sra Deysi Diaz, responsable del sector impuestos de la firma RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A. CUIT N° 30-67290486-9 con domicilio fiscal en RUTA 22 KM 1200 de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro en carácter de Administradores fiduciarios del contribuyente FONDO FID ESPECIFICO CONSTRUCCION SUM ESCUELA PRIMARIA N° 57 DE CERVANTES CUIT N°30-71519875-0 a fin de solicitar se otorgue la baja de dicho contribuyente en su carácter de agente de retención;

Que la solicitud se fundamenta en que el mencionado fondo ha cesado en sus actividades, puesto que fue cumplido el objeto para el cual había sido creado y el plazo del contrato;

Que en orden 03 obra glosado documento digital COPDI-2023-00194025-GDERNE-GRYC#ART Constancia de Inscripción de AFIP donde se verifica que el contribuyente en cuestión no registra impuestos activos;

Que en orden 04 obra glosado documento digitalizado COPDI-2023-00194025-GDERNE-GRYC#ART Constancia de Inscripción en esta Agencia en el Impuestos de los Ingresos Brutos desde el día 01/04/2017 y como Agente de Retención desde el día 01/12/2018;

Que en orden 05 obra glosado documento digitalizado COPDI-2023-00194040-GDERNE-GRYC#ART donde obra Decreto N°1445 y en el artículo 6 se ordena a Río Negro Fiduciaria S.A. la constitución del Fondo Fiduciario Específico denominado FONDO FID ESPECIFICO CONSTRUCCIÓN SUM ESCUELA PRIMARIA N° 57 DE CERVANTES;

Que en orden 06 obra glosado documento digitalizado COPDI-2023-00194058-GDERNE-GRYC#ART Formulario N°497 Resolución N°276/2004 en donde se autoriza, en relación a los impuestos que administra esta Agencia, a Deysi Tamara Diaz DNI N°32.544.896 a actuar en representación de RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A. y todos los fondos administrados por el mismo;

Que el contribuyente presentó la documentación por medio de la Oficina Virtual Ticket N°2086266, constancia obrante en documento digital COPDI-2023-00194070-GDERNE-GRYC#ART en orden 07;

Que en orden 08 obra glosado documento digitalizado COPDI-2023-00194085-GDERNE-GRYC#ART Informe del Sistema Integrado de Administración Tributaria (SIAT) donde consta que FONDO FID ESPECIFICO CONSTRUCCIÓN SUM ESCUELA PRIMARIA N° 57 DE CERVANTES se encuentra inscripta como Agente de Retención del Impuesto a los Ingresos Brutos bajo el N° 201018950 desde el 01/10/2016;

Que en orden 09 obra glosado documento digitalizado COPDI-2023-00194137-GDERNE-GRYC#ART luce Informe de Deuda Actualizada al 27/04/2023 emitido desde el SIAT en donde se verifica que el contribuyente presentó a término las declaraciones juradas como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos desde su designación hasta el periodo 03/2023, no existiendo deuda con esta Agencia;

Que vistas las constancias antes detalladas obrantes en estos actuados, corresponde otorgar la baja al 31/03/2023 de su inscripción como Agente de Retención al contribuyente FONDO FID ESPECIFICO CONSTRUCCIÓN SUM ESCUELA PRIMARIA N° 57 DE CERVANTES;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le son propias en virtud a lo establecido en los Artículos 4° y 5° del Código Fiscal Ley I N° 2686 concordantes con el Artículo 3° de la Ley N° 4667;

Por ello,

El Director Ejecutivo
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE

Artículo 1°. - Dar de baja la inscripción como Agente de Retención N° 201018950 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos al 31/03/2023 al contribuyente FONDO FID ESPECIFICO CONSTRUCCIÓN SUM ESCUELA PRIMARIA N° 57 DE CERVANTES CUIT N° 30-71519875-0, con domicilio fiscal en RUTA 22 KM 1200 de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro.

Art. 2°. - Registrar, comunicar a los interesados, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar. -

Cr. Martín Kelly, Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Tributaria. -

--O--

Resolución N° 321

Viedma, 03 de Mayo de 2023

Visto: El Expediente Electrónico N° EX-2023-00189038-- -GDERNE-GRYC#ART, en trámite ante el Departamento de Agentes de Retención y Percepción dependiente de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra glosado documento digital COPDI-2023-00190045-GDERNE-GRYC#ART obra nota donde la Sra Deysi Diaz, responsable del sector impuestos de la firma RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A. CUIT N° 30-67290486-9 con domicilio fiscal en RUTA 22 KM 1200 de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro en carácter de Administradores fiduciarios del contribuyente FIDEICOMISO DE ADM P/PROV DE MAQ AGRÍC DESTINADA A PROD DE FORRAJES P/GANADO VACUNO CFIRNF SA CUIT N°30-71406537-4 a fin de solicitar se otorgue la baja de dicho contribuyente en su carácter de agente de retención;

Que la solicitud se fundamenta en que el mencionado fondo ha cesado en sus actividades, puesto que fue cumplido el objeto para el cual había sido creado y el plazo del contrato;

Que en orden 03 obra glosado documento digital COPDI-2023-00190054-GDERNE-GRYC#ART obra copia de Formulario 435 - Impuesto sobre los Ingresos Brutos de esta Agencia de Recaudación Tributaria, donde consta la solicitud de cese de actividades al 30/03/2023 del Fideicomiso con motivo del cumplimiento del objeto para el cual fue creado;

Que en orden 04 obra glosado documento digital COPDI-2023-00190193-GDERNE-GRYC#ART Constancia de Inscripción de AFIP donde se verifica que el contribuyente en cuestión no registra impuestos activos;

Que en orden 05 obra glosado documento digitalizado COPDI-2023-00190210-GDERNE-GRYC#ART Constancia de Inscripción en esta Agencia en el Impuestos de los Ingresos Brutos desde el día 15/05/2013 y como Agente de Retención desde el día 01/06/2013;

Que en orden 06 obra glosado documento digitalizado COPDI-2023-00190243-GDERNE-GRYC#ART donde consta Contrato de Fideicomiso celebrado entre el Consejo Federal de Inversiones, y Rio Negro Fiduciaria S.A.;

Que en orden 07 obra glosado documento digitalizado COPDI-2023-00190255-GDERNE-GRYC#ART Formulario N°497 Resolución N°276/2004 en donde se autoriza, en relación a los impuestos que administra esta Agencia, a Deysi Tamara Diaz DNI N°32.544.896 a actuar en representación de RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A. y todos los fondos administrados por el mismo;

Que el contribuyente presentó la documentación por medio de la Oficina Virtual Ticket N°2085351, constancia obrante en documento digital COPDI-2023-00190290-GDERNE-GRYC#ART en orden 08;

Que en orden 09 obra glosado documento digitalizado COPDI-2023-00190315-GDERNE-GRYC#ART Informe del Sistema Integrado de Administración Tributaria (SIAT) donde consta que FIDEICOMISO DE ADM P/PROV DE MAQ AGRÍC DESTINADA A PROD DE FORRAJES P/GANADO VACUNO CFIRNF SA se encuentra inscrita como Agente de Retención del Impuesto a los Ingresos Brutos bajo el N.º 201017938 desde el 01/06/2013;

Que en orden 10 obra glosado documento digitalizado COPDI-2023-00190339-GDERNE-GRYC#ART luce Informe de Deuda Actualizada al 26/04/2023 emitido desde el SIAT en donde se verifica que el contribuyente presentó a término las declaraciones juradas como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos desde su designación hasta el periodo 03/2023, no existiendo deuda con esta Agencia;

Que vistas las constancias antes detalladas obrantes en estos actuados, corresponde otorgar la baja al 31/03/2023 de su inscripción como Agente de Retención al contribuyente FIDEICOMISO DE ADM P/PROV DE MAQ AGRÍC DESTINADA A PROD DE FORRAJES P/GANADO VACUNO CFI-RNF SA;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le son propias en virtud a lo establecido en los Artículos 4º y 5º del Código Fiscal Ley I N° 2686 concordantes con el Artículo 3º de la Ley N° 4667;

Por ello,

El Director Ejecutivo
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE

Artículo 1º.- Dar de baja la inscripción como Agente de Retención N° 201017938 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos al 31/03/2023 al contribuyente FIDEICOMISO DE ADM P/PROV DE MAQ AGRÍC DESTINADA A PROD DE FORRAJES P/GANADO VACUNO CFI-RNF SA CUIT N° 30-71406537-4, con domicilio fiscal en RUTA 22 KM 1200 de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro.-

Art. 2º.- Registrar, comunicar a los interesados, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Cr. Martín Kelly, Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Tributaria.-

--O--

Resolución N° 324

Viedma, 04 de Mayo de 2023

Visto: El Expediente Electrónico N° EX-2020-00194730-GDERNE-GRYC#ART, en trámite ante el Departamento de Agentes de Retención y Percepción dependiente de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 documento digitalizado COPDI-2023-00198893-GDERNE-GRYC#ARTQ nota donde la Sra Silvia Cardarelli, en su carácter de apoderada de la firma LIFE SEGUROS DE PERSONAS Y PATRIMONIALES S.A. CUIT N° 30-50005154-6, informan que mediante Resolución 2022-777-APN-SSN# MEC del 15 de noviembre de 2022 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, se autorizó la fusión por absorción de Orígenes Seguros S.A. "la absorbida" por Life Seguros de Personas y Patrimoniales S.A. "la absorbente" desde el 01/07/2022;

Así mismo, informan el cese total de actividades a partir del 01/07/2022 de Orígenes Seguros S.A. CUIT N.º 30-50005574-6 N.º de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral 901-30500055746, motivo de la fusión por absorción de Life Seguros de Personas y Patrimoniales S.A. CUIT N.º 30-50005154-6 N.º de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral 901-30500051546;

Que en orden 03 documento digitalizado COPDI-2023-00198937-GDERNE-GRYC#ART obra copia FOLIO 698. PRIMERA COPIA. REVOCACIÓN DE PODER. PODER GENERAL DE ADMINISTRACIÓN. ORÍGENES SEGUROS S.A. a favor de BELOTTI, Nancy Carolina y otros en el cual se otorga poder general de administración a favor de Silvia Susana Cardarelli DNI N°14.809.873, firmante de la solicitud antes mencionada;

Que el apoderado de la sociedad mencionada ut supra presenta copia de DNI obrante a orden 04 documento digitalizado COPDI-2023-00198940-GDERNE-GRYC#ART;

Que en orden 05 documento digitalizado COPDI-2023-00198950-GDERNE-GRYC#ART obra constancia del trámite de Cese en Jurisdicción presentada por el contribuyente y emitida desde el Sistema Padrón Web en donde se observa el cese de actividades en jurisdicción 916 - Río Negro con fecha 30/11/2022;

Que en orden 06 documento digitalizado COPDI-2023-00198970-GDERNE-GRYC#ART obra copia FOLIO 383. PRIMERA COPIA. ACUERDO DEFINITIVO DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN. DISOLUCIÓN. LIFE SEGUROS DE PERSONAS Y PATRIMONIALES S.A. (Sociedad Absorbente)- ORÍGENES SEGUROS S.A. (Sociedad Absorbida) de fecha 31/05/2022 donde la fusión se realiza de acuerdo con lo estipulado en los artículos 80 y 81 de la Ley 20.628 (t.o. en 2019 y sus modificatorias);

Que en orden 07 documento digitalizado COPDI-2023-00199368-GDERNE-GRYC#ART obra Boletín Oficial N°35.049 de fecha 17 de noviembre de 2022 donde se publica RESOL-2022-777-APN-SSN#MEC, aviso comercial y Boletín Oficial N°34.909 de fecha 28 de abril de 2022;

Que en orden 08 documento digitalizado COPDI-2023-00199406-GDERNE-GRYC#ART obra Constancia de Inscripción y Reflejo de datos Registrados de la Administración Federal de Ingresos Brutos donde consta que el contribuyente no registra impuestos activos;

Que las presentaciones de documentación del contribuyente se han realizado mediante Ticket N°2094177 de la Oficina Virtual de esta Agencia según constancia en orden 09 COPDI-2023-00199412-GDERNEGRYC# ART;

Que a orden 10 COPDI-2023-00199420-GDERNE-GRYC#ART, obra constancia digitalizada del SIAT en donde se verifica el cese provisorio en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, con motivo de la fusión al 30/11/2022 del mentado contribuyente;

Que se ha verificado en el SIAT que la sociedad ha realizado las presentaciones de las declaraciones juradas mensuales como Agente de Recaudación de Sellos desde su designación hasta el periodo 12/2022, y sin deuda, obrando constancia de ello en orden 11 COPDI-2023-00199430-GDERNE-GRYC#ART;

Que por Resolución N° 262/15 de esta Agencia de Recaudación, se establece un Régimen de Recaudación del Impuesto de Sellos, para aquellas personas físicas o jurídicas que intervengan, directa o indirectamente en la instrumentación de actos, contratos y operaciones alcanzados por los Artículos 1° y 2° de la Ley I N.º 2.407;

Que no obstante ello, en la mentada Resolución se ratifican, designan y cesan distintos Agentes de Recaudación del Impuesto de Sellos, estableciendo además en su artículo 3° que en los casos de designaciones o ceses posteriores a la vigencia de aquella, deberán realizarse por acto administrativo de esta Agencia;

Que vistas las constancias antes detalladas obrantes en estos actuados y en virtud de haberse fusionado la empresa, corresponde otorgar la baja al 31/12/2022 del contribuyente ORÍGENES SEGUROS S.A. en su calidad de Agente de Recaudación de Sellos;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le son propias en virtud a lo establecido en los Artículos 4° y 5° del Código Fiscal Ley I N° 2686 concordantes con el Artículo 3° de la Ley N° 4667 y la Resolución N°447/2021 de la Agencia de Recaudación Tributaria;

Por ello,

El Director Ejecutivo
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE

Artículo 1°. - Dar de baja la inscripción como Agente de Recaudación de Sellos N° 300000723 a la fecha 31/12/2022 al contribuyente ORÍGENES SEGUROS S.A. CUIT N° 30-50005574-6, con domicilio fiscal en la calle Perón Juan D.Tte. Gral. N°646 .de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Art. 2°. - Registrar, comunicar a los interesados, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar.-

Cr. Martín Kelly, Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Tributaria.-

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS

Resolución N° 362

Expediente N° 119215-IGRH-23

Viedma, 04 de mayo de 2023

Visto: el Expediente de referencia, por el que se tramita "Permiso de cruces de cañería PE Ø 90mm sobre desagüe comunero calle Jujuy progresivas km 0.112 y 0.185 para abastecer de gas natural al loteo Siete Colores" – RP Obras – Gral. Roca", y

CONSIDERANDO:

Que inicia las actuaciones el Sr. Roberto Pérez, titular de la firma R.P. Obras contratista de Camuzzi Gas del Sur, solicitando permiso de obra: "Cruces de cañería PE Ø 90mm, sobre desagüe comunero, uno de ellos próximo a calle Los Manzanos y el otro próximo a calle Los Fresnos, progresivas Km 0.112 y Km 0.185, para abastecer de gas natural al loteo Siete Colores", en la localidad de General Roca, todo ello conforme a la documentación técnica y planimetría que se acompaña;

Que realizado el análisis técnico respectivo, de acuerdo al informe obrante a fs. 03, resulta factible acceder a la solicitud, para lo cual se suscribió el Convenio respectivo, cuyo modelo fuera aprobado por artículo 1º de la Resolución N° 2120/08 y corre obrante a fs. 17/22;

Que asimismo, a fs 16 obra constancia de pago de los aranceles establecidos por el artículo 5º de la Resolución N° 245/23;

Que en virtud de ello, corresponde el otorgamiento a favor del peticionante, del Permiso Administrativo para la obra: "Cruces de cañería PE Ø 90mm, sobre desagüe comunero, uno de ellos próximo a calle Los Manzanos y el otro próximo a calle Los Fresnos, progresivas Km 0.112 y Km 0.185, para abastecer de gas natural al loteo Siete Colores", en la localidad de General Roca;

Que la presente halla sustento legal en los artículos 22º inciso c) 2, 28º, 35º, 37º, 43º, 260º y concordantes del Código de Aguas;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1º.- Otorgar el Permiso Administrativo de cruce para la obra: "Cruces de cañería PE Ø 90mm, sobre desagüe comunero, uno de ellos próximo a calle Los Manzanos y el otro próximo a calle Los Fresnos, progresivas Km 0.112 y Km 0.185, para abastecer de gas natural al loteo Siete Colores", en la localidad de General Roca, en favor de la firma RP Obras CUIT: 20122621783 contratista de CAMUZZI GAS DEL SUR, con domicilio en Uruguay 1250, de la localidad de Gral. Roca, todo ello conforme a la memoria descriptiva, planos y demás documentación obrante en el expediente de referencia.

Artículo 2º.- El Permiso Administrativo otorgado en el presente acto se regirá por el Convenio suscripto el 26 de abril de 2023 y cuya copia obra en autos y se otorga sin perjuicio a las concesiones y autorizaciones, en los términos previstos por el artículo 28º del Código de Aguas.

Artículo 3º.- Toda norma modificatoria que en lo sucesivo se dicte en materia de tutela, administración y política de Agua Pública y su uso y goce por personas particulares, debe ser observada por el titular del permiso y cumplida en lo que se oponga a la presente.

Artículo 4º.- Sin perjuicio de las causales de extinción previstas en el Convenio respectivo y en el artículo 47º del Código de Aguas, en los casos siguientes y a juicio exclusivo del Departamento Provincial de Aguas, se producirá la caducidad del permiso:

- a) En caso de modificarse el destino para el que fue otorgado.
- b) Por cesión total o parcial sin consentimiento expreso del otorgante.
- c) En general, ante el incumplimiento de los términos y obligaciones impuestas por el Artículo 42º y concordantes del Código de Aguas –en lo que resulte pertinente- y los que surgieran del Convenio respectivo y de la presente.

Artículo 5º.- El titular del permiso deberá dar cumplimiento a las normas vigentes sobre Control de Calidad y Protección de los Recursos Hídricos Provinciales contenido en el Libro Tercero del Código de Aguas y sus Reglamentaciones.

Artículo 6º.- En todos los demás aspectos que excedan el marco del permiso de uso y se encuentren dentro de las facultades previstas en el Código de Aguas, en especial los artículos 16º, 258º, 260º y concordantes, el Departamento Provincial de Aguas tomará la intervención que corresponda.

Artículo 7º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General de Aguas.-

Resolución N° 363*Expediente N° 119214-IGRH-23*

Viedma, 04 de mayo de 2023

Visto: el Expediente de referencia, por el que se tramita "Permiso de cruce de cañería PVC Ø 75mm K6 sobre desagüe comunero calle Jujuy progresiva km 0+200 para abastecer de agua potable al loteo Siete Colores" – RP Obras – Gral. Roca", y

CONSIDERANDO:

Que inicia las actuaciones el Sr. Roberto Pérez, titular de la firma R.P. Obras, solicitando permiso de obra: "Cruce de cañería PVC Ø 75mm K6 sobre desagüe comunero sobre calle Jujuy e/ calles B11 y B13 progresiva Km 0+200 para abastecer de agua potable al loteo Siete Colores", en la localidad de General Roca, todo ello conforme a la documentación técnica y planimetría que se acompaña;

Que realizado el análisis técnico respectivo, de acuerdo al informe obrante a fs. 03, resulta factible acceder a la solicitud, para lo cual se suscribió el Convenio respectivo, cuyo modelo fuera aprobado por artículo 1º de la Resolución N° 2120/08 y corre obrante a fs. 15/20;

Que asimismo, a fs 14 obra constancia de pago de los aranceles establecidos por el artículo 5º de la Resolución N° 245/23;

Que en virtud de ello, corresponde el otorgamiento a favor del peticionante, del Permiso Administrativo para la obra: "Cruce de cañería PVC Ø 75mm K6 sobre desagüe comunero sobre calle Jujuy e/ calles B11 y B13 progresiva Km 0+200 para abastecer de agua potable al loteo Siete Colores", en la localidad de General Roca;

Que la presente halla sustento legal en los artículos 22º inciso c)2, 28º, 35º, 37º, 43º, 260º y concordantes del Código de Aguas;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1º.- Otorgar el Permiso Administrativo de cruce para la obra: "Cruce de cañería "Cruce de cañería PVC Ø 75mm K6 sobre desagüe comunero sobre calle Jujuy e/ calles B11 y B13 progresiva Km 0+200 para abastecer de agua potable al loteo Siete Colores", en la localidad de General Roca, en favor de la firma RP Obras CUIT: 20122621783, con domicilio en Uruguay 1250, de la localidad de Gral. Roca, todo ello conforme a la memoria descriptiva, planos y demás documentación obrante en el expediente de referencia.

Artículo 2º.- El Permiso Administrativo otorgado en el presente acto se registrará por el Convenio suscripto el 26 de abril de 2023 y cuya copia obra en autos y se otorga sin perjuicio a las concesiones y autorizaciones, en los términos previstos por el art. 28 del Código de Aguas.

Artículo 3º.- Toda norma modificatoria que en lo sucesivo se dicte en materia de tutela, administración y política de Agua Pública y su uso y goce por personas particulares, debe ser observada por el titular del permiso y cumplida en lo que se oponga a la presente.

Artículo 4º.- Sin perjuicio de las causales de extinción previstas en el Convenio respectivo y en el artículo 47º del Código de Aguas, en los casos siguientes y a juicio exclusivo del Departamento Provincial de Aguas, se producirá la caducidad del permiso:

- a) En caso de modificarse el destino para el que fue otorgado.
- b) Por cesión total o parcial sin consentimiento expreso del otorgante.
- c) En general, ante el incumplimiento de los términos y obligaciones impuestas por el Artículo 42º y concordantes del Código de Aguas -en lo que resulte pertinente- y los que surgieran del Convenio respectivo y de la presente.

Artículo 5º.- El titular del permiso deberá dar cumplimiento a las normas vigentes sobre Control de Calidad y Protección de los Recursos Hídricos Provinciales contenidas, en el Libro Tercero del Código de Aguas y sus Reglamentaciones.

Artículo 6º.- En todos los demás aspectos que excedan el marco del permiso de uso y se encuentren dentro de las facultades previstas en el Código de Aguas, en especial los Artículos 16º, 258º, 260º y concordantes, el Departamento Provincial de Aguas tomará la intervención que corresponda.

Artículo 7º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General de Aguas.-

--O--

Resolución N° 364*Expediente N° 119213-IGRH-23*

Viedma, 04 de mayo de 2023

Visto: el Expediente de referencia, por el que se tramita "Permiso de cruce de cañería PVC Ø 160mm sobre desagüe comunero calle Jujuy progresiva km 0+155 para abastecer de red cloacal al loteo Siete Colores" – RP Obras – Gral. Roca", y

CONSIDERANDO:

Que inicia las actuaciones el Sr. Roberto Pérez, titular de la firma R.P. Obras, solicitando permiso de obra: "Cruce de cañería PVC Ø 160mm, sobre desagüe comunero sobre calle Jujuy en intersección con calle Los Olmos progresiva Km 0+155 para abastecer de red cloacal al loteo Siete Colores", en la localidad de General Roca, todo ello conforme a la documentación técnica y planimetría que se acompaña;

Que realizado el análisis técnico respectivo, de acuerdo al informe obrante a fs. 03, resulta factible acceder a la solicitud, para lo cual se suscribió el Convenio respectivo, cuyo modelo fuera aprobado por artículo 1º de la Resolución N° 2120/08 y corre obrante a fs. 15/20;

Que asimismo, a fs 14 obra constancia de pago de los aranceles establecidos por el artículo 5º de la Resolución N° 245/23;

Que en virtud de ello, corresponde el otorgamiento a favor del peticionante, del Permiso Administrativo para la obra: "Cruce de cañería PVC Ø 160mm, sobre desagüe comunero sobre calle Jujuy en intersección con calle Los Olmos progresiva Km 0+155 para abastecer de red cloacal al loteo Siete Colores", en la localidad de General Roca;

Que la presente halla sustento legal en los artículos 22º inciso c)2, 28º, 35º, 37º, 43º, 260º y concordantes del Código de Aguas;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1º.- Otorgar el Permiso Administrativo de cruce para la obra: "Cruce de cañería PVC Ø 160mm, sobre desagüe comunero sobre calle Jujuy en intersección con calle Los Olmos progresiva Km 0+155 para abastecer de red cloacal al loteo Siete Colores", en la localidad de General Roca, en favor de la firma RP Obras CUIT: 20122621783, con domicilio en Uruguay 1250, de la localidad de Gral. Roca, todo ello conforme a la memoria descriptiva, planos y demás documentación obrante en el expediente de referencia.

Artículo 2º.- El Permiso Administrativo otorgado en el presente acto se registrará por el Convenio suscripto el 26 de abril de 2023 y cuya copia obra en autos y se otorga sin perjuicio a las concesiones y autorizaciones, en los términos previstos por el artículo 28º del Código de Aguas.

Artículo 3º.- Toda norma modificatoria que en lo sucesivo se dicte en materia de tutela, administración y política de Agua Pública y su uso y goce por personas particulares, debe ser observada por el titular del permiso y cumplida en lo que se oponga a la presente.

Artículo 4º.- Sin perjuicio de las causales de extinción previstas en el Convenio respectivo y en el artículo 47º del Código de Aguas, en los casos siguientes y a juicio exclusivo del Departamento Provincial de Aguas, se producirá la caducidad del permiso:

- a) En caso de modificarse el destino para el que fue otorgado.
- b) Por cesión total o parcial sin consentimiento expreso del otorgante.
- c) En general, ante el incumplimiento de los términos y obligaciones impuestas por el Artículo 42º y concordantes del Código de Aguas –en lo que resulte pertinente- y los que surgieran del Convenio respectivo y de la presente.

Artículo 5º.- El titular del permiso deberá dar cumplimiento a las normas vigentes sobre Control de Calidad y Protección de los Recursos Hídricos Provinciales contenidas en el Libro Tercero del Código de Aguas y sus Reglamentaciones.

Artículo 6º.- En todos los demás aspectos que excedan el marco del permiso de uso y se encuentren dentro de las facultades previstas en el Código de Aguas, en especial los Artículos 16º, 258º, 260º y concordantes, el Departamento Provincial de Aguas tomará la intervención que corresponda.

Artículo 7º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General de Aguas.-

FALLOS

Provincia de Río Negro
TRIBUNAL DE CUENTAS
Fallo "TCRN" N° 136/2023

"Viedma, 27 de Abril de 2023. Visto ...Considerando...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Aprobar la rendición de cuentas presentadas por la Defensoría del Pueblo correspondiente al período 01/01/2022 al 31/03/2022, en los términos del artículo 36 de la Ley K N.º 2.747, de conformidad a lo expresado en el Dictamen DRyFC N° 47/2023, sin perjuicio de la responsabilidad

administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 2º.- Remitir al organismo cuentadante el Dictamen DRyFC N° 47/2023. Artículo 3º.- Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DRyFC N.º 47/2023 a la Contaduría General de la Provincia a fin de que como Órgano Rector Sistema de Contabilidad Gubernamental y del Sistema de Control Interno proceda a efectuar la registración contemplada en el artículo 36 de la Ley K N° 2.747. (Fdo.) Dra. Natalia Falugi – Presidente -; Cr. Maximiliano Suarez – Vocal -; Dra. Maria Dolores Cardell – Vocal -; Ante mí: Cra. Natalia I. Crociati - Secretaria Auditora Contable- del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.-

- - - • - - -

Fallo "TCRN" N° 137/2023

"Viedma, 27 de Abril de 2023. Visto ...Considerando:...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Instituto Provincial del Seguro de Salud - I.Pro.S.S - de la Provincia de Río Negro correspondiente al período 01/01/2022 al 31/01/2022, en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos y documentales, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRyFC N° 49/2023, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 2º.- Hacer saber a las actuales autoridades del organismo que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DRyFC N.º 49/2023. Artículo 3º.- Remitir al organismo cuentadante el Dictamen DRyFC N.º 49/2023. Artículo 4º.- Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DRyFC N.º 49/2023 a la Contaduría General de la Provincia, a fin de que como Órgano Rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental y del Sistema de Control Interno, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas, y proceda a efectuar la registración contemplada en el artículo 36 de la Ley K N° 2.747. Artículo 5º.- Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DRyFC N.º 49/2023 al Ministerio de Salud, para su conocimiento, considerando la dependencia funcional del Instituto Provincial del Seguro de Salud – I.Pro.S.S. (Fdo.) Dra. Natalia Falugi – Presidente -; Cr. Maximiliano Suarez – Vocal -; Dra. Maria Dolores Cardell – Vocal -; Ante mí: Cra. Natalia I. Crociati - Secretaria Auditora Contable- del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.-

- - - • - - -

Fallo "TCRN" N° 138/2023

Viedma, 27 de Abril de 2023. Visto ...Considerando:...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Aprobar la rendición de cuentas presentada por Lotería de Río Negro para Obras de Acción Social correspondiente a los períodos 01/04/2021al 30/04/2021, 01/05/2021 al 31/05/2021 y 01/06/2021 al 30/06/2021 en los términos del artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las observaciones advertencias y recomendaciones expresadas en el Dictamen DEO N.º 14/2023, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. - Artículo 2º.- Hacer saber a las actuales autoridades del organismo que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DEO N.º 14/2023.- Artículo 3º.- Notificar al organismo cuentadante el Dictamen DEO N° 14/2023.- Artículo 4º.- Remitir copia del presente Fallo y del dictamen DEO N° 14/2023 a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas y proceda oportunamente a efectuar la registración contemplada en el artículo 36 de la Ley K N° 2.747.-(Fdo) Dra. Natalia Falugi- Presidente-; Cr. Maximiliano Felipe Suárez- Vocal -; Dra. María Dolores Cardell -Vocal -; Ante mí: Cra. Natalia I. Crociati- Secretaria Auditora Contable del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

- - - • - - -

Fallo "TCRN" N° 139/2023

Viedma, 27 de Abril de 2023. Visto ...Considerando:...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Ente Corporación para el Desarrollo y Promoción del Corredor Bioceánico Norpatagónico, correspondiente a los periodos 01/01/2022 al 31/01/2022, 01/02/2022 al 28/02/2022, 01/03/2022 al 31/03/2022, 01/04/2022 al 30/04/2022, 01/05/2022 al 31/05/2022 y 01/06/2022 al 30/06/2022 en los términos del artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DEO N° 19/2023, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.- Artículo 2º.- Hacer saber a las actuales autoridades del organismo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DEO N° 19/2023.- Artículo 3º.- Notificar al organismo cuentadante el Dictamen DEO N° 19/2023.- Artículo 4º.- Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DEO N° 19/2023

a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas y proceda oportunamente a efectuar la registración contemplada en el artículo 36 de la Ley K N° 2.747.-(Fdo) Dra. Natalia Falugi- Presidente-; Cr. Maximiliano Felipe Suárez- Vocal -; Dra. María Dolores Cardell - Vocal -; Ante mí: Cra. Natalia I. Crociati- Secretaria Auditora Contable del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Fallo "TCRN" N° 140/2023

Viedma, 27 de Abril de 2023. Visto ...Considerando...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1°.- Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Agencia de Inversiones, correspondiente a los periodos 01/07/2021 al 31/07/2021, 01/08/2021 al 31/08/2021, 01/09/2021 al 30/09/2021, 01/10/2021 al 31/10/2021, 01/11/2021 al 30/11/2021 y 01/12/2021 al 31/12/2021 en los términos del artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DEO N° 20/2023, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.- Artículo 2°.- Hacer saber a las actuales autoridades del organismo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DEO N° 20/2023.- Artículo 3°.- Notificar al organismo cuentadante el Dictamen DEO N° 20/2023.- Artículo 4°.- Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DEO N° 20/2023 a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas y proceda oportunamente a efectuar la registración contemplada en el artículo 36 de la Ley K N° 2.747. (Fdo) Dra. Natalia Falugi- Presidente-; Cr. Maximiliano Felipe Suárez- Vocal -; Dra. María Dolores Cardell -Vocal -; Ante mí: Cra. Natalia I. Crociati- Secretaria Auditora Contable del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Fallo "TCRN" N° 141/2023

Viedma, 27 de Abril de 2023. Visto ...Considerando...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1°.- Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Lotería de Río Negro para Obras de Acción Social, correspondiente a los periodos 01/07/2021 al 31/07/2021, 01/08/2021 al 31/08/2021, 01/09/2021 al 30/09/2021, 01/10/2021 al 31/10/2021, 01/11/2021 al 30/11/2021 y 01/12/2021 al 31/12/2021 en los términos del artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DEO N° 21/2023, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión.- Artículo 2°.- Hacer saber a las actuales autoridades del organismo, que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DEO N° 21/2023.- Artículo 3°.- Notificar al organismo cuentadante el Dictamen DEO N° 21/2023.- Artículo 4°.- Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DEO N° 21/2023 a la Contaduría General de la Provincia, a fin que como órgano rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas y proceda oportunamente a efectuar la registración contemplada en el artículo 36 de la Ley K N° 2.747.-(Fdo) Dra. Natalia Falugi- Presidente-; Cr. Maximiliano Felipe Suárez- Vocal -; Dra. María Dolores Cardell -Vocal -; Ante mí: Cra. Natalia I. Crociati- Secretaria Auditora Contable del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.

Fallo "TCRN" N° 143/2023

"Viedma, 27 de Abril de 2023. Visto ...Considerando...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1°.- Aprobar la rendición de cuentas presentada por el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Río Negro, correspondiente al período 01/01/2022 al 31/03/2022, en los términos del artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRyFC N° 50/2023, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 2°.- Hacer saber a las actuales autoridades del organismo que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DRyFC N° 50/2023. Artículo 3°.- Remitir al organismo cuentadante el Dictamen DRyFC N° 50/2023. Artículo 4°.- Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DRyFC N.º 50/2023 a la Tesorería General de la Provincia a fin de que en su carácter de Órgano Rector del Sistema de Tesorería, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas. Artículo 5°.- Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DRyFC N° 50/2023 a la Contaduría General de la Provincia a fin de que como Órgano Rector Sistema de Contabilidad Gubernamental y del Sistema de Control Interno, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas, y proceda

a efectuar la registraci3n contemplada en el art3culo 36 de la Ley K N° 2.747. (Fdo.) Dra. Natalia Falugi – Presidente -; Cr. Maximiliano Suarez – Vocal -; Dra. Maria Dolores Cardell – Vocal -; Ante m3: Cra. Natalia I. Crociati - Secretaria Auditora Contable- del Tribunal de Cuentas de la Provincia de R3o Negro.-

---●---

Fallo "TCRN" N° 144/2023

"Viedma, 27 de Abril de 2023. Visto ...Considerando...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de R3o Negro Resuelve: Art3culo 1°.- Aprobar la rendici3n de cuentas presentada por la Tesorer3a General de la Provincia, correspondiente al per3odo 01/04/2021 al 30/06/2021, en los t3rminos del art3culo 36 de la Ley K N° 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRyFC N° 51/2023, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gesti3n. Art3culo 2°.- Hacer saber a las actuales autoridades del organismo, que en lo sucesivo deber3n dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Cap3tulo IV "Conclusiones" del Dictamen DRyFC N° 51/2023. Art3culo 3°.- Remitir al organismo cuentadante el Dictamen DRyFC N° 51/2023. Art3culo 4°.- Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DRyFC N° 51/2023 a la Contadur3a General de la Provincia, a fin que como 3rgano rector del Sistema de Control Interno y del Sistema de Contabilidad Gubernamental, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas y proceda oportunamente a efectuar la registraci3n contemplada en el art3culo 36 de la Ley K N° 2747.- (Fdo.) Dra. Natalia Falugi – Presidente -; Cr. Maximiliano Suarez – Vocal -; Dra. Maria Dolores Cardell – Vocal -; Ante m3: Cra. Natalia I. Crociati - Secretaria Auditora Contable- del Tribunal de Cuentas de la Provincia de R3o Negro.-

---●---

Fallo "TCRN" N° 145/2023

"Viedma, 27 de Abril de 2023. Visto ...Considerando...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de R3o Negro Resuelve: Art3culo 1°.- Aprobar la rendici3n de cuentas presentada por la Direcci3n del Fondo Editorial Rionegrino, correspondiente al per3odo 01/01/2022 al 30/04/2022, en sus aspectos formales, legales, contables, num3ricos y documentales, de conformidad a lo dispuesto en el art3culo 36 de la Ley K N° 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRyFC N° 52/2023; sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gesti3n. Art3culo 2°.- Hacer saber a las actuales autoridades del organismo que en lo sucesivo deber3n dar estricto cumplimiento a las recomendaciones efectuadas en el punto B del Cap3tulo IV "Conclusiones" del Dictamen DRyFC N° 52/2023. Art3culo 3°.- Remitir al organismo cuentadante el Dictamen DRyFC N° 52/2023. Art3culo 4°.- Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DRyFC N° 52/2023 a la Tesorer3a General de la Provincia a fin de que en su car3cter de 3rgano Rector del Sistema de Tesorer3a, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas. Art3culo 5°.- Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DRyFC N° 52/2023 a la Contadur3a General de la Provincia a fin de que como 3rgano Rector Sistema de Contabilidad Gubernamental y del Sistema de Control Interno, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas, y proceda a efectuar la registraci3n contemplada en el art3culo 36 de la Ley K N° 2.747. Art3culo 6°.- Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DRyFC N° 52/2023 a la Secretar3a de Estado de Cultura, a fin de que tome conocimiento, considerando la relaci3n funcional de la Administraci3n del Fondo. (Fdo.) Dra. Natalia Falugi – Presidente -; Cr. Maximiliano Suarez – Vocal -; Dra. Maria Dolores Cardell – Vocal -; Ante m3: Cra. Natalia I. Crociati - Secretaria Auditora Contable- del Tribunal de Cuentas de la Provincia de R3o Negro.-

---●---

Fallo "TCRN" N° 146/2023

"Viedma, 4 de Mayo de 2023. Visto ...Considerando...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de R3o Negro Resuelve: Art3culo 1°.- Aprobar la rendici3n de cuentas presentada por el Ministerio de Obras y Servicios P3blicos de la Provincia de R3o Negro, correspondiente al per3odo 01/04/2021 al 30/04/2021, en los t3rminos del art3culo 36 de la Ley K N° 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRyFC N° 222/2022, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gesti3n. Art3culo 2°.- Hacer saber a las actuales autoridades del organismo que en lo sucesivo deber3n dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Cap3tulo IV "Conclusiones" del Dictamen DRyFC N° 222/2022. Art3culo 3°.- Remitir al organismo cuentadante el Dictamen DRyFC N° 222/2022 e Informe N° 4/2023 emitido por el Auditor General. Art3culo 4°.- Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DRyFC N° 222/2022 e Informe N° 4/2023 emitido por el Auditor General, a la Tesorer3a General de la Provincia a fin de que en su car3cter de 3rgano Rector del Sistema de Tesorer3a, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas. Art3culo 5°.- Remitir copia del presente Fallo y del Dictamen DRyFC N° 222/2022 e Informe N° 4/2023 emitido por el Auditor General, a la Contadur3a General de la Provincia a fin de que como 3rgano Rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental y del Sistema de Control

Interno, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas, y proceda a efectuar la registración contemplada en el artículo 36 de la Ley K N° 2.747. (Fdo.) Dra. Natalia Falugi – Presidente -; Cr. Maximiliano Suarez – Vocal -; Dra. Maria Dolores Cardell – Vocal -; Ante mí: Cra. Natalia I. Crociati - Secretaria Auditora Contable- del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.-

LICITACIONES

COMISIÓN NACIONAL
DE ENERGÍA ATÓMICA

Licitación Pública 14-0003-LPU23

Organismo Contratante: Comisión Nacional de Energía Atómica

Unidad Operativa de Contrataciones: 14 - Compras y Contrataciones - CNEA

Nro. de Proceso: 14-0003-LPU23

Nro. de Expediente: EX-2023-15618011- -APN-GAYF#CNEA

Objeto de la Licitación: Finalización de Edificio Alojamiento para Estudiantes Monoblock 5

Lugar de donde se hará la Obra: Centro Atómico Bariloche, sito en Av. Bustillo 9.500 - San Carlos de Bariloche, Río Negro.

Fecha y Hora del Acto de Apertura: 09 de junio de 2023 a las 10:00 Horas.

Presupuesto Oficial: Pesos Trescientos Sesenta Millones con 00/100 (\$ 360.000.000,00).

Para poder acceder al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y presentación de la oferta de este proceso de contratación, deberá ingresar al sitio Web www.contratar.gob.ar.

--oO--

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Vialidad Nacional

Licitación Proceso de Contratación N° 46-0231-LPU22.

La Dirección Nacional de Vialidad, comunica el Aviso de llamado a Licitación del Proceso

Obra: Reconstrucción de Calzada en Ruta Nacional N° 151 – Tramo: Acceso a Neuquén (Dique Ballester – RP N° 51) [Km 109,10] – Límite Río Negro/La Pampa [Km 149,74] – Provincia: Río Negro

Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: Pesos Dos Mil Ciento Treinta Millones Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil (\$ 2.130.884.000,00), referidos al mes de Abril de 2022, con un Plazo de Obra de Doce (12) Meses.

Garantía De La Oferta: Pesos Veintiún Millones Trescientos Ocho Mil Ochocientos Cuarenta (\$ 21.308.840,00).

Apertura De Ofertas: 22 de Junio del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, Disponibilidad del Pliego y Consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 8 de Mayo del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.-

--oO--

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE ECONOMÍA
Subsecretaria de Compras y Suministros

Licitación Pública N° 53/2023

(Primer Llamado)

Adquisición de Insumos de Cafetería con destino a todas las Áreas Administrativas dependientes de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF).

Costo Total Técnicamente Estimado: Pesos Trece Millones Seiscientos Veinticuatro Mil Trescientos Cincuenta con Seis Centavos (\$ 13.624.350,06).

Sellado: El Pliego Se Sellará Con Timbre Fiscal De La Provincia (\$ 3.980,00).-

Garantía de Oferta: El Uno Por Ciento (1%) Del Monto Total Cotizado.

Apertura: 19/05/2023 Hora: 9:30 Hs

Pliegos y Consultas: En la pagina web de la Provincia Sitio Oficial www.rionegro.gov.ar

En la Subsecretaria de Compras y Suministros. Álvaro Barros N°855, Teléfono: 02920-423653-Viedma-Río Negro.-

Mail: licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar; proveedores@suministro.rionegro.gov.ar .-

**Licitación Pública N° 54/2023
(Primer Llamado)**

Adquisición de Elementos de Seguridad (Chalecos Refractarios, Conos, Balizas y Linternas) con destino a Distintas Zonas de Tránsito y Cuerpos de Seguridad Vial de la Policía de toda la Provincia de Río Negro, dependientes de la Jefatura de Policía.-

Costo Total Técnicamente Estimado: Pesos Trece Millones Doscientos Diecisiete Mil Diecinueve con Un Centavo (\$ 13.217.019,01).-

Sellado: El Pliego se Sellará con Timbre Fiscal de la Provincia (\$ 3.980,00).-

Garantía de Oferta: El Uno por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 22/05/2023 Hora: 9:30 hs.

Pliegos y Consultas: En la Página Web de la Provincia Sitio Oficial www.rionegro.gov.ar

En la Subsecretaria de Compras y Suministros. Álvaro Barros N° 855, Teléfono: 02920-423653-Viedma-Río Negro.-

Mail: licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar; proveedores@suministro.rionegro.gov.ar

--O--

**Licitación Pública N° 55/2023
(Primer Llamado)**

Adquisición de Pan y Facturas por un período de Doce (12) Meses con destino a Instituciones CAINA, Dispositivos de Cuidado Especial, Jóvenes en Conflicto con la Ley Penal, Programas Preventivos Promocionales y Centro de Apoyo a la Crianza "Globito Azul", dependientes de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.-

Costo Total Técnicamente Estimado: Pesos Ocho Millones Novecientos Cincuenta y Seis Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con Cuarenta Centavos (\$ 8.956.984,40).-

Sellado: El Pliego se Sellará con Timbre Fiscal de la Provincia (\$ 3.980,00).-

Garantía de Oferta: El Uno por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 19/05/2023 Hora: 10:30 hs.

Pliegos y Consultas: En la Página Web de la Provincia Sitio Oficial www.rionegro.gov.ar

En la Subsecretaria de Compras y Suministros. Álvaro Barros N° 855, Teléfono: 02920-423653-Viedma-Río Negro.-

Mail: licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar; proveedores@suministro.rionegro.gov.ar

CONCURSOS

Provincia de Río Negro
PODER JUDICIAL
AVISO

**Llamado a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición
Escuela de Capacitación Judicial
Diseñador en Comunicación Visual
Localidad de Viedma – IRA CJ – RES. 257/2023 PDTA.STJ**

Cargos: Un (1) Diseñador En Comunicación Visual, con categoría salarialmente equiparada a Oficial Principal y asiento en la localidad de Viedma, cfme. Ley Orgánica 5190, Acordada Nro. 023/22 – STJ, Resolución N° 257/23 - Pdta.STJ y Reglamento Judicial.

Requisitos Generales y Particulares: Establecidos en la Ley Orgánica N° 5190 y Resolución N° 257/23 - Pdta.STJ y Reglamento Judicial, de acuerdo las Bases y Condiciones del Concurso.

Plazo y Lugar de Inscripción: Desde el 22/05/2023 a las 0:00 Hs., hasta el 26/05/2023 a las 24:00 Hs, a través del sitio web institucional del Poder Judicial de Río Negro www.jusrionegro.gov.ar.

Informes, Bases y Condiciones: En el sitio institucional del Poder Judicial de Río Negro www.jusrionegro.gov.ar o, en el Área de Gestión Humana del Poder Judicial de Río Negro, sito en calle Laprida N° 292 la ciudad de Viedma - Tel. 02920-441000 Int. 1586/1377.-

Resolución N° 257/2023

Viedma, 26 de abril del 2023

Visto: El expediente Nro. CRH23-3 caratulado: Escuela de Capacitación Judicial s/Llamado a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición - Diseñador en Comunicación Visual - localidad de Viedma, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acordada Nro. 023/22 STJ se aprobó la Estructura Orgánico-Funcional y Escalafonaria de la Escuela de Capacitación del Poder Judicial de Río Negro.

Que mediante Resolución Nro. 085/23 - Pdcia.STJ, se dispuso el traslado definitivo de la agente Gisella Verónica Cerra, con destino a la Dirección de Comunicación Judicial con asiento en la ciudad de Viedma.

Que el Secretario Ejecutivo de la Escuela de Capacitación del Poder Judicial de Río Negro solicitó la cobertura de la vacante producida en consecuencia, a cuyos efectos el Gerente de Gestión Humana instruyó la tramitación del llamado a concurso pertinente.

Que por tratarse en la especie de un cargo de alta especificidad técnica, se considera que el concurso debe asumir la modalidad de "externo".

Que la Constitución Provincial, la Ley Orgánica 5190 y el Reglamento Judicial, establecen los requisitos y procedimientos del régimen de concursos para la cobertura de los cargos públicos dentro del Poder Judicial, los cuales deben ser aplicados con estrictez.

Que corresponde en consecuencia disponer el Llamado a Concurso Público Externo de Títulos, Antecedentes y Oposición, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias en vigencia: Ley Orgánica 5190, Acordada Nro. 023/22 - STJ y Reglamento Judicial, para cubrir un (1) cargo de Diseñador en Comunicación Visual, equiparado salarialmente a la categoría de Oficial Principal, con dependencia funcional y jerárquica del Secretario Ejecutivo de la Escuela de Capacitación Judicial de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el artículo 3, inciso a) de la Acordada Nro. 013/15 - STJ.

Por ello:

La Sra. Presidenta del Superior Tribunal de Justicia
RESUELVE

Artículo 1°.- Llamar a Concurso Público Externo de Títulos, Antecedentes y Oposición -cfme. Ley Orgánica 5190, Acordada Nro. 023/22-STJ y Reglamento Judicial para la cobertura de un (1) cargo de Diseñador en Comunicación Visual, con categoría salarialmente equiparada a Oficial Principal, para desempeñar funciones en la Escuela de Capacitación del Poder Judicial de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma.

Art. 2°.- Requisitos:

- 1) Ser Argentino/a o residente permanente;
- 2) No tener menos de 18 años de edad. Aquellas personas que superen los 35 años de edad deberán acreditar, luego de la inscripción, la regularidad en el sistema previsional y justificar que han realizado los aportes suficientes que les permitan acceder al beneficio previsional al momento de cumplir la edad mínima requerida para jubilarse;
- 3) Poseer título de Diseño Gráfico y/o Comunicación Visual;
- 4) Acreditar amplios conocimientos en diseño didáctico instruccional, desarrollo web y multimedial, como así también, saberes en lenguaje, comunicación, arte y teorías del diseño
- 5) Poseer dominio de herramientas tecnológicas de desarrollo y reproducción digital;
- 6) Justificar idoneidad para el cargo mediante concurso público (cf. Art. 51 de la Constitución Provincial);
- 7) Acreditar buena conducta mediante certificado de Reincidencia Nacional expedido por entidad habilitada;
- 8) No encontrarse incurso/o en las inhabilidades previstas en el Artículo 198° de la Constitución Provincial en función del Art. 13 de la Ley 5190;
- 9) Residir en el lugar de la prestación laboral o en un radio de hasta Cincuenta (50) Km. del mismo, dicho requisito deberá acreditarse únicamente en caso de producirse el ingreso;
- 10) Acreditar aptitud psico-física, sin preexistencias u observaciones que puedan afectar la idoneidad para el desempeño en el cargo que se postula, mediante examen médico de salud preocupacional expedido por el Cuerpo de Investigación Forense u organización pública o privada habilitada a dichos efectos por la autoridad sanitaria y bajo la responsabilidad de un/una médico/a del trabajo habilitado/a ante la autoridad correspondiente.

Art. 3°.- Funciones principales:

- 1) Adaptar contenidos y manuales a lenguaje multimedia;
- 2) Adaptar la estrategia comunicacional y el lenguaje visual a la cultura media del grupo destinatario, a sus códigos generacionales o profesionales y a sus expectativas;

- 3) Desarrollar las imágenes, flyers o videos correspondientes a cada proyecto o actividad de la Escuela;
- 4) Organizar la coherencia estética, formal y significativa de los mensajes y las informaciones que presenta la Escuela;
- 5) Colaborar con la Dirección de Gestión Tecnológica y Virtual en la conformación de un Repositorio Digital, una Biblioteca de Audio y el Banco de Registros Audiovisuales de la Escuela;
- 6) Explorar y analizar herramientas de diseño actualizadas que se puedan incorporar en el desarrollo de las capacitaciones y perfeccionar los materiales didácticos puestos a disposición de los alumnos;
- 7) Colaborar con la Coordinación de Contenidos Digitales en la edición o adaptación de las gráficas de la Escuela a las diferentes plataformas que serán utilizadas, incluyendo el espacio web de la Escuela;
- 8) Toda otra tarea que le sea encomendada por la Secretaría Ejecutiva;

Art. 4°.- Establecer que la inscripción será únicamente vía electrónica, a través del Formulario que a tales fines se habilite en el sitio web oficial del Poder Judicial: <https://www.jusrionegro.gov.ar/web/rrhh/ingreso-empleados.php> y, deberá realizarse a partir del 22/05/2023 a las 0:00 horas hasta el 26/05/2023, a las 24:00 horas.

Art. 5°.- Definir la siguiente documentación a presentar en forma digitalizada por los/as inscriptos/as, de carácter excluyente:

- Formulario de inscripción;
- Nota de presentación y Currículum Vitae; el currículum deberá detallar además: otros títulos obtenidos, antecedentes laborales ordenados desde el más reciente, antigüedad en el ejercicio de la profesión, publicación de trabajos académicos, participación como expositor y/o asistente a jornadas en la materia, todos ellos debidamente acreditados con la documental pertinente; como así también, otros aspectos que hagan a la objetiva evaluación del perfil, conocimientos y experiencia del postulante. No serán considerados aquellos antecedentes que no guarden relación con el cargo, ni aquellos que sí la tengan, pero que no se encuentren respaldados por la certificación pertinente;
- Domicilio electrónico para comunicación complementaria de novedades (email);
- Títulos académicos acorde a las incumbencias del presente llamado;
- Fotocopia del DNI;
- Certificado de Antecedentes de conducta expedido por el Registro Nacional de Reincidencia;
- Cada postulante deberá remitir conjuntamente al material antes mencionado las siguientes producciones: 1) Porfolio de Trabajos realizados; 2) un Video Institucional construido para este concurso, el mismo debe consistir en la difusión del Plan de Formación Integral 2023 ECJ y deberá tener una duración de entre dos (2) y tres (3) minutos y, 3) un Flyer sobre la difusión de una actividad de capacitación. Para éstas dos últimas producciones se podrán extraer contenidos tanto de la página web institucional www.jusrionegro.gov.ar como de las redes sociales de la Escuela de Capacitación Judicial. A saber:

SITIO WEB: <https://escuelajudicial.jusrionegro.gov.ar/>

INSTAGRAM: https://www.instagram.com/escuela_judicial_rn/

TWITTER: https://twitter.com/Esc_JudicialRN

FACEBOOK: <https://www.facebook.com/EscuelaJudicialRN>

YOUTUBE: @escuelajudicialpjr6786

El logotipo institucional del Poder Judicial de Río Negro puede descargarse de la página web, en la sección INSTITUCIONAL/IMAGEN INSTITUCIONAL. En el mismo el/la postulante deberá utilizar filtros, transiciones, animaciones, efectos y todo otro elemento que ayude al jurado a evaluar sus conocimientos.

La documentación detallada deberá remitirse obligatoriamente en formato digital, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha de cierre de inscripción, de carácter excluyente (inclusive el Porfolio, el Video y el Flyer). A tales efectos cada inscripto/a deberá crear una carpeta en Google Drive y compartir el vínculo de acceso a la misma (con permisos de uso compartido sin restricciones y por tiempo ilimitado), a la cuenta oficinaseleccionexterna@jusrionegro.gov.ar. La carpeta deberá contener toda la documentación requerida, inclusive las constancias y certificaciones que acrediten los antecedentes académicos y laborales declarados en el CV, caso contrario, los mismos no serán considerados por el Jurado Examinador. Todos los antecedentes curriculares mencionados conservarán carácter de Declaración Jurada.

Art. 6°.- Establecer un sistema de evaluación que se compondrá de las siguientes instancias: 1) Evaluación de Títulos y Antecedentes (incluye la remisión del porfolio de trabajos realizados); 2) Oposición: Realización del Video de entre dos (2) y tres (3) minutos de duración y del Flyer de difusión; y 4) Entrevista Personal para defensa de los trabajos presentados y evaluación del perfil; cuyo procedimiento de selección será llevado adelante íntegramente por el Jurado Examinador que se estatuye por el Artículo 7° de esta Resolución, el que otorgará un máximo de treinta (30) puntos en la Evaluación de Títulos y Antecedentes en forma conjunta y, un máximo de setenta (70) puntos para la Oposición y Entrevista Personal.

Art. 7°.- Disponer que el Jurado Examinador quedará integrado por el Secretario Ejecutivo de la Escuela de Capacitación Judicial, Diplm. Alejandro Coleffi; el Director de Comunicación Judicial, Lic. Luciano Videla; el Responsable de Diseño Institucional del Centro de Planificación Estratégica, Lic. Alejandro M. Vichich y el Director del Área de Gestión Tecnológica y Virtual de la Escuela de Capacitación Judicial, Tec. Leonardo Leocata.

Art. 8°.- El Jurado Examinador entenderá específicamente en lo respectivo a 1) Fijar la metodología de evaluación de títulos y antecedentes, como así también, la oposición de los trabajos presentados; 2) Establecer fechas de evaluaciones; 3) Elaborar pautas de evaluación de antecedentes y trabajos; 4) Realizar las evaluaciones, con la asistencia de las áreas auxiliares pertinentes. 5) Resolver, en carácter de primera instancia, específicamente sobre presentaciones relacionadas a: a) cambios fechas de evaluaciones por situaciones particulares del participante; b) impugnaciones y/o reconsideraciones sobre evaluaciones y/o notas otorgadas; c) otras cuestiones inherentes al proceso evaluatorio.

Art. 9°.- El Área de Gestión Humana entenderá específicamente en lo respectivo: 1) Administrar el proceso del concurso en lo referente a establecer bases y condiciones del mismo, establecer pautas, requisitos y medios de inscripción, gestionar las notificaciones y elaborar los actos administrativos del Superior Tribunal de Justicia y otros aspectos inherentes al concurso que no correspondan al proceso evaluatorio en sí; 2) Resolver en primera instancia sobre presentaciones relacionadas a la inscripción, bases y condiciones del concurso y otras de índole administrativo.

Art. 10°.- Establecer que la modalidad de difusión y notificación suficiente del presente concurso será vía web a través del sitio oficial www.jusrionegro.gov.ar y, complementariamente, según las pautas que oportunamente determine la Gerencia de Gestión Humana de este Poder Judicial. Complementariamente podrán emitirse notificaciones por correo electrónico a las cuentas que los postulantes informen.

Art. 11°.- Ordenar la publicación del presente llamado en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en el sitio web institucional www.jusrionegro.gov.ar, bajo estricto cumplimiento de los recaudos establecidos en la Acordada Nro. 004/18-STJ.

Art. 12°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, notifíquese a los interesados y a los Organismos involucrados y oportunamente archívese.

Liliana Laura Piccinini – Presidenta STJ

Ezequiel F. Vinci - Gerente de Gestión Humana del Poder Judicial.-

--O--

AVISO

Llamado a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición Oficina de Derechos Humanos y Género Profesional en Psicología Localidad de Viedma – IRA CJ – RES. 258/2023 PDTA.STJ

Cargos: Un (1) Profesional en Psicología, con categoría salarialmente equiparada a Jefe de Despacho y asiento en la localidad de Viedma, cfme. Ley Orgánica 5190, Acordada Nro. 024/22 – STJ, Resolución N° 258/23 - Pdta.STJ y Reglamento Judicial.

Requisitos Generales y Particulares: Establecidos en la Ley Orgánica N° 5190 y Resolución N° 258/23 - Pdta.STJ y Reglamento Judicial, de acuerdo las Bases y Condiciones del Concurso.

Plazo y Lugar de Inscripción: Desde el 22/05/2023 a las 0:00 Hs., hasta el 26/05/2023 a las 24:00 Hs, a través del sitio web institucional del Poder Judicial de Río Negro www.jusrionegro.gov.ar.

Informes, Bases y Condiciones: En el sitio institucional del Poder Judicial de Río Negro www.jusrionegro.gov.ar o, en el Área de Gestión Humana del Poder Judicial de Río Negro, sito en calle Laprida N° 292 la ciudad de Viedma - Tel. 02920-441000 Int. 1586/1377.-

Resolución N° 258 /2023

Viedma, 26 de abril de 2023

Visto: El Expediente N° CRH22-19 caratulado "Oficina de Derechos Humanos y Género s/Llamado a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición – Profesional en Psicología; y

CONSIDERANDO

Que por Acordada N° 024/22-STJ se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Oficina de Género del Poder Judicial de Río Negro.

Que en dicho ámbito se creó el Cuerpo de Gestión Técnico-Profesional, el que quedará integrado por tres (3) profesionales de las Áreas de Psicología, Psicopedagogía y Sociología, con dependencia jerárquica de la Dirección de Derechos Humanos y Género, con el fin de trabajar desde una perspectiva interdisciplinaria, interseccional y de géneros, en clave de Derechos Humanos y realizar, desde una visión técnico-profesional, las actividades, intervenciones y, en su caso, los seguimientos que resulten de las misiones, funciones y competencias asignadas a la Oficina y aquellas que le fueran delegadas por la Dirección.

Que el Gerente de Gestión Humana ha indicado, por expresas instrucciones de la Presidencia del Superior Tribunal de Justicia y, atento lo solicitado por la Sra. Jueza representante de la Oficina de Derechos Humanos y Género, se disponga el llamado a concurso externo para la cobertura del cargo de Profesional en Psicología, previsto en el ámbito del Cuerpo de Gestión Técnico-Profesional de la Oficina de Derechos Humanos y Género, conforme lo establecido en la Acordada Nro. 024/22-STJ.

Que la Constitución Provincial, la Ley Orgánica Nro. 5190 y el Reglamento Judicial, establecen los requisitos y procedimientos del régimen de concursos para la cobertura de los cargos públicos dentro del Poder Judicial, los cuales deben ser aplicados con estrictez.

Que a fs. 14 el Contador General informó la necesidad de transformar un (1) cargo de Jefe de Despacho en un (1) cargo de Profesional en Psicología para la sustanciación de presente llamado a concurso y, a fs. 15, la Administradora General se expidió respecto de las partidas presupuestarias.

Que corresponde, en consecuencia, llamar a Concurso Público Externo de Títulos, Antecedentes y Oposición, de acuerdo las normas legales y reglamentarias en vigencia: Ley Orgánica Nro. 5190, Acordada Nro. 024/22-STJ y Reglamento Judicial, para cubrir un (1) cargo de Profesional en Psicología, con categoría salarialmente equiparada a Jefe de Despacho, conforme las Misiones y Funciones establecidas para el mismo.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el Artículo 3, inciso a) de la Acordada Nro. 013/15-STJ.

Por ello:

La Sra. Presidenta del Superior Tribunal de Justicia

RESUELVE:

Artículo 1º.- Llamar a Concurso Público Externo de Títulos, Antecedentes y Oposición, de acuerdo las normas legales y reglamentarias en vigencia: Ley Orgánica Nro. 5190, Acordada Nro. 024/15-STJ y Reglamento Judicial, para cubrir un (1) cargo de Profesional en Psicología, con categoría salarialmente equiparada a Jefe de Despacho, dependiente funcional y jerárquicamente de la Dirección de Derechos Humanos y Género del Poder Judicial de Río Negro, con asiento en la localidad de Viedma y funciones itinerantes en el ámbito de todo el territorio provincial.

Art. 2º.- Requisitos Generales y Particulares:

- 1) Ser Argentino/a o residente permanente;
- 2) No tener menos de 18 años de edad. Aquellas personas que superen los 35 años de edad deberán acreditar luego de la inscripción la regularidad en el sistema previsional y justificar que han realizado los aportes suficientes que les permitan acceder al beneficio previsional al momento de cumplir la edad mínima requerida para jubilarse;
- 3) Poseer título universitario de Licenciada/o en Psicología, con un mínimo de cuatro (4) años;
- 4) Acreditar experiencia laboral interdisciplinaria y capacitaciones en la temática de Derechos Humanos y Género;
- 5) Justificar idoneidad para el cargo mediante concurso público (cf. Art. 51 de la Constitución Provincial);
- 6) Acreditar buena conducta mediante certificado de Reincidencia Nacional expedido por entidad habilitada;
- 7) No encontrarse incurso/o en las inhabilidades previstas en el Artículo 198º de la Constitución Provincial en función del Art. 13 de la Ley 5190;
- 8) Residir en el lugar de la prestación laboral o en un radio de hasta Cincuenta (50) Km. del mismo, dicho requisito deberá acreditarse únicamente en caso de producirse el ingreso;
- 9) Acreditar aptitud psico-física, sin preexistencias u observaciones que puedan afectar la idoneidad para el desempeño en el cargo que se postula, mediante examen médico de salud preocupacional expedido por el Cuerpo de Investigación Forense u organización pública o privada habilitada a dichos efectos por la autoridad sanitaria y bajo la responsabilidad de un/una médico/a del trabajo habilitado/a ante la autoridad correspondiente, dicho requisito deberá acreditarse previo a producirse el ingreso;

Art. 3º.- Establecer que la inscripción será únicamente vía electrónica a través del Formulario que a tales fines se habilite en el sitio web oficial del Poder Judicial: <https://www.jusrionegro.gov.ar/web/rrhh/ingreso-empleados.php> y, deberá realizarse a partir del 22/05/2023 a las 0:00 horas hasta el 26/05/2023, a las 24:00 horas. La modalidad de difusión y notificación suficiente del presente concurso será a través del mencionado sitio. Complementariamente podrán emitirse notificaciones por correo electrónico a las cuentas que los postulantes informen.

Art. 4º.- Definir la siguiente documentación a remitir por los/as postulantes dentro de los cinco (5) días hábiles de finalizada la inscripción, de carácter excluyente:

- 1- Índice;
- 2- Formulario de inscripción (el mismo deberá imprimirse desde el sitio web al momento de inscribirse);
- 3- Título de Licenciada/o en Psicología, con un mínimo de cuatro (4) años;
- 4 - DNI (frente y dorso);
- 5 - Nota de presentación (de una extensión no mayor a dos carillas) y Currículum Vitae, el currículum deberá detallar además: otros títulos obtenidos, antecedentes laborales ordenados desde el más reciente, antigüedad en el ejercicio de la profesión, publicación de trabajos académicos, participación como expositor/a y/o asistente a jornadas en la materia, todos ellos debidamente acreditados con la documental pertinente, como así también, otros aspectos que hagan a la objetiva evaluación del perfil, conocimientos y experiencia del postulante;
- 6 - Domicilio electrónico para comunicación en forma alternativa de novedades (email);
- 7 - Certificados de posgrados, maestrías, diplomaturas y otros cursos vinculados a la vacante a cubrir;
- 8 - Certificaciones que acrediten lo requerido en el inciso 5) del Artículo 2° de la presente;
- 9 - Certificaciones laborales;
- 10 - Certificado de Antecedentes de conducta expedido por el Registro Nacional de Reincidencia.
- 11 - Nota de Pedido de Excepción acompañada de Sábana de Aportes Previsionales expedida por el ANSES (únicamente inscriptos mayores a 35 años;

Orden Obligatorio y Condiciones Excluyentes que debe reunir la documentación presentada: Cada postulante deberá remitir a la cuenta de correo electrónico oficinaseleccionexterna@jusrionegro.gov.ar un único archivo en formato PDF. Toda la documentación deberá encontrarse organizada en el orden enumerado precedentemente y, encabezada por el índice correspondiente. Todos los antecedentes curriculares recepcionados y sus respectivos documentos respaldatorios deberán presentarse en copias certificadas digitalizadas, los mismos conservarán carácter de Declaración Jurada.

Art. 5°.- Establecer un sistema de evaluación que se compondrá de las siguientes instancias: 1) Evaluación de Títulos y Antecedentes; 2) Oposición mediante Examen Escrito (elaboración de un Trabajo Monográfico); y 3) Examen Oral y Entrevista, donde se evaluarán: a) La defensa del Trabajo Monográfico presentado, b) Preguntas sobre aspectos, conceptos y nociones contenidas en el Temario elaborado por la Mesa Examinadora y, c) Preguntas relacionadas a la exploración del perfil profesional de los/as postulantes al cargo.

Art. 6°.- Hacer saber que las etapas evaluativas serán calificadas con los siguientes puntajes: 1) Evaluación de Títulos y Antecedentes, hasta un puntaje máximo de treinta (30) Ptos.(según la Grilla de Calificación que defina la Mesa Examinadora); 2) Examen Escrito, hasta un puntaje máximo de veinte (20) Ptos; 3) Examen Oral y Entrevista, hasta un puntaje máximo de cincuenta (50) Ptos. Todas las etapas evaluativas citadas en el presente artículo tendrán carácter eliminatorio, no accederán a la instancia siguiente aquellos/as participantes que no hayan alcanzado al menos el setenta por ciento (70 %) del puntaje máximo posible obtenible en la instancia anterior. El Orden de Mérito final del concurso quedará integrado por los/as participantes que obtengan notas finales iguales o superiores a setenta (70) puntos. Dicho orden podrá ser utilizado para cubrir las vacantes que se originen por el término de dos (2) años contados desde su publicación.

Art. 7°.- Designar integrantes de la Mesa Examinadora del presente concurso a la Sra. Presidenta del Superior Tribunal de Justicia y representante de la Oficina de Derechos Humanos y Género, Dra. Liliana Piccinini; la Directora de la Oficina de Derechos Humanos y Género, Dra. María Fernanda Díaz y, la integrante del Cuerpo Técnico Profesional de la Oficina de Derechos Humanos y Género, Lic. Yolanda Rossi.

Art. 8°.- La Mesa Examinadora entenderá específicamente en lo respectivo a: 1) Establecer fecha y modalidad de exámenes; 2) Elaborar pautas de evaluación y Grilla de Calificación de antecedentes; 3) Realizar las evaluaciones y entrevistas pertinentes, con la asistencia de las áreas auxiliares; 4) Resolver, en carácter de primera instancia, específicamente sobre presentaciones relacionadas a: a) cambios fechas de exámenes por situaciones particulares del participante; b) impugnaciones y/o reconsideraciones sobre evaluaciones y/o notas otorgadas; c) otras cuestiones inherentes al proceso evaluatorio.

Art. 9°.- El Área de Gestión Humana entenderá específicamente en lo respectivo a: 1) Administrar el proceso del concurso en lo referente a establecer bases y condiciones, establecer pautas, requisitos y medios de inscripción, gestionar las notificaciones y elaborar los actos administrativos del Superior Tribunal de Justicia y, otros aspectos inherentes al concurso que no correspondan al proceso evaluatorio en sí; 2) Resolver en primera instancia sobre presentaciones relacionadas a la inscripción, bases y condiciones del concurso y otras de índole administrativo.

Art. 10°.- Determinar que el derecho a la estabilidad en el cargo se adquirirá a partir de los seis meses de ejercicio efectivo del empleo, una vez evaluado como satisfactorio el desempeño por el titular del organismo de prestación laboral del/de la profesional que resulte designado/a.

Art. 11°.- Ordenar la publicación del presente llamado en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en el sitio web institucional [www.jusrionegro.gov.ar.](http://www.jusrionegro.gov.ar), bajo estricto cumplimiento de los recaudos establecidos en la Acordada 004/18-STJ.

Art. 12°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, notifíquese a los interesados y a los Organismos involucrados y oportunamente archívese.

Liliana Laura Piccinini – Presidenta STJ

Ezequiel F. Vinci - Gerente de Gestión Humana del Poder Judicial.-

--O--

AVISO

**Llamado a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición
Oficina de Derechos Humanos y Género
Profesional en Sociología**

Localidad de Viedma – IRA CJ – RES. 259/2023 PDTA.STJ

Cargos: Un (1) Profesional En Sociología, con categoría salarialmente equiparada a Jefe de Despacho y asiento en la localidad de Viedma, cfme. Ley Orgánica 5190, Acordada Nro. 024/22 – STJ, Resolución N° 259/23 - Pdta.STJ y Reglamento Judicial.

Requisitos Generales y Particulares: Establecidos en la Ley Orgánica N° 5190 y Resolución N° 259/23 - Pdta.STJ y Reglamento Judicial, de acuerdo las Bases y Condiciones del Concurso.

Plazo y Lugar de Inscripción: Desde el 22/05/2023 a las 0:00 Hs., hasta el 26/05/2023 a las 24:00 Hs, a través del sitio web institucional del Poder Judicial de Río Negro www.jusrionegro.gov.ar .

Informes, Bases y Condiciones: En el sitio institucional del Poder Judicial de Río Negro www.jusrionegro.gov.ar o, en el Área de Gestión Humana del Poder Judicial de Río Negro, sito en calle Laprida N° 292 la ciudad de Viedma - Tel. 02920-441000 Int. 1586/1377.-

Resolución N° 259 /2023

Viedma, 26 de abril de 2023

Visto: El Expediente N° CRH22-20 caratulado "Oficina de Derechos Humanos y Género s/Llamado a Concurso Público de Títulos, Antecedentes y Oposición – Profesional en Sociología; y

CONSIDERANDO

Que por Acordada N° 024/22-STJ se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Oficina de Género del Poder Judicial de Río Negro.

Que en dicho ámbito se creó el Cuerpo de Gestión Técnico-Profesional, el que quedará integrado por tres (3) profesionales de las Áreas de Psicología, Psicopedagogía y Sociología, con dependencia jerárquica de la Dirección de Derechos Humanos y Género, con el fin de trabajar desde una perspectiva interdisciplinaria, interseccional y de géneros, en clave de Derechos Humanos y realizar, desde una visión técnico-profesional, las actividades, intervenciones y, en su caso, los seguimientos que resulten de las misiones, funciones y competencias asignadas a la Oficina y aquellas que le fueran delegadas por la Dirección.

Que el Gerente de Gestión Humana ha instruido, por expresas instrucciones de la Presidencia del Superior Tribunal de Justicia y, atento lo solicitado por la Sra. Jueza representante de la Oficina de Derechos Humanos y Género, se disponga el llamado a concurso externo para la cobertura del cargo de Profesional en Sociología, previsto en el ámbito del Cuerpo de Gestión Técnico-Profesional de la Oficina de Derechos Humanos y Género, conforme lo establecido en la Acordada Nro. 024/22-STJ.

Que la Constitución Provincial, la Ley Orgánica Nro. 5190 y el Reglamento Judicial, establecen los requisitos y procedimientos del régimen de concursos para la cobertura de los cargos públicos dentro del Poder Judicial, los cuales deben ser aplicados con estrictez.

Que a fs. 11 el Contador General informó la necesidad de transformar un (1) cargo de Jefe de Despacho en un (1) cargo de Profesional en Sociología para la sustanciación del presente llamado a concurso y, a fs. 12, la Administradora General se expidió respecto de las partidas presupuestarias.

Que corresponde, en consecuencia, llamar a Concurso Público Externo de Títulos, Antecedentes y Oposición, de acuerdo las normas legales y reglamentarias en vigencia: Ley Orgánica Nro. 5190, Acordada Nro. 024/22-STJ y Reglamento Judicial, para cubrir un (1) cargo de Profesional en Sociología, con categoría salarialmente equiparada a Jefe de Despacho, conforme las Misiones y Funciones establecidas para el mismo.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el Artículo 3, inciso a) de la Acordada Nro. 013/15-STJ.

Por ello:

La Sra. Presidenta del Superior Tribunal de Justicia
RESUELVE:

Artículo 1°.- Llamar a Concurso Público Externo de Títulos, Antecedentes y Oposición, de acuerdo las normas legales y reglamentarias en vigencia: Ley Orgánica Nro. 5190, Acordada Nro. 024/15-STJ y Reglamento Judicial, para cubrir un (1) cargo de Profesional en Sociología, con categoría salarialmente equiparada a Jefe de Despacho, dependiente funcional y jerárquicamente de la Dirección de Derechos Humanos y Género del Poder Judicial de Río Negro, con asiento en la localidad de Viedma y funciones itinerantes en el ámbito de todo el territorio provincial.

Art. 2°.- Requisitos Generales y Particulares:

- 1) Ser Argentino/a o residente permanente;
- 2) No tener menos de 18 años de edad. Aquellas personas que superen los 35 años de edad deberán acreditar luego de la inscripción la regularidad en el sistema previsional y justificar que han realizado los aportes suficientes que les permitan acceder al beneficio previsional al momento de cumplir la edad mínima requerida para jubilarse;
- 3) Poseer título universitario de Licenciado/a en Sociología, con un mínimo de cuatro (4) años;
- 4) Acreditar experiencia laboral interdisciplinaria y capacitaciones en la temática de Derechos Humanos y Género;
- 5) Justificar idoneidad para el cargo mediante concurso público (cf. Art. 51 de la Constitución Provincial);
- 6) Acreditar buena conducta mediante certificado de Reincidencia Nacional expedido por entidad habilitada;
- 7) No encontrarse incurso/o en las inhabilidades previstas en el Artículo 198° de la Constitución Provincial en función del Art. 13 de la Ley 5190;
- 8) Residir en el lugar de la prestación laboral o en un radio de hasta Cincuenta (50) Km. del mismo, dicho requisito deberá acreditarse únicamente en caso de producirse el ingreso;
- 9) Acreditar aptitud psico-física, sin preexistencias u observaciones que puedan afectar la idoneidad para el desempeño en el cargo que se postula, mediante examen médico de salud preocupacional expedido por el Cuerpo de Investigación Forense u organización pública o privada habilitada a dichos efectos por la autoridad sanitaria y bajo la responsabilidad de un/una médico/a del trabajo habilitado/a ante la autoridad correspondiente, dicho requisito deberá acreditarse previo a producirse el ingreso;

Art. 3°.- Establecer que la inscripción será únicamente vía electrónica a través del Formulario que a tales fines se habilite en el sitio web oficial del Poder Judicial: <https://www.jusrionegro.gov.ar/web/rrhh/ingreso-empleados.php> y, deberá realizarse a partir del 22/05/2023 a las 0:00 horas hasta el 26/05/2023, a las 24:00 horas. La modalidad de difusión y notificación suficiente del presente concurso será a través del mencionado sitio. Complementariamente podrán emitirse notificaciones por correo electrónico a las cuentas que los postulantes informen.

Art. 4°.- Definir la siguiente documentación a remitir por los/as postulantes dentro de los cinco (5) días hábiles de finalizada la inscripción, de carácter excluyente:

- 1- Índice.
- 2- Formulario de inscripción (el mismo deberá imprimirse desde el sitio web al momento de inscribirse);
- 3- Título de Licenciada/o en Sociología;
- 4 - DNI (frente y dorso);
- 2 - Nota de Presentación (de una extensión no mayor a dos carillas) y Currículum Vitae, el currículum deberá detallar además: otros títulos obtenidos, antecedentes laborales ordenados desde el más reciente, antigüedad en el ejercicio de la profesión, publicación de trabajos académicos, participación como expositor/a y/o asistente a jornadas en la materia, todos ellos debidamente acreditados con la documental pertinente; como así también otros aspectos que hagan a la objetiva evaluación del perfil, conocimientos y experiencia del postulante;
- 3 - Domicilio electrónico para comunicación en forma alternativa de novedades (email);
- 4 - Certificados de posgrados, maestrías, diplomaturas y otros cursos vinculados a la vacante a cubrir;
- 5 - Certificaciones que acrediten lo requerido en el inciso 5) del Artículo 2° de la presente;
- 6 - Certificaciones laborales;
- 7 - Certificado de Antecedentes de conducta expedido por el Registro Nacional de Reincidencia;

8 - Nota de Pedido de Excepción acompañada de Sábana de Aportes Previsionales expedida por el ANSES (únicamente inscriptos mayores a 35 años);

Orden Obligatorio y Condiciones Excluyentes que debe reunir la documentación presentada: Cada postulante deberá remitir a la cuenta de correo electrónico oficinaseleccionexterna@jusrionegro.gov.ar un único archivo en formato PDF. Toda la documentación deberá encontrarse organizada en el orden enumerado precedentemente y, encabezada por el índice correspondiente. Todos los antecedentes curriculares recepcionados y sus respectivos documentos respaldatorios deberán presentarse en copias certificadas digitalizadas, los mismos conservarán carácter de Declaración Jurada.

Art. 5°.- Establecer un sistema de evaluación que se compondrá de las siguientes instancias: 1) Evaluación de Títulos y Antecedentes; 2) Oposición mediante Examen Escrito (realización de un ejercicio práctico relacionado al Temario); y, 3) Examen Oral y Entrevista, donde se evaluarán: a) Preguntas sobre el Ejercicio Práctico realizado, b) Preguntas sobre aspectos, conceptos y nociones contenidas en el Temario elaborado por la Mesa Examinadora y, c) Preguntas relacionadas a la exploración y análisis del perfil profesional de los/as postulantes al cargo.

Art. 6°.- Hacer saber que las etapas evaluativas serán calificadas con los siguientes puntajes: 1) Evaluación de Títulos y Antecedentes, hasta un puntaje máximo de treinta (30) Ptos. (según la Grilla de Calificación que defina la Mesa Examinadora); 2) Examen Escrito, hasta un puntaje máximo de veinte (20) Ptos; 2) Examen Oral y Entrevista, hasta un puntaje máximo de cincuenta (50) Ptos. Todas las etapas evaluativas citadas en el presente artículo tendrán carácter eliminatorio, no accederán a la instancia siguiente aquellos/as participantes que no hayan alcanzado al menos el setenta por ciento (70 %) del puntaje máximo posible obtenible en la instancia anterior. El Orden de Mérito final del concurso quedará integrado por los/as participantes que obtengan notas finales iguales o superiores a setenta (70) puntos. Dicho orden podrá ser utilizado para cubrir las vacantes que se originen por el término de dos (2) años contados desde su publicación.

Art. 7°.- Designar miembros integrantes de la Mesa Examinadora del concurso a la Sra. Presidenta del Superior Tribunal de Justicia y representante de la Oficina de Derechos Humanos y Género, Dra. Liliana Piccinini; la Directora de la Oficina de Derechos Humanos y Género, Dra. María Fernanda Díaz; la Consultora Técnica de la ONU MUJERES Universidad de Buenos Aires, Lic. Silvina Ramos y la Coordinadora de Informes y Registros de la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Dra. María Alejandra Otamendi.

Art. 8°.- La Mesa Examinadora entenderá específicamente en lo respectivo a 1) Establecer fecha y modalidad de exámenes; 2) Elaborar pautas de evaluación y Grilla de Calificación de antecedentes; 3) Realizar las evaluaciones y entrevistas pertinentes, con la asistencia de las áreas auxiliares; 4) Resolver, en carácter de primera instancia, específicamente sobre presentaciones relacionadas a: a) cambios fechas de exámenes por situaciones particulares del participante; b) impugnaciones y/o reconsideraciones sobre evaluaciones y/o notas otorgadas; c) otras cuestiones inherentes al proceso evaluatorio.

Art. 9°.- El Área de Gestión Humana entenderá específicamente en lo respectivo a: 1) Administrar el proceso del concurso en lo referente a establecer bases y condiciones, establecer pautas, requisitos y medios de inscripción, gestionar las notificaciones y elaborar los actos administrativos del Superior Tribunal de Justicia y, otros aspectos inherentes al concurso que no correspondan al proceso evaluatorio en sí; 2) Resolver en primera instancia sobre presentaciones relacionadas a la inscripción, bases y condiciones del concurso y otras de índole administrativo.

Art. 10°.- Determinar que el derecho a la estabilidad en el cargo se adquirirá a partir de los seis meses de ejercicio efectivo del empleo, una vez evaluado como satisfactorio el desempeño por el titular del organismo de prestación laboral de la/el profesional que resulte designada/o..

Art. 11°.- Ordenar la publicación del presente llamado en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en el sitio web institucional www.jusrionegro.gov.ar., bajo estricto cumplimiento de los recaudos establecidos en la Acordada 004/18-STJ.

Art. 12°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, notifíquese a los interesados y a los Organismos involucrados y oportunamente archívese.

Liliana Laura Piccinini – Presidenta STJ

Ezequiel F. Vinci - Gerente de Gestión Humana del Poder Judicial.-

--oOo--

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Resolución N° 252/2023

Viedma, 25 de abril de 2023.

Visto: El expediente SGAJ-22-0047 caratulado: "Superior Tribunal de Justicia s/ concurso Psiquiatra Forense Ilda. Circunscripción Judicial", y

CONSIDERANDO:

Que el Director de los Cuerpos de Investigación Forense de la Provincia solicitó la cobertura del cargo de Médico/a Psiquiatra Forense en la Segunda Circunscripción Judicial, con motivo de la renuncia de la Dra. Celina Vermal, aceptada por Resolución 811/22-STJ a partir del 01/12/22.

Que la Acordada 19/14 mediante la cual se aprueban misiones, funciones y organigrama de los Cuerpos de Investigación Forense establece la incorporación de Psiquiatras Forenses, con remuneración equivalente a la jerarquía de Secretario de Primera Instancia.

Que en orden a la necesidad de mantener un adecuado nivel de prestación de servicio por parte de los referidos Cuerpos de Investigación Forense, por Resolución 900/22-STJ se llamó a concurso para cubrir la vacante.

Que en orden a que no hubieron postulantes que reunieran los requisitos para la admisión al concurso, el mismo se declaró desierto por Resolución 216/23-STJ.

Que en virtud de ello corresponde llamar nuevamente a concurso para cubrir el cargo de Psiquiatra Forense en la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de General Roca, con dedicación exclusiva y remuneración equivalente a Secretario/a de Primera Instancia.

Que la Administración General y la Contaduría General han certificado la existencia de partida presupuestaria y de vacante.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas en el inciso b), artículo 3° de la Acordada 13/15,

La Presidencia del Superior Tribunal de Justicia

RESUELVE

Artículo 1°.- Llamar a concurso externo de títulos, antecedentes y oposición para la provisión de un (01) cargo de Médico/a Psiquiatra Forense para la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de General Roca, con dedicación exclusiva y remuneración equivalente a la categoría de Secretario/a de Primera Instancia, con las misiones y funciones que se encuentran establecidas en la Ley Orgánica 5190 y la Acordada 19/14.

Art. 2°.- Establecer, como requisitos para ejercer el cargo, los siguientes: a) Título de Médico Legista o con especialidad en medicina Legal y especialidad en Psiquiatría, o Título que acredite la especialidad en Psiquiatría Forense, expedidos por Universidad Pública o Privada legalmente reconocida, b) c) ser argentino/a nativo/a o naturalizado/a con tres años de ejercicio de la ciudadanía como mínimo; y d) ser mayor de edad.

Art. 3°.- Exigir a quienes se postulen, previo a la designación, la aprobación del examen psicofísico obligatorio, por parte del Cuerpo de Investigación Forense o entidad pública o privada que el Superior Tribunal de Justicia determine.

Art. 4°.- Establecer que la solicitud de inscripción es únicamente vía electrónica a través del sitio oficial del Poder Judicial: <http://www.jusrionegro.gov.ar> y debe realizarse a partir del 02/05/2023 y hasta el 02/06/2023 a las 13:30 hs. Todas las notificaciones se realizan a través del mencionado sitio y los plazos correspondientes se cuentan a partir de las 00:00 hs. del día siguiente a su publicación en la referida página web. Complementariamente, pueden realizarse comunicaciones por correo electrónico a las cuentas que informen, resultando ello facultativo de la autoridad convocante. Los requisitos deben acreditarse con documentación respaldatoria al momento de presentar la inscripción. No se recibe documentación con posterioridad a la fecha de cierre.

Completado el formulario, el mismo debe ser enviado junto a la documentación que se detalla en el artículo siguiente, con las formalidades allí especificadas, al correo electrónico sec5stj@jusrionegro.gov.ar, -desde el 02/05/23 y hasta el 02/06/2023 a las 13:30 hs.-.

Con posterioridad a la fecha antes consignada (02/06/23 a las 13:30 hs.) no se recibe ninguna documentación, dándose de baja del trámite -de forma automática- a los/las pretensos/sas concursantes que no hayan cumplido con tal recaudo.

Art. 5°.- Requerir, a quienes se postulen, la remisión al correo electrónico sec5stj@jusrionegro.gov.ar, en formato PDF, tamaño papel A4 y letra Times New Roman tamaño 12, las siguientes certificaciones y constancias escaneadas del original o de copia autenticada, cuando corresponda, en un solo documento y en el siguiente orden:

- a) Formulario de solicitud de inscripción descargado desde la página web del Poder Judicial.
- b) Título de Médico/a Legista o Médico/a con especialidad en Medicina Legal y Título que acredite la especialidad en Psiquiatría o Título que acredite la especialidad en Psiquiatría Forense, (en todos los casos anverso y reverso).
- c) Títulos de posgrados, maestrías o certificaciones que acrediten la especialidad forense.
- d) DNI.
- e) Certificaciones laborales.
- f) Otros títulos, cursos y/o posgrados universitarios.

- g) Currículum, detallando los antecedentes laborales y académicos, bajo declaración jurada.
- h) Certificados de antecedentes expedidos por el Registro Nacional de Reincidencia y por la Policía de la Provincia de Río Negro.
- i) Solo para quienes excedan el límite de edad de 35 años, acreditar fehacientemente su regularidad en el sistema previsional, mediante presentación de constancia de la realización de los aportes correspondientes, expedida por la ANSES, o historia laboral impresa desde el sitio web institucional de dicho organismo, a los fines de verificar los aportes suficientes que le permitan acceder al beneficio jubilatorio, al momento de cumplir la edad mínima requerida a tales efectos.
- j) Constituir dirección de correo electrónico.
- k) Declaración jurada de no hallarse incurso/a en los supuestos de incompatibilidad establecidos en las Leyes L 3550, artículo 19 y 5190 artículo 13.
- l) Declaración jurada de la veracidad de la documentación y los datos consignados.

En el cuerpo del correo electrónico a enviar por el/la postulante debe declararse bajo juramento que la documentación y los datos consignados se ajustan a la verdad y que cualquier modificación que se produzca de los mismos, se comunicará dentro de las 48 hs. de producida.

La documentación enviada importa, sin más, la aceptación y el sometimiento voluntario para con la reglamentación general o particular que se aplique en este procedimiento de selección.

La remisión de los documentos solicitados anteriormente es con carácter obligatorio, su omisión -de cualquiera de los ítems- habilita a no inscribir a quien se postula.

La documentación recepcionada vía correo electrónico puede ser requerida en original o autenticada, en cualquier etapa del concurso.

Art. 6º.- Establecer que la Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia del S.T.J. verifica los requisitos de admisibilidad consignados en el artículo 2º.

Art. 7º.- Hacer saber que el proceso de selección comprende dos etapas:

Primera Etapa: Evaluación de antecedentes y oposición, a cargo del Comité Evaluador.

Segunda Etapa: Entrevista personal con los Jueces y las Juezas del Superior Tribunal de Justicia.

Art. 8º.- Establecer que el sistema de evaluación de títulos y de antecedentes que se califica con un máximo de hasta veinte (20) puntos, y el sistema de oposición que se evalúa con un máximo de hasta cuarenta (40) puntos.

Art. 9º.- Hacer saber que la evaluación y ponderación de los antecedentes se realiza únicamente sobre documentación respaldatoria, acreditada juntamente con la solicitud de inscripción. La prueba de oposición es calificada por un Comité de Evaluación, integrado por: el Director de los Cuerpos de Investigación Forense, Dr. Gabriel Andrés Navarro; el Subdirector y Médico Forense de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Ariel Bustos y el Dr. Martín Telleriarte, Médico Psiquiatra del Poder Judicial de La Pampa.

Dicho Comité fija la metodología de la evaluación de títulos y antecedentes como así también diseña y evalúa la oposición.

Los antecedentes de los cuales no se acompañe documentación que los acredite, no son tenidos en consideración al momento de su ponderación.

Art. 10.- Establecer que la entrevista personal con los Jueces y las Juezas del STJ otorga un máximo de cuarenta (40) puntos. No acceden a dicha entrevista quienes hubieren acumulado menos de treinta (30) puntos en la evaluación de títulos, antecedentes y oposición.

Para la aprobación de la totalidad de la evaluación (evaluación de títulos y antecedentes, oposición y entrevista con los Jueces y las Juezas del STJ), quienes se postulan deben acumular un total de setenta (70) puntos como mínimo, sobre los cien (100) posibles. La calificación final se integra con la suma de la puntuación asignada a cada etapa.

El listado de quienes resulten aprobados/das puede ser utilizado en eventuales vacantes que se produzcan en el cargo para el que se concursa por el término de dos (02) años.

El Superior Tribunal de Justicia queda facultado para realizar la designación dentro de las tres mejores calificaciones en atención al perfil para el cargo a cubrir.

Art. 11.- Hacer saber que el proceso de evaluación puede realizarse en forma presencial, semipresencial o virtual.

Art. 12.- Exigir que los y las postulantes al inscribirse deben aceptar expresamente la reglamentación y las condiciones fijadas por el Superior Tribunal de Justicia.

Art. 13.- Ordenar la publicación del concurso en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, durante tres (03) días.

Art. 14.- Registrar, notificar, publicar y oportunamente archivar. -

Firmado por Dra. Liliana Piccinini – Presidenta del Superior Tribunal de Justicia. -

COMUNICADO

Provincia de Río Negro
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

La Secretaria del Consejo de la Magistratura publica por este medio los resultados de los exámenes de oposición, de conformidad a lo dispuesto por el art. 12 inciso c) de la Ley K 2434, correspondiente a Juez/a Juzg. de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nro. 11 de El Bolsón (Res. Nro. 27/22-CM): IIC-123-AFR: 23; IICJ-520-AFR: 28,33; IICJ-651-AFR: 18,33; IICJ-950-AFR: 29,33; IICJ-487-AFR: 22,66.-

Fdo. Digitalmente: Guillermina Nervi.-

EDICTO LEY PIERRI

El Municipio de Cipolletti cita y emplaza a Carranza Luis Eduardo LE 8.464.717 y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 3, Circunscripción 1, Sección H, Manzana 661, Parcela 25, Tomo 914, Folio 215, Finca 89940 de la ciudad de Cipolletti, sito en calle Independencia 245, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 414 CPT De Cillia Andrés Alejandro s/ Regularización Ley 3396" en trámite ante el Municipio de Cipolletti. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle Irigoyen N° 379, 6° piso, Dirección de Habitat, Área de Regularización Dominial. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.-

EDICTOS DE MINERÍA

Provincia de Río Negro
SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Secretaría de Minería

Solicitud de Permiso de Exploración para las Sustancias Minerales de Primera Categoría, ubicada en el Departamento Ñorquinco Provincia de Río Negro.

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 47.358-M-22 S/Cateo "CABESTRO 1" la empresa ELECTRIC METALS ARGENTINA S.A. ha solicitado permiso de exploración de 9.513,89Has. Se encuentra en el Distrito Minero Jacobacci - Cordillera. Localidad Próxima Ing. Jacobacci.- Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: X - Y: 2383543 - 5386315; 2384748 - 5386315; 2384748 - 5389630; 2391570 - 5389630; 2391570 - 5377280; 2383543 - 5377280.- Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27° del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 53 de la Ley Q N° 4.941.- Registro Protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27° del Código de Minería y art. 53 de la Ley Q N° 4.941: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria a fs. 27 y 27Vta. en los domicilios citados en el referido informe cuando la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal Secretaría de Minería.-

---●---

Solicitud de Permiso de Exploración para las Sustancias Minerales de Primera Categoría, ubicada en el Departamento Pilcaniyeu Provincia de Río Negro.-

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 47.356-M-22 S/Cateo "CERRO BLANCO 1" la empresa ELECTRIC METALS ARGENTINA S.A. ha solicitado permiso de exploración de 8.546,82Has. Se encuentra en el Distrito Minero Cordillera. Localidad Próxima Bariloche/Ing. Jacobacci.- Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: X - Y: 1614820 - 5437080; 1622690 - 5437080; 1622690 - 5426220; 1614820 - 5426220.- Corresponde ordenar el registro

y publicaciones conforme al art. 27° del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 53 de la Ley Q N° 4.941.- Registro Protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27° del Código de Minería y art. 53 de la Ley Q N° 4.941: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria a fs. 28 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal Secretaría de Minería.-

-----●-----

Solicitud de Permiso de Exploración para las Sustancias Minerales de Primera Categoría, ubicada en el Departamento Ñorquinco Provincia de Río Negro.

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 47.360-M-22 S/Cateo "Bozal 2" la empresa ELECTRIC METALS ARGENTINA S.A. ha solicitado permiso de exploración de 8.491,93Has. Se encuentra en el Distrito Minero Jacobacci. Localidad Próxima Ing. Jacobacci.- Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: X – Y: 2391570 - 5399455; 2393350 - 5399455; 2393350 - 5400171; 2399747 - 5400171; 2399747 - 5389630; 2391570 - 5389630.- Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27° del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 53 de la Ley Q N° 4.941.- Registro Protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27° del Código de Minería y art. 53 de la Ley Q N° 4.941: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria a fs.27 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal Secretaría de Minería.-

-----●-----

Solicitud de Permiso de Exploración para las Sustancias Minerales de Primera Categoría, ubicada en el Departamento Ñorquinco Provincia de Río Negro.

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 47.303-M-22 S/Cateo "MCO-02" la empresa ELECTRIC METALS ARGENTINA S.A. ha solicitado permiso de exploración de 8.487,52Has. Se encuentra en el Distrito Minero Jacobacci. Localidad Próxima Ing. Jacobacci.- Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: X – Y: 2394700.00 - 5373352.30; 2395620.40 - 5372217.39; 2398170.75 - 5372472.43; 2401027.15 - 5373875.12; 2402480.85 - 5374206.67; 2404700.00 - 5374257.67; 2404700.00 - 5364800.00; 2394700.00 - 5364800.00.- Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27° del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 53 de la Ley Q N° 4.941.- Registro Protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27° del Código de Minería y art. 53 de la Ley Q N° 4.941: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria a fs. 27 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal Secretaría de Minería.-

-----●-----

Solicitud de Permiso de Exploración para las Sustancias Minerales de Primera Categoría, ubicada en el Departamento Ñorquinco Provincia de Río Negro.

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 47.301-M-22 S/Cateo "MCO-03" la empresa ELECTRIC METALS ARGENTINA S.A. ha solicitado permiso de exploración de 9.039,26Has. Se encuentra en el Distrito Minero Jacobacci. Localidad Próxima Ing. Jacobacci.- Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: X – Y: 2404700.00- 5374640.23; 2406089.59

- 5374601.97; 2406978.46 -5374295.93; 2407696.00- 5374448.95; 2407696.00 - 5374800.00; 2412400.00 - 5374800.00; 2412400.00 - 5371000.00; 2414700.00 - 5371000.00; 2414700.00 -5364800.00; 2404700.00 - 5364800.00- Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27° del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 53 de la Ley Q N° 4.941.- Registro Protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27° del Código de Minería y art. 53 de la Ley Q N° 4.941: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria a fs. 29 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal Secretaría de Minería.-

---●---

Solicitud de Permiso de Exploración para las Sustancias Minerales de Primera Categoría, ubicada en el Departamento Ñorquinco Provincia de Río Negro.

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 47.359-M-22 S/Cateo "Bozal 1" la empresa ELECTRIC METALS ARGENTINA S.A. ha solicitado permiso de exploración de 8.375,09Has. Se encuentra en el Distrito Minero Jacobacci - Cordillera. Localidad Próxima Ing. Jacobacci.- Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: X - Y: 2381468 5399455; 2391570 - 5399455; 2391570 - 5389630; 2384748 - 5389630; 2384748 -5394356; 2381468 - 5394356.- Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27° del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 53 de la Ley Q N° 4.941.- Registro Protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27° del Código de Minería y art. 53 de la Ley Q N° 4.941: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria a fs.28 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal Secretaría de Minería.-

---●---

Solicitud de Permiso de Exploración para las Sustancias Minerales de Primera Categoría, ubicada en el Departamento Pilcaniyeu Provincia de Río Negro.-

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 47.368-M-22 S/Cateo "Pircas 1" la empresa ELECTRIC METALS ARGENTINA S.A. ha solicitado permiso de exploración de 9.994,54Has. Se encuentra en el Distrito Minero Cordillera. Localidad Próxima Bariloche.- Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: X - Y: 2 2370657 - 5467170; 2377770 - 5467170; 2377770 - 5464810; 2384425 - 5464810; 2384425 - 5458770; 2370657 - 5458770.- Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27° del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 53 de la Ley Q N° 4.941.- Registro Protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27° del Código de Minería y art. 53 de la Ley Q N° 4.941: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria a fs. 26 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal Secretaría de Minería.-

---●---

Solicitud de Permiso de Exploración para las Sustancias Minerales de Primera Categoría, ubicada en el Departamento Ñorquinco Provincia de Río Negro.

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 47.300-M-22 S/Cateo "MCO-04" la empresa ELECTRIC METALS ARGENTINA S.A. ha solicitado permiso de exploración de 10.000Has. Se encuentra en el Distrito Minero Jacobacci. Localidad Próxima Ing. Jacobacci.- Sus vértices quedan definidos por las

siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: X – Y: 2390400 – 5364800; 2410400 – 5364800; 2410400 – 5359800; 2390400 – 5359800.- Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27º del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 53 de la Ley Q N° 4.941.- Registro Protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27º del Código de Minería y art. 53 de la Ley Q N° 4.941: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria a fs. 24 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal Secretaría de Minería.-

Solicitud de Permiso de Exploración para las Sustancias Minerales de Primera Categoría, ubicada en el Departamento Pilcaniyeu – El Cuy Provincia de Río Negro.

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 47.369-M-22 S/Cateo "Loma Gris 2" la empresa ELECTRIC METALS ARGENTINA S.A. ha solicitado permiso de exploración de 9.993,71Has. Se encuentra en el Distrito Minero Jacobacci. Localidad Próxima Ing. Jacobacci.- Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: X – Y: 2425804 – 5540190; 2430582 – 5540190; 2430582 – 5536545; 2433110 – 5536545; 2433110 – 5525250; 2425804 – 5525250.- Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27º del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 53 de la Ley Q N° 4.941.- Registro Protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27º del Código de Minería y art. 53 de la Ley Q N° 4.941: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria a fs. 26 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal Secretaría de Minería.-

Solicitud de Permiso de Exploración para las Sustancias Minerales de Primera Categoría, ubicada en el Departamento Pilcaniyeu Provincia de Río Negro.

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 47.417-M-22 S/Cateo "Cerro Loma" la empresa FORMENTERA S.A. ha solicitado permiso de exploración de 8.362,89Has. Se encuentra en el Distrito Minero Jacobacci. Localidad Próxima Ing. Jacobacci.- Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Area 1: X – Y: 2393590 – 5487169; 2394698 – 5487169; 2394899 – 5483370; 2394899 – 5474980; 2403590 – 5474980; 2403590 – 5469990; 2402205 – 5470575; 2400880 – 5471755; 2400710 – 5472005; 2399850 – 5472280; 2397790 – 5470825; 2397100 – 5469530; 2396805 – 5468200; 2396590 – 5467170; 2393590 – 5467170.- Area 2: X – Y: 2400620.00 – 5469380; 2400620.00 – 5467170; 2396965.00 – 5467170; 2397250.00 – 5468770; 2397705.00 – 5470085; 2398779.00 – 5471235; 2399870.00 – 5471960; 2400455.00 – 5471735; 2401905.00 – 5470365; 2403590.00 – 5469575; 2403589.29 – 5469380.- Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27º del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 53 de la Ley Q N° 4.941.- Registro Protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27º del Código de Minería y art. 53 de la Ley Q N° 4.941: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria a fs. 20/21 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal Secretaría de Minería.-

Solicitud de Permiso de Exploración para las Sustancias Minerales de Primera Categoría, ubicada en el Departamento El Cuy Provincia de Río Negro.-

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 47.370-M-22 S/Cateo "Loma Gris 1" la empresa ELECTRIC METALS ARGENTINA S.A. ha solicitado permiso de exploración de 9.994,39Has. Se encuentra en el Distrito Minero Jacobacci. Localidad Próxima Ing. Jacobacci.- Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: X – Y: 2433110 – 5536545; 2438125 – 5536545; 2438125 – 5516616; 2433110 - 5516616.- Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27º del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 53 de la Ley Q N° 4.941.- Registro Protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27º del Código de Minería y art. 53 de la Ley Q N° 4.941: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria a fs. 26 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal Secretaría de Minería.-

-----●-----

Solicitud de Permiso de Exploración para las Sustancias Minerales de Primera Categoría, ubicada en el Departamento Pilcaniyeu Provincia de Río Negro.-

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 47.418-M-22 S/Cateo "Herradura" la empresa FORMENTERA S.A. ha solicitado permiso de exploración de 4.556,24Has. Se encuentra en el Distrito Minero Jacobacci. Localidad Próxima Ing. Jacobacci.- Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Area 1: X – Y: 2395645 – 5465025; 2395385 – 5464690; 2395230 – 5464680; 2394820 – 5464790; 2394670 – 5464720; 2394605 – 5464395; 2394620 – 5463655; 2394685 – 5463165; 2394495 – 5462925; 2394425 – 5462630; 2394425 – 5462120; 2394445 – 5461510; 2394260 – 5460590; 2394310 – 5459980; 2394055 – 5459325; 2394225 – 5458875; 2394070 – 5458600; 2392960 – 5458600; 2392960 – 5467169; 2396675 – 5467169; 2396660 – 5466290; 2396385 – 5465840; 2396370 – 5465660; 2396240 – 5465370; 2396055 – 5465155; 2395820 - 5465030.- Area 2: X – Y: 2400620 – 5467170; 2400620 – 5463500; 2396925 – 5463500; 2396925 – 5458600; 2394270 – 5458600; 2394410 – 5458880; 2394245 – 5459320; 2394315 – 5459525; 2394440 – 5459735; 2394480 – 5460000; 2394450 – 5460560; 2394470 – 5460700; 2394590 – 5461335; 2394665 – 5461515; 2394590 – 5462595; 2394670 – 5462825; 2394785 – 5462965; 2394870 – 5463110; 2394790 – 5464335; 2394860 – 5464570; 2395240 – 5464475; 2395500 – 5464530; 2395770 – 5464830; 2396040 – 5464895; 2396285 - 5465085; 2396440 – 5465345; 2396555 – 5465555; 2396610 – 5465820; 2396880 – 5466170; 2396870 - 5467170.- Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27º del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 53 de la Ley Q N° 4.941.- Registro Protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27º del Código de Minería y art. 53 de la Ley Q N° 4.941: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria a fs. 22 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal Secretaría de Minería.-

-----●-----

Solicitud de Permiso de Exploración para las Sustancias Minerales de Primera Categoría, ubicada en el Departamento 25 de Mayo Provincia de Río Negro.-

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 47.371-M-22 S/Cateo "Horqueta" la empresa ELECTRIC METALS ARGENTINA S.A. ha solicitado permiso de exploración de 8.746,88Has. Se encuentra en el Distrito Minero Jacobacci. Localidad Próxima Ing. Jacobacci.- Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: X – Y: 2410000 - 5463930; 2420250 - 5463930; 2420250 - 5458375; 2421585 - 5458375; 2421585 - 5456130; 2420250 - 5456130; 2420250 - 5455350; 2416315 - 5455350; 2416315 - 5455900; 2410000 – 5455900.- Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27º del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 53 de la Ley Q N° 4.941.- Registro Protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27º del Código de Minería y art. 53 de la Ley Q N° 4.941: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la

Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria a fs. 26 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal Secretaría de Minería.-

Solicitud de Permiso de Exploración para las Sustancias Minerales de Primera Categoría, ubicada en el Departamento Pilcaniyeu - Ñorquinco Provincia de Río Negro.-

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 47.364-M-22 S/Cateo "Costillas 2" la empresa ELECTRIC METALS ARGENTINA S.A. ha solicitado permiso de exploración de 9.807,72Has. Se encuentra en el Distrito Minero Cordillera. Localidad Próxima Ing. Jacobacci.- Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: X – Y: X – Y: 2377680 – 5415585; 2385480 – 5415585; 2385480 – 5403011; 2377680 - 5403011.- Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27° del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 53 de la Ley Q N° 4.941.- Registro Protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27° del Código de Minería y art. 53 de la Ley Q N° 4.941: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria a fs. 27 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal Secretaría de Minería.-

Solicitud de Permiso de Exploración para las Sustancias Minerales de Primera Categoría, ubicada en el Departamento Pilcaniyeu - Ñorquinco Provincia de Río Negro.-

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 47.365-M-22 S/Cateo "Costillas 1" la empresa ELECTRIC METALS ARGENTINA S.A. ha solicitado permiso de exploración de 9.975,13Has. Se encuentra en el Distrito Minero Cordillera - Jacobacci. Localidad Próxima Ing. Jacobacci.- Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: X – Y: X – Y: 2385480 – 5415585; 2390062 – 5415585; 2390062 – 5407315; 2393350 – 5407315; 2393350 – 5399455; 2385480 – 5399455.- Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27° del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 53 de la Ley Q N° 4.941.- Registro Protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27° del Código de Minería y art. 53 de la Ley Q N° 4.941: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria a fs. 27 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal Secretaría de Minería.-

Solicitud de Permiso de Exploración para las Sustancias Minerales de Primera Categoría, ubicada en el Departamento Pilcaniyeu - Provincia de Río Negro.-

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 47.363-M-22 S/Cateo "Currilen 1" la empresa ELECTRIC METALS ARGENTINA S.A. ha solicitado permiso de exploración de 5.511,35Has. Se encuentra en el Distrito Minero Jacobacci - Cordillera. Localidad Próxima Ing. Jacobacci.- Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: X – Y: X – Y: 22383728 – 5447045; 2396965 – 5447045; 2396965 – 5444220; 2398930 – 5444220; 2398930 – 5442825; 2399915 – 5442825; 2399915 – 5440700; 2394428 – 5440700; 2394428 – 5442058; 2392450 – 5442058; 2392450 – 5443403; 2389298 – 5443403; 2389298 – 5445418; 2383728 - 5445418.- Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27° del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 53 de la Ley Q N° 4.941.- Registro Protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27° del Código de Minería y art. 53 de la Ley Q N° 4.941: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos

sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria a fs.27 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal Secretaría de Minería.-

Solicitud de Permiso de Exploración para las Sustancias Minerales de Primera Categoría, ubicada en el Departamento Pilcaniyeu Provincia de Río Negro.-

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 47.362-M-22 S/Cateo "Currilen 2" la empresa ELECTRIC METALS ARGENTINA S.A. ha solicitado permiso de exploración de 4.677,64Has. Se encuentra en el Distrito Minero Cordillera. Localidad Próxima Ing. Jacobacci/Bariloche.- Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: X - Y: 2384400 - 5448270; 2379780 - 5448270; 2379780 - 5450930; 2375060 - 5450930; 2375060 - 5454810; 2377435 - 5454810; 2377435 - 5454240; 2379740 - 5454240; 2379740 - 5454090; 2380800 - 5454090; 2380800 - 5454220; 2382060 - 5454220; 2382060 - 5454020; 2382740 - 5454020; 2382740 - 5453850; 2383525 - 5453850; 2383525 - 5453350; 2384530 - 5453350; 2384530 - 5452930; 2385300 - 5452930; 2385300 - 5449615; 2385185 - 5449615; 2385185 - 5449425; 2385065 - 5449425; 2385065 - 5449160; 2384940 - 5449160; 2384940 - 5448965; 2384805 - 5448965; 2384805 - 5448680; 2384660 - 5448680; 2384660 - 5448530; 2384580 - 5448530; 2384580 - 5448455; 2384400 - 5448455; 2384400 - 5448270.- Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27° del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 53 de la Ley Q N° 4.941.- Registro Protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27° del Código de Minería y art. 53 de la Ley Q N° 4.941: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria a fs.30 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal Secretaría de Minería.-

Solicitud de Cantera de Áridos denominada "Don Federico" presentada por la Sra. Rodriguez Analia Margot ubicada en el Departamento Gral. Roca, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 46499-M-2021.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 46499-M-2021. La Sra. Rodriguez Analia Margot ha solicitado una Cantera de Áridos denominada "DON FEDERICO" ubicada en la grilla 3969-II del Catastro Minero. Departamento Gral. Roca, Provincia de Río Negro.- Superficie 30,56 Has.- Coordenadas Posgar Perimetrales: Y= 2595504.22 X= 5786546.33; Y= 2596754.08 X= 5786527.55; Y= 2596752.05 X= 5786298.99; Y= 2595491.49 X= 5786287.95.- Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.-Registro Protocolar.- Viedma, 28/03/2023. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud de concesión (art. 84° Ley "Q" N° 4941.-Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación. -Fdo. Joaquin Aberastain Oro Secretario De Minería Autoridad Minera de Primera Instancia- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal Secretaría de Minería.-

Solicitud de Permiso de Exploración para las Sustancias Minerales de Primera Categoría, ubicada en el Departamento Pilcaniyeu Provincia de Río Negro.

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 47.416-M-22 S/Cateo "La Tranquera" la empresa FORMENTERA S.A. ha solicitado permiso de exploración de 9.821,55Has. Se encuentra en el Distrito Minero Jacobacci/Cordillera. Localidad Próxima Ing. Jacobacci.- Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: X - Y: 2377770 - 5467169; 2377770 - 5464810; 2384425 - 5464810; 2384425 - 5454809; 2386899 - 5454809; 2386899 - 5458597; 2392958 - 5458597; 2392958 - 5467169.- Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27° del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 53 de la Ley Q N° 4.941.- Registro Protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27° del Código de Minería y art. 53 de la Ley Q N° 4.941: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber

efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. - 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria a fs. 14 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal Secretaría de Minería. -

EDICTOS

Edicto N° 12312

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3 de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en calle J.J. Paso 167 P.B. de ésta ciudad, cita por el término de 30 días a herederos y acreedores de Miguel Arsenio DNI 7.384.192 y Obelinda u Oberlinda Lepin DNI 6.128.040 para que se presenten a estar a derecho en autos "Miguel, Arsenio y Lepin, Oberlinda o Lepin, Obelinda s/ Sucesión - Sucesión Intestada" - Expte. N°: BA-01177-C-2022., bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 3 días.

San Carlos de Bariloche, 27 de febrero de 2023.-

Edicto N° 12792

El Dr. Diego De Vergilio, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro con asiento de funciones en calle Irigoyen 387, primer piso, de la ciudad de Cipolletti, Secretaría única a cargo de la Dra. Gabriela Illesca por subrogancia, hace saber que en autos: "Mardones, Marcos Matías S/ Quiebra" (Expte. Nro. CI-01095-C-2022) con fecha 29/12/2022 se ha decretado la quiebra del Sr. Marcos Matías Mardones, DNI Nro. 27.518.977, CUIT Nro. 20-27518977-5 con domicilio real en calle Holanda N° 341 de la ciudad de Catriel, provincia de Río Negro, haciéndose saber que se ha fijado hasta el día 19/05/2023 para que los acreedores de la quiebra verifiquen sus créditos y presenten los títulos ejecutivos ante la Síndica Cra. Graciela Fabiana Diaz, con domicilio en calle Irigoyen N° 456, 1º piso oficina 12 de la ciudad de Cipolletti. Por su lado, la síndica deberá presentar el informe individual previsto por el art. 35 de la LCyQ el día 07/07/2023 y el informe general previsto por el art. 39 de la LCyQ el día 04/09/2023. Asimismo, se informa que se ha prohibido hacer pagos o entregas de bienes a la fallida, los que se consideran ineficaces e intimar a quienes tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura en el término de cinco días. Publíquese por cinco (5) días. La presente publicación deberá efectuarse sin previo pago de aranceles (art. 89 LCyQ). Secretaria, 21 de abril de 2023.-

Edicto N° 12742

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 9 de la ciudad de Cipolletti, Dr. Mauro Alejandro Marinucci, Secretaría única a cargo por subrogancia de la Dra. Gabriela Illesca, sito en calle Yrigoyen N° 387, 1º piso, de la citada localidad, hace saber que en autos "Cooperativa Fruticola de Transformación y Comercialización Frutioro Ltda. S/ Concurso Preventivo" (Expte. N° CI-00656-C-2023) con fecha 21 de marzo de 2023 se presentó, y el día 03 de abril de 2023 se dispuso la apertura del concurso preventivo formulado por Cooperativa Fruticola de Transformación y Comercialización Frutioro Ltda, CUIT N° 30-63719460-3, inscripta ante el Registro Nacional de Cooperativas (hoy I.N.A.E.S) bajo la Matricula N° 10.167, al folio N° 174 del libro 38º de Actas (Acta N° 17.663), autorizada a funcionar mediante Resolución N° 428, de fecha 16 de julio de 1985, con domicilio en calle Kennedy N° 50 de la ciudad de General Fernández Oro. Estableciéndose plazo hasta el día 06 de junio de 2023 para que los acreedores presenten el pedido de verificación de créditos (art. 32 LCQ) a la Síndica CPN Marcia Guevara, en su domicilio de calle Italia N° 235 de Cipolletti, de lunes a viernes de 08:00 a 13:45 horas o en su domicilio de calle Villegas 556 de General Roca, en horario de 08:30 a 12:00 y 16:30 a 20:00 horas. Se hace saber además que la Sindicatura deberá presentar el informe previsto en el Art. 35 LCQ el día 03 de agosto del 2023 y el previsto por el Art. 39 LCQ el día 15 de septiembre de 2023. Se fija como fecha para la audiencia informativa para el día 05 de abril del 2024 a las 09:00 hs. Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial, Diario Río Negro y por un día en el sitio del Poder Judicial. Fdo. Dra. Gabriela Illesca, Secretaria subrogante.-

Edicto N° 12721

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1º Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Juan Cruz Rodríguez (DNI 22.379.163), para que

comparezcan en autos "Rodríguez, Juan Cruz s/ Sucesión Intestada (Expte. CI-00699-C-2023)" a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 14 de abril de 2023.-

Edicto N° 12829

Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo de la Unidad Procesal Civil N° Tres, Secretaria Única a cargo por subrogancia de la Dra. Gabriela Illesca, sito en calle Yrigoyen 387, 1° Piso de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña Nilda Esther Tavella, D.N.I. N° 4.037.940, para que dentro del término de (30) treinta días lo acrediten en autos "Tavella Nilda E. s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 4656/2013) ACTUAL CI-13849-C-0000, Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.- Cipolletti, 26 de Abril de 2023.-

Edicto N° 11635

La Dra. Soledad Peruzzi Jueza a cargo del Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones N°3, sito en la calle Irigoyen 387, primer piso de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Rojel Florentino DNI 11.904.325 para que comparezcan en autos "Rojel Florentino s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. CI-22858-C-0000 a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 02 de noviembre de 2022. Dra. Soledad Peruzzi. Jueza.-

Edicto N° 12831

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3, con asiento en calle H. Yrigoyen 387 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo por subrogancia de la Dra. Gabriela Illesca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Gonzalez Vicente (DNI N° 14.016.743), para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados "Gonzalez, Vicente s/ Sucesión - Sucesión Intestada" - Expte. N°: CI-00797-C-2023.

Publíquense edictos por tres días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi - Jueza. Cipolletti, 26 de abril de 2023.-

Edicto N° 12796

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, Secretaria a cargo de la Dra. Rocio I. Langa, Secretaria Subrogante, sito en General Paz 664 de Villa Regina (R.N.), cita y emplaza en autos "Castillo, Jorge s/ Sucesión Intestada", Expte. N°: VR-00091-C-2023 a herederos y acreedores de Jorge Castillo, DNI N° 7.579.345, para que dentro de treinta días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Villa Regina, 24 de abril de 2023.-

Edicto N° 12837

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Elvio Luis Pilatti, DNI 6.220.327, para que comparezcan en autos "Pilatti Elvio Luis s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-00800-C-2023) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 26 de abril de 2023.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Paula Rodriguez Frandsen hace saber a Eduardo Ruben López DNI 10.994.748, que en los autos caratulados MPF-VI-00367-2023 López Eduardo Ruben C/NN s/ Abigeato, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma 22-02-2023. Autos Y Vistos..Considerando..Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Paula Rodriguez Frandsen Fiscal.-

Edicto N° 12847

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y de Sucesiones N° 3, con asiento de funciones en calle Yrigoyen 387 de Cipolletti de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por el término de (30) treinta días a herederos y acreedores del Sr. Francisco Gonzalez,

L.E. N° 2.652.285 y/o de la Sra. Haydee Quiroga, DNI. N° F.3.793.907, para que comparezcan en autos: "Gonzalez Francisco y Quiroga Haydee s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-00839-C-2023), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que así lo acredite. Publíquese por tres días.- Cipolletti, 27 de abril de 2023. Gabriela Y. Illesca. Secretaria Subrogante.-

---●---

Edicto N° 12823

La Dra. Paola Santerelli, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21 sito en Avda. General Paz 664 de Villa Regina, Pcia. de Río Negro Secretaria Única a cargo por subrogancia de la Dra. Rocio I. Langa; cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Bravo Martinez, Muriel Morelia, DNI 93.605.658, a presentarse en autos "Bravo Martinez, Muriel Morelia s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° VR-00040-C-2023). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial de Río Negro. Villa Regina, 26 de abril de 2023.-

---●---

Edicto N° 12851

Agustina Naffa, Jueza Unidad Jurisdiccional en lo Civil y Comercial N° 1 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería Y Sucesiones) a cargo de la Dra. Agustina Naffa, Jueza, secretaria única a cargo de la Dra. Valentina Longstaff (Secretaria Subrogante), Oficina de Tramitación Integral del Fuero Civil y Contencioso Administrativa -OTICCA- casilla electrónica: oticaroca@jusrionegro.gov.ar a cargo de la Dra. Paula M. Salvagno, secretaria y coordinadora subrogante, sito en calle San Luis 853 2do Piso de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, 2da circunscripción judicial, hace saber que en fecha 27 de enero de 2023 se presentó el pedido de concurso preventivo, que en fecha 15 de marzo de 2023 se declaró abierto el concurso preventivo formulado por SEGURIDAD X S.R.L. (CUIT 30-71488587-8). Se hace saber a los acreedores la existencia de este proceso universal, para que presenten a Sindicatura sus pedidos de verificación: Determina S.S. que hasta el día 01 de junio de 2023 los acreedores deberán presentar al Síndico, en el domicilio y horario que éste indique al aceptar el cargo, los pedidos de verificación de crédito y títulos pertinentes. Fija el día 03 de julio de 2023 para que sindicatura presente el informe individual, y el día 07 de agosto de 2023 para que formule el informe general. El Síndico designado en el presente concurso es el contador público nacional DAVID LONDERO, quien ha constituido domicilio en la calle Tucumán 661 Piso 3 Of 15/16 de la ciudad de General Roca.- Publicar edictos por cinco (5) días en Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, en la Página Web del Poder Judicial y Diario Río Negro de acuerdo con los artículos 14 inc.4, 27 y 28 de la Ley 24.522.- General Roca, 27 de abril de 2023. Fdo. Paula M. Salvagno, Secretaria y Coordinadora Subrogante OTICCA.

Paula M. Salvagno, Secretaria y Coordinadora Subrogante OTICCA.-

---●---

Edicto N° 12780

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaria única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Horacio Raúl Colombo LE 4.493.672 y de Lía Mareco DNI 1.649.553 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Colombo, Horacio Raúl y Mareco, Lía s/ Sucesión Intestada" BA-01749-C-2022. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 21 de abril de 2023.-

---●---

Edicto N° 12801

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Silva Yamila Ruth, DNI29755031, para que comparezcan en autos "Silva Yamila Ruth s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° CI-00569-C-2023) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 24 de abril de 2023.- Ana V. Ganuza. Secretaria.-

---●---

Edicto N° 12834

Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres, sito en calle Yrigoyen N° 387 1° piso de la ciudad de Cipolletti, Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Lucas Exequiel Fernández -DNI N° 35.079.079-, para que dentro del término de (30) Treinta Días lo acrediten en autos "Fernández Lucas Exequiel s/ Sucesión Intestada". Expte. N° CI-00613-C-2023. Publíquese por Tres Días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi. Juez. Cipolletti, 26 de Abril de 2023.

Edicto N° 12795

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, de la Segunda Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría Única por subrogancia legal, a cargo de la Dra. Rocío I. Langa, sito en General Paz N°664 de la ciudad de Villa Regina, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Delgado Bastias y/o Delgado José Eliseo y/o José Eliceo, DNI 92.524.927, para que se presenten en autos: "Delgado Bastias y/o Delgado, José Eliseo y/o José Eliceo S/ Sucesión Intestada" Expte. VR-00035-C-2023. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro (<http://servicios.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/>) por Tres Días. Villa Regina, 24 de abril de 2023.-

---●---

Edicto N° 12824

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3 de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en calle J.J. Paso 167 PB de ésta ciudad, cita por el término de 30 días a herederos y acreedores de Ricardo Francisco José Hardoy, DNI N° 10.141.425, para que se presenten a estar a derecho en autos "Hardoy, Ricardo Francisco José s/ Sucesión - Sucesión Intestada" - Expte. N°: BA-00558-C-2023, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 3 días. San Carlos de Bariloche, 26 de abril de 2023.

---●---

Edicto N° 12809

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Mirta Susana Romero DNI 10.270.328 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Romero, Mirta Susana s/ Sucesión Intestada", BA-00587-C-2023. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 25 de abril de 2023.-

---●---

Edicto N° 12843

El Dr. Marcelo Muscillo, Juez Sustituto del Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería, Sucesiones Nro. Once, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en Ruta 40 y J.B. Justo, de la localidad de El Bolsón, Secretaría a cargo de la Dra. María Paula Gagliardo, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el señora Amelia Garzón, Documento Nacional de Identidad Nro. 0.225.397, para que dentro del plazo de Treinta días así lo acrediten, de acuerdo a lo ordenado en autos caratulados: "Molina, Juan Isidro y Garzón, Amelia s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. Nro. Eb-01582-c-0000).- Publíquense edictos durante tres (3) días en el Boletín Oficial según art. 699 del CPCC.- El Bolsón, 20 de abril de 2023.-

---●---

Edicto N° 12872

El Dr. Juan A. Huenumilla, Presidente de la Cámara Segunda del Trabajo de General Roca, de la Segunda Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en calle San Luis N° 853, 2do. Piso de la ciudad de General Roca, en autos RO-00574-L-2021 "Mincarelli Marisa Rosario c/ Prevención ART S.A. s/ Ordinario - Reclamo Ley de Riesgo de Trabajo - Accidentes de Trabajo" cita y emplaza a Loizzo Yamila Antonella (DNI 36.871.625) y Loizzo Sol Antonia (DNI 40.100.312) en su carácter de herederas de Mincarelli Marisa Rosario, a comparecer por sí o con apoderado a estar a derecho en la presente causa y manifestar su interés en la prosecución del trámite bajo apercibimiento de continuar el juicio de conformidad a lo prescripto en el art. 41 del CPCyC, y en su caso, decretarse la rebeldía. Siendo que la letrada desconoce el domicilio real de las nombradas, publíquense edictos en el Boletín Oficial durante DOS días en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial.-

Secretaría, 28 de abril de 2023.

Dra. María Magdalena Tartaglia, Secretaria.-

---●---

Edicto N° 12890

Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Amelia Haydee Picotti, DNI N° 11.680.895, para que comparezcan en autos: "Picotti Amelia Haydee s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte.

N° CI-00858-C-2023), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, a los 02 días del mes de mayo del año 2023. Fdo. Gabriela Illesca. Secretaria Subrogante.-

---●---

Edicto N° 12766

Dra. Paola Santarelli Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercia Minería y Sucesiones Nro 21 de Villa Regina, sito en calle Avda Gral Paz 644, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Rocio I. Langa, por subrogancia legal, cita por treinta días a herederos y acreedores de: Castillo Aedo y/o Castillo Arnaldo D.N.I 18.366.545 en Autos: "Castillo, y/o Castillo Aedo Arnaldo s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° VR-00211-C-2022), que tramitan por dicho Juzgado. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la pagina web oficial del Poder Judicial de Río Negro, por tres días.-. Villa Regina, 20 de abril de 2023.-

---●---

Maricel Viotti Zilli, fiscal a cargo de la Fiscalía Nro 1 de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Fridman, Amelio Pedro Juan, DNI 8119639, que en el Legajo Fridman Amelio Pedro Juan C/NN S/ Hurto Nro MPF-VI-03120-2022, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 01 de noviembre de 2022.- Autos y Vistos:... Considerando:... Por ello, Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. CPP.- II.- Notifíquese en los términos del art. 129 del CPP, haciendo saber al denunciante, que puede solicitar a la fiscal actuante, la revisión del archivo por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- (Fdo. Maricel Viotti Zilli - Fiscal).-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a Nelson Sánchez DNI 36.767.338, que en los autos MPF-VI-0335-2022, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 28-04-2023. Por recibido oficio de la Estación Comunal donde se informa que no fue habido Nelson Sánchez DNI 36.767.338 a los efectos de hacerle entrega de los elementos secuestrados en autos; comuníquese por edicto haciéndole saber que dentro del término de 30 días desde la publicación en el Boletín Oficial deberá presentarse en la sede de éste Ministerio Público sito en calle Roca 67; de lo contrario se procederá al decomiso y destrucción de los mismos. 1RA CJ - Fiscalia N° 1. Fdo.: Maricel Viotti Zilli, Fiscal.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a Lucas Joaquín Taylor, DNI N° 43.802.125, que en los autos "Giordano Aron S/ Daño" Legajo N° MPF-VI-04223-2022 1RA CJ - Fiscalía N° 1, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 14-03-2023 Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I.- Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, 4), del C.P.P. II.- Notificar al denunciante, en los términos del Art. 129 C.P.P., haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al agente fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli - Agente Fiscal - Viedma.-

---●---

Maricel Viotti Zilli, fiscal a cargo de la Fiscalía Nro 1 de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Mendez, Gastón Nicolás, DNI 40321087, que en el Legajo Mendez Gastón Nicolás C/NN S/ Robo Nro MPF-VI-00128-2023, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 05 de abril de 2023.- Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- (Fdo. Maricel Viotti Zilli - Fiscal).-

---●---

Maricel Viotti Zilli, fiscal a cargo de la Fiscalía Nro 1 de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Silva, José, DNI 92433218, que en el Legajo Cacique Emanuel Sebastian s/ Hurto Nro MPF-VI-04255-2022, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 28-12-2022.- Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante en los términos del ART 129 del CPP haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- (Fdo. Maricel Viotti Zilli - Fiscal).-

Maricel Viotti Zilli, fiscal a cargo de la Fiscalía Nro 1 de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Ramirez, Veronica Lorena Vanesa, DNI 28414237, que en el Legajo Ramirez Veronica Lorena Vanesa C/ NN S/ Hurto Nro MPFVI-04050-2022, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 11 de abril de 2023.- Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese a la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificada.- (Fdo. Maricel Viotti Zilli - Fiscal).-

- - - • - - -

Maricel Viotti Zilli, fiscal a cargo de la Fiscalía Nro 1 de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Freitas, Johana Gabriela, DNI 40552361, que en el Legajo Rivera Debora Irupe s/ Amenazas y Violación de Domicilio Nro MPF-VI-03829-2022, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 14-03-2023.- Autos y Vistos:... Considerando:... Por ello; Resuelvo: I.- Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, 4), del C.P.P. II.- Notificar a la denunciante, en los términos del Art. 129 C.P.P., haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al agente fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificada. (Fdo. Maricel Viotti Zilli - Fiscal).-

- - - • - - -

Maricel Viotti Zilli, fiscal a cargo de la Fiscalía Nro 1 de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Parra, Gustavo Adolfo, DNI 32226706, que en el Legajo Parra Gustavo Adolfo C/NN S/ Hurto Nro MPF-VI-00362-2023, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 28 de marzo del 2023.- Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- (Fdo. Maricel Viotti Zilli - Fiscal).-

- - - • - - -

Edicto N° 12883

Agustina Naffa, jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 1(Ex Juzgado Civil Comercial de Minería Y Sucesiones) secretaria única a cargo de la Dra. Valentina Longstaf, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Benjamin Osvaldo Martinez, D.N.I. 8.213.459, en autos: "Martinez Benjamin Osvaldo s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° RO-01268-C-2023). - Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 02 de mayo de 2023. Fdo. Carina Passamonti, Jefa de división y Subcoordinadora Subrogante OTICCA.-

- - - • - - -

Edicto N° 12864

Verónica I. Hernández, Jueza, a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 9 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería Y Sucesiones) secretaria única a cargo de la Dra. Romina P. Zilvestein, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr.marinao Venancio, DNI 8.213.932, en los autos caratulados "Marinao Venancio S/ Sucesión Intestada"" Expte N° RO-02376-C-2022. Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) y en el Boletín Oficial. General Roca, 27 de abril de 2023. Fdo. Sofia L. Gonzalez, Jefa de división y Subcoordinadora Subrogante OTICCA.-

- - - • - - -

Edicto N° 12559

Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Juan Eduardo Pardo, DNI N° 25.860.419, para que comparezcan en autos: "Pardo, Eduardo s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° CI-00621-C-2023), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, a los 27 días del mes de marzo del año 2023. Fdo. Dra. Ana V. Ganuza Secretaria Subrogante.-

- - - • - - -

Edicto N° 12892

"Caucaman Rosales Nicolas Javier s/ Supresión de Apellido Paterno" - Expte. N°: CI-01266-F-2023 a cargo Dra. Lapuente, Maria Gabriela, Juez a cargo de la Unidad procesal N° 11, Secretaria a cargo Dra. Verónica Cuadrado y Secretaria de OTIF a cargo Dra. Carla Yanina Norambuena con asiento de funciones

en calle Sarmiento N° Esquina Sarmiento, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por quince (15) días a personas interesadas, se presenten en la causa efectuando fundadamente las oposiciones que consideren, acompañando la prueba pertinente del Sr. Rosales Nicolas, DNI N°44.430.14, para que comparezcan en autos: "Caucaman Rosales Nicolas Javier s/ Supresión de Apellido Paterno S/ Nombre Expte. N° CI-01266-F-2023. Publíquese una vez por mes durante el lapso de dos meses. Fdo. La Puente Maria Gabriela. Juez.-

- - - • - - -

Edicto N° 12841

La Dra. Paola Santarelli, Jueza del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 21 de la II° Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única por subrogancia legal a cargo de la Dra. Rocío Isamara Langa, sito en calle Av. Gral. Paz n° 664, de la ciudad de Villa Regina, cita por el término de 30 días a herederos y acreedores de Maria Inés Montecino Cuitiño, DNI 92.525.051 para que se presenten a estar a derecho en autos "Montecino y/o Montecino Cuitiño, Maria Inés s/Sucesión Intestada" - Expte. N°: VR-00172-C-2022. Publíquese edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro (<http://servicios.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/>) por tres días. Villa Regina, 27 de abril de 2023.-

- - - • - - -

Edicto N° 12886

El Dr. Julián Fernández Eguía, Juez subrogante de Primera Instancia a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1, secretaría a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, con asiento en calle Laprida N° 292 -3 nivel- de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, cita, llama y emplaza al Sr. Maximiliano Natanael Herrera, DNI N° 30.698.293, a fin que comparezca dentro del término de cinco (5) días a estar a derecho en los autos caratulados "Garay, Raimundo Marcelo C/ Herrera, Maximiliano Natanael s/ Ejecución - Ejecutivo" - Expte. N°: VI-01542-C-2022, ello bajo apercibimiento de designarle Defensora de Ausentes. Publíquese por un (1) día. Fdo.: María Eugenia Gutierrez Elcarás- Coord. Subrogante OTICCA- Viedma 2 de mayo de 2023.-

- - - • - - -

Edicto N° 12866

El Dr. Julián Horacio Fernández Eguía, Juez Subrogante a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Vilma Magdalena Herrero, DNI N° F1.837.183, para que en el término de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Herrero, Vilma Magdalena s/ Sucesión - Sucesión Intestada", Expte. N VI-00674-C-2023. Publíquese por 1 (un) día. Fdo. María Justina Boeri - Secretaria. Viedma, 28 de abril de 2023.-

- - - • - - -

Edicto N° 12848

Andrea de la Iglesia, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 3 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones), Secretaría Única, a cargo de la Dra. Anahí Muñoz, sito en calle San Luis 853, Segundo Piso, de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, cita a presentarse por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Sra. Liendo Hilda Yolanda, DNI 7.303.306, en los autos caratulados "Liendo Hilda Yolanda S/ Sucesión Intestada" - Expte. N°: RO-01975-C-2022. Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 27 de abril de 2023. Fdo. Carina Passamonti, Jefa de división y Subcoordinadora Subrogante OTICCA.-

- - - • - - -

Edicto N° 12876

La Dra. Natalia Costanzo, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 31, secretaría a cargo de la Dra. Guadalupe N. Garcia, sito en calle 9 de Julio N° 221 -Primer piso- de Choele Choel, Río Negro, cita y emplaza a presentarse por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Carbo, Celia Haydee (DNI F 5.476.907), para que se presenten y lo acrediten en los autos: "Carbo Celia Haydee s/ Sucesión Intestada", Expte. N° CH-00093-C-2023. Publíquese Edicto por un (1) día. Choele Choel, 2 de Mayo de 2023.-

- - - • - - -

Edicto N° 12472

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Ifrain Francisco Irrazabal (DNI N° 7.578.974) para que comparezcan

en autos "Irrazabal Ifrain Francisco s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° CI-00491-C-2023) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 15 de marzo de 2023.-

Edicto N° 12891

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Ángel Areco, DNI 3.393.077, Fortunata Brito, DNI 8.581.760, para que comparezcan en autos "Areco, Ángel y Brito, Fortunata s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-00424-C-2023) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 2 de mayo de 2023.-

Edicto N° 12832

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, con asiento de funciones en calle Yrigoyen N° 387, primer piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Pablo Angel Godoy (DNI N° 93.879.587) y por la Sra. Paredes Velazquez, Bristela y/o Paredes, Bristela Del Carmen y/o Paredes, Bristela (DNI N° 93.786.639), para que comparezcan en autos "Godoy, Pablo Angel y Paredes Velazquez, Bristela y/o Paredes, Bristela del Carmen y/o Paredes, Bristela s/ Sucesión Intestada (Expte. CI-00557-C-2023)" a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti 26 de abril de 2023.-

Edicto N° 12753

La Doctora Natalia Costanzo, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 31, Secretaría Civil a cargo de la Doctora Guadalupe García, con asiento de sus funciones en calle 9 de Julio N° 221, 1er. Piso de Choele Choel, cita y emplaza a todos/as los/as que se consideren con derecho a los bienes dejados por Guarino Raúl Enrique, LC N° 7.393.910, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan y lo acrediten en autos caratulados "Guarino Raúl Enrique s/ Sucesión Intestada", Expte. N° CH-00084-C-2023. Publíquese edictos por un (1) día. Choele Choel 19 de Abril de 2023.

Edicto N° 12910

Andrea de la Iglesia, jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 3(Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones) secretaria única a cargo de la Dra. Anahí Muñoz, sito en calle San Luis N° 853 2do. piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Yanca José Gerardo, DNI 24.941.578, para que comparezcan a estar a derecho en autos "Yanca José Gerardo s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte N° RO-19589- C-0000). Se publica en el sitio web del Poder Judicial. Publíquese por un Día en el boletín oficial. Se encuentra exento del pago de arancel por tramitar con patrocinio letrado de la Defensoría Oficial. General Roca, 04 de mayo de 2023. Fdo.:Rossana Betelú -Jefa de división y Subcoordinadora OTICCA .

Edicto N° 12714

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. José Bottaro DNI 7.572.159, para que comparezcan en autos: "Bottaro José s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. CI-00692-C-2023) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Fdo. Soledad Peruzzi. Jueza.-

Cipolletti, 14 de abril de 2023.- Ana V. Ganuza. Secretaria.-

Edicto N° 12919

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Daniela Adduci, con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, en autos "M.M.D.L.A. C/ G.M.A. s/ Alimentos (Virtual) Expte SA-00198-F-0000 , hace saber la siguiente Resolución "San Antonio Oeste, 26 de julio de 2022.- (...). Resuelvo: 1.- Hacer lugar a la demanda interpuesta por María de los

Angeles Mazzaferro DNI. 25.947.304, en representación de su hijo el adolescente T.G. García Mazzaferro DNI 47.375.779 contra Mario Alberto García DNI. 24.005.894, y fijar como cuota alimentaria el 30% del total de lo que perciba como empleado de Argenova S.A deducidos los descuentos de ley, incluyendo SAC, con más las asignaciones familiares, escolares y ayuda escolar en su caso, y Obra Social, suma que deberá ser depositada por su empleador del uno al diez (1 al 10) de cada mes, en la cuenta judicial de autos del Banco Patagonia S.A. sucursal San Antonio Oeste, 122357119 CBU 03402520 08122357119009, suma que no deberá ser inferior a \$15.000,00, que será aportada por el mismo progenitor en caso de que no registre empleo en relación de dependencia, la que será actualizable conforme la variación del salario mínimo vital y móvil desde la fecha de sentencia, con más los intereses que se devenguen conforme lo expuesto en el considerando V y a partir de la notificación de la presente. A tales efectos, ofíciase. - 2.- Para los alimentos anteriores a la sentencia deberá liquidarse de acuerdo a lo dispuesto en el considerando VI, tomando como base el monto fijo consignado en el punto 1 de la presente.- 3.- Dejar sin efecto la cuota alimentaria provisoria oportunamente dispuesta.- 4.- Hacer saber a Mario Alberto García que ante la denuncia de incumplimiento de 3 cuotas consecutivas o 5 alternadas, se comunicará al Registro de deudores Alimentarios a los fines de que se proceda a su inscripción y bajo las sanción dispuesta en el Art. 7 de la Ley Provincial 3.475.- 5.- Costas al demandado, Art. 121C.P.P.F, y de acuerdo a lo dispuesto en el considerando VII de ésta.- 6.- Regular los honorarios profesionales de la Defensora de Pobres y Ausentes interviniente, Dra. Gabriela Yaltone, en la suma de \$31.645,00 (5 JUS), debiendo ser depositada en la cuenta corriente N° 250-900002139 CBU 0340250600900002139002 del Banco Patagonia S.A. Sucursal Viedma.- 7.- Regístrese, protocolícese, notifíquese y a la Defensora de Menores e Incapaces.- Fdo. K.Vanessa Kozaczuk, Jueza".- Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial (Conf. Art. 2340 CCyC), y por un día en la página web del Poder Judicial, Ac. 14/18 del STJ.- Se deja constancia que el presente cuenta con beneficio de ligar sin gastos.- Secretaría, San Antonio Oeste 04 de 2023.-

Edicto N° 12896

En los autos caratulados: "Antonelli, Darío David c/ Maureira Sánchez, Carlos Guillermo y Otros/ Ordinario (L)" - Expte. N°: VI-09270-L-0000, en trámite por ante la Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Viedma, cuya Presidencia ejerce el Dr. Rolando Gaitán, Secretaría N° 2, a mi cargo se ha dispuesto notificar a los Sres. Carlos Guillermo Sánchez Maureira, DNI 18.152.991 y Rene Lindor Sánchez, DNI 8.192.975, la sentencia dictada en fecha 18.11.22 que en su parte pertinente dice: "*Viedma, 18 de noviembre de 2022.- La Camara del Trabajo de Viedma. Resuelve: Primero: Hacer lugar parcialmente a la demanda impetrada y condenar a Carlos Guillermo Maureira Sanchez y René Lindor Sanchez a pagar al actor Darío David Antonelli, dentro de los diez días de notificada, la suma de \$ 1.992.336,21, valor calculado al 18/11/2022. Segundo: Imponer las costas a los demandados sustancialmente vencidos. Tercero: Regular los honorarios de los Dres. Ana Griselda Linares y Lionel Darciel Annaccarato Silva, por su actuación como letrados apoderados del actor en el 11% más el 40% del monto del proceso (MB \$ 1.992.336,21), es decir la suma de \$ 306.819,77 (Arts. 1, 6, 8, 9, 10, 40 y ccdds. ley 2212). Los importes así determinados llevarán I.V.A. en caso de corresponder y deberán ser abonados dentro de los diez (10) días de su notificación. Notifíquese a la Caja Forense y cúmplase con la ley N° 869. Cuarto: Hacer saber a las partes que la presente quedará notificada en conformidad con lo dispuesto en el punto 8 inc. a) del Anexo I de la Acordada n° 01/2021-STJ, modificado por Acordada n° 03/2022-STJ. Se informa que la presente se encuentra firmada digitalmente por los señores Jueces Gustavo Guerra Labayén, Rolando Gaitán y Carlos Marcelo Valverde, y que a través de la lectura del código QR existente en la parte superior puede comprobarse su validez." Por otra parte se ha dictado la siguiente resolución que en su parte pertinente dispone: "*VIEDMA, 25 de abril de 2.023.- Atento lo solicitado, notifíquese la sentencia de fecha 18.11.22 a los demandados Sres. Carlos Guillermo Sánchez Maureira y Rene Lindor Sánchez, mediante publicación de edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial-art. 28 de la Ley 5631- y a través de la página web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro -Ley 5.273 y Acordada 04/18, dejándose constancia que la parte actora goza del beneficio de gratuidad art. 22 ley 5631. Fdo: Martín J. Crespo - Secretario.*"*

Edicto N° 12600

Venonica I. Hernandez, jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 9 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería Y Sucesiones), secretaria única a cargo de la Dra. Romina P. Zilvestein, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse al señor Daniel Armin Condori DNI. 18.809.366 por el termino de diez días a estar a derecho en autos "Acosta Facundo Nazareno C/ Condori Daniel Armin y Otro S/ Ordinario (P/C M-2RO-1586-C9-21)" - Expte. N°: RO-42921-C-0000, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes, a cuyo fin publíquese edictos por dos días en el sitio web oficial del Poder Judicial, Boletín Oficial y diario de mayor circulación de la Provincia de Neuquén. General Roca, 31 de Marzo del 2023.- Fdo. Paula M. Salvagno. Secretaria y coordinadora Subrogante OTICCA.-

Edicto N° 12916

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez Subrogante a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1, con asiento en calle Laprida N° 292, 3er. nivel, de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Javier Tenaglia, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Paola Roxana Avale, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: "Avale, Paola Roxana s/ Sucesión - Sucesión Intestada" - Expte. N°: VI-00790-C-2023. Publíquese por un (1) día. Fdo. María Eugenia Gutierrez Elcarás. Coordinadora Subrogante - OTICCA.Viedma, 4 de mayo de 2023.-

---●---

Edicto N° 12902

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N°9, Secretaria a cargo del Dr. F. Daniel Gutierrez, con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Salomon Herscovitch DNI: 4.120.930, en los autos: SA-00028-C-2023 "Herscovitch, Salomon s/ Sucesión Intestada", para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten -Art. 699 del CPCC.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial Provincial, por un (1) día y en la Pagina Web del Poder Judicial. San Antonio Oeste, 03 de Mayo de 2023.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía n° 2, Guillermo González Sacco hace saber a Rubina Soledad Chañapi, que en los autos Beltran Alejandro s/ Abuso Sexual MPF-VI-01265-2022, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 18/11/2022.- Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "Beltran Alejandro s/ Abuso Sexual- MPF-VI-01265-2022 [...] Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado". Firmado Digitalmente - Guillermo Gonzalez Sacco Agente Fiscal.-

---●---

Edicto N° 12925

La Dra. Moira Revsin Jueza de Familia a cargo de la Unidad Procesal de Familia N° 11, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Dietrich (Subrogante), con asiento en el Edificio "Ciudad Judicial" sito en Calle San Luis 853 4º piso de la ciudad de General Roca, Segunda Circunscripción Judicial de General Roca, Provincia de Río Negro, O.T.I.F. a cargo de la Secretaria Dra. Silvia Favot, hace saber que ordena la publicación de edictos en el Boletín Oficial una vez por mes durante dos meses en los autos caratulados: "Cepeda Nuñez Ailen s/ Solicitud de Cambio de Apellido (f)" (Expte N° RO-00879-F-2023) a los fines de la formulación de oposiciones a la solicitud de la Sra. Cepeda Nuñez Ailen DNI 36343816, las que podrán realizarse hasta el término de Quince días desde la última publicación.

General Roca, 5 de mayo de 2023.

Exento del Pago de Arancel por ser Trámite de Defensoría Oficial del Poder Judicial de Río Negro.

---●---

Edicto N° 12924

La Cámara Segunda del Trabajo de la Segunda Circunscripción Judicial de Río Negro, Presidencia a cargo de la Dra. Daniela A. C. Perramón, Secretaría a cargo de la Dra. Eugenia Pick con asiento en San Luis N° 853 -2do. Piso - de la ciudad de General Roca, en el que tramitan los autos caratulados: RO-02057-C-2022 "Moño Azul S A C I Y A c/ Sáez Emiliano Exequiel y Celedon Valeria Marta Graciela por Sí y en Representación de su Hija Menor S.V.A. s/Consignación Judicial (CJF), cita, llama y emplaza por el término de Diez (10) días a todos aquellos que se crean con derecho a percibir la indemnización prevista en el art. 248 de la LCT y demás rubros laborales pendientes de pago, derivadas de la muerte del Sr. Sáez Mora Jaime Renato - DNI N° 24.392.954, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquese por Dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial.

La providencia que ordena el presente en su parte pertinente dice: "General Roca, 5 de mayo de 2023. Finalmente, publíquense Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, por Dos Días a fin de citar, llamar y emplazar a todos aquellos que se crean con derecho a percibir la indemnización prevista en el art. 248 de la LCT y demás rubros laborales pendientes de pago, derivadas de la muerte del Sr. Sáez Mora Jaime Renato- DNI N° 24.392.954, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Confección a cargo de Secretaría -cfr. art. 28 Ley 5631-" Fdo. Dra. Daniela A. C. Perramón - Jueza de Camara.-

General Roca, 5 de mayo de 2023.-

Dra. Maria Eugenia Pick, Secretaria.

El instrumento que antecede ha sido firmado digitalmente en los términos y alcances de la Ley Nac. 25506 y Ley A 3997, Res. 398/05 y Ac.12/18 STJ.

Edicto N° 12904

La Doctora Natalia Costanzo, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 31 en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones, sito en calle 9 de Julio N° 221 -1er piso-, de Choele Choel, Secretaría Única a cargo de la Doctora Guadalupe Noemí García, cita y emplaza por treinta (30) días a todos/as los/as que se consideren con derecho a los bienes dejados por Juan Antonio Aldax (DNI 7383619) y Alicia Delucchi (DNI 2749908) para que comparezcan a estar a derecho y lo acrediten en los autos: "Aldax Juan Antonio y Delucchi Alicia s/ Sucesión Intestada" Expte. N° CH-00109-C-2023. Publíquese Edictos por un día en el Boletín Oficial. Choele Choel, 4 de abril de 2023.

Dra. Guadalupe N. García, Secretaria.

Edicto N° 12833

Dra. Peruzzi Soledad, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3 de la Cuarta Circunscripción Judicial, Secretaría Única a cargo de la Dra. Gabriela Illesca, por subrogancia, con asiento de funciones en calle Yrigoyen n°387 1er piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Aida Bergia (DNI 5.128.219), para que dentro del plazo de Treinta (30) Días comparezcan en autos caratulados "Bergia, Aida s/ Sucesión - Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-00503-C-2023) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que así lo acredite. Publíquese por Tres días. Cipolletti, 26 de abril 2023.

Edicto N° 11645

Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. Hawrylak, Miguel Ángel - DNI 7575569, para que comparezcan en autos: "Urta María Elsa y Hawrylak Miguel Ángel s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° CI-32836-C-0000), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, 02 de noviembre del año 2022. Fdo. Gabriela Illesca. Secretaria Subrogante.

Edicto N° 12878

Verónica I. Hernández, jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 9 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones) secretaria única a cargo de la Dra. Romina Zilvestein, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Luz y/o Aurora Luz Varela, DNI 93.495.930, en los autos "Varela Luz y/o Aurora Luz s/ Sucesión - Sucesión Intestada" (Expte. N° RO-02746-C-2022). Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 02 de mayo de 2023. Fdo. Carina Passamonti, Jefa de División y Subcoordinadora.

Edicto N° 12893

La Dra. Paola Santarelli, Jueza, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Rocio I. Langa por subrogancia legal sito en calle General Paz 664 de la ciudad de Villa Regina, cita por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación a presuntos herederos de Maria Garbero/Guerrero/Guervero, Emilia Gallo Garbero, Luisa Gallo Garbero, Pedro Gallo Garbero, Victorio Gallo Garbero, Jose Ricardo Gallo Garbero, Mario Gallo Garbero, Maria Rosa Gallo Garbero, Margarita Esther Gallo Garbero y Lucia Estela Gallo Garbero para que comparezca a estar a derecho en autos caratulados Chimenti, Ariel Gustavo y Otros C/ Gallo y Garbero Florinda S/ Usucapión, Expte: VR-00104-C-2023 bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que los represente en juicio (Arts. 145,146,147,343 y concordantes del C.P.C.yC.) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro (<http://servicios.jurionegro.gov.ar/inicio/web/>) por dos días.-

Villa Regina, 3 de mayo de 2023.-

Edicto N° 12821

José María Iturburu, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 5 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería Y Sucesiones), secretaria única a cargo de la Dra. Selva Aranea, sito en calle San Luis 853 2do Piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días

a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Rodriguez Domingo Walter DNI N° 11.535.762, en los autos caratulados "Rodriguez Domingo Walter s/ Sucesión Intestada" (Expte N° RO-00840-C-2023). Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 25 de Abril de 2023. Fdo. Sofia L. González -Jefa de División Subcoordinadora subrogante Oticca Roca.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de La Plata, a cargo del Juez Dr. Nicolás Jorge Negri, en autos "Iriarte Agustin Luis C/ Larravide Carlos Augusto y Otros S/ Prescripción Adquisitiva Larga" expte. N° 59844, cita y emplaza a los herederos de Pedro Larravide, L.E. 1.509.249 y a quien se considere con derechos sobre el inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo la matrícula n° 225438 de la ciudad de La Plata, Circ. 1 Sec. M Manzana 941 Parc. 12 Partido-Partida 055-7954, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor Oficial. La Plata, 28 de marzo de 2023. Mariano Fernandez. Secretario.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°: 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza a Nelson Eddie Ortes para que dentro del plazo de diez días tome intervención en los autos Ortes Norman Walter C/ Navarro Maria Marcela y Otros S/ Tercera Mejor Derecho (Tram.sumario), expediente N° 114434, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento.- Bahía Blanca.-

El presente deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en el Diario de mayor circulación de Viedma, conste.

Maria Damiana Frías. Secretaria.-

Edicto N° 12870

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Antonio Roberto La Manna DNI 4.349.027 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "La Manna, Antonio Roberto s/ Sucesión Intestada", BA-00017-C-2023. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 2 de mayo de 2023.-

Edicto N° 12712

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, en autos caratulados: "Laflito, Fernando Alberto y Otros C/ Costa, Elias Maximo S/ Usucapión", BA-01059-C-2022, cita y emplaza a eventuales herederos de Elías Máximo Costa y todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble NC 19-2-C-113-15 (art. 791 "in-fine" CPCC), para que comparezcan al proceso y contesten la demanda interpuesta en su contra en el plazo de 31 (treinta y un) días, opongan excepciones previas en el plazo previsto por el arts. 346 y adjunte la prueba documental (art. 333 del C.P.C.C.) (código para contestar demanda JIZM-LYPF), bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 59 y 356 del C.P.C.C. y de designar al Defensor Oficial que lo represente (art. 145 y 343 del CPCC). Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de Buenos Aires y en el Boletín Oficial y en el Sistema de Publicación y Consulta de edictos judiciales en la Web del Poder Judicial de Río Negro y en un diario de amplia circulación en el lugar del último domicilio de la demandada. San Carlos de Bariloche, 14 de abril de 2023.-

Edicto N° 12793

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 5 de la IIIª Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 4to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, cita y emplaza por treinta días (contados desde la última publicación) a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Nazario Eduardo Alberto D´Amato, DNI N° 10.923.692, para que hagan valer sus derechos (art. 2340 C.C.C.) en los autos "D´Amato, Nazario Eduardo Alberto s/ Sucesión Intestada" BA-00363-C-2023. Publíquese edicto por 1 (un) día. San Carlos de Bariloche, 24 de abril de 2023. Fdo. Iván Sosa Lukman.-

Edicto N° 10755

La Dra. Marcela Trillini a cargo del Juzgado de Familia N° 9, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Maria Drebnieks, Subrogante, Oficina De Tramitacion Integral del Fuero de Familia, Coordinador Dr. Fernando De La Calzada, sito en calle Angel Gallardo 1299 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, correspondiente a la III Circunscripción de la Provincia de Río Negro; cita y emplaza al Sr. Signorelli, Rodrigo Oscar, DNI 26.995.477, y a la Sra. Guthy, Mabel Ida, DNI 12.666.008, a estar a derecho en los autos "Diaz Meca, Cinthia C/ Signorelli, Rodrigo Oscar y Otros S/ Alimentos" (Expte. Nro. 18197-21) y contestar la demanda seguida en su contra en el plazo de 5 días, en los términos de los arts. 145 a 147 y 343 del CPCC, y bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial a fin de que lo represente en juicio. Publíquese por dos días. San Carlos de Bariloche, 9 de agosto de 2022. -

- - - • - - -

Edicto N° 12930

Verónica I. Hernández, jueza, a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 9 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería Y Sucesiones) secretaria única a cargo de la Dra. Romina P. Zilvestein, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Muñoz Peña Rosa Irene, DNI 92.645.451 en los autos caratulados "Muñoz Peña Rosa Irene s/ Sucesión - Sucesión Intestada" Expte RO-00120-C-2022. Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 5 de Mayo de 2023. Fdo. Carina Passamonti. Jefa de división y Subcoordinadora Subrogante OTICCA. -

- - - • - - -

Edicto N° 12894

El Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 11 de El Bolsón, Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento de funciones en Ruta 40 Norte Km. 1918 de El Bolsón, a cargo del Dr. Marcelo Muscillo Juez Sustituto, Secretaría en lo Civil, Comercial, Minería, Ambiental y Sucesiones desempeñada por la Dra. Paola Bernardini, en autos: "Tornero, Mauro Gaspar s/ Sucesión Ab Intestato." (Expte. N° EB-00083-C-2023), cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Mauro Gaspar Tornero, DNI 31.326.263, para que se presenten a estar a derecho en el término de treinta (30) días. El Bolsón, 27 de abril de 2023. -

- - - • - - -

Edicto N° 12917

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. María Justina Boeri, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Roberto Mario Gentile, DNI N° 16.164.757, para que en el término de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Gentile, Roberto Mario s/ Sucesión - Sucesión Intestada" - Expte. N°: VI-00795-C-2023. Publíquese por 1 (un) día. Fdo. María Eugenia Gutiérrez Elcaras Coordinadora Subrogante - OTICCA Viedma, 4 de mayo de 2023. -

- - - • - - -

Edicto N° 12853

El Dr. Leandro Oyola, Juez Subrogante del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la ciudad de Viedma, con asiento de funciones en calle Laprida N° 292 de esta ciudad capital, cita a fin de presentarse y estar a derecho por el término de 5 días a la Sra. Daniela Adriana Caro, DNI 29.940.023, a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Gonzalez Victorica, Diego Luis C/ Caro, Daniela Adriana s/ Ejecución - Ejecutivo" - Expte. N°: VI-01802-C-2022, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le designará Defensora de Ausentes para que lo represente que lo represente. Publíquese por un (1) día. - Viedma, 27 de de 2021.

Gustavo Javier Tenaglia, Secretaria. -

- - - • - - -

Edicto N° 12859

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3 de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de María Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en calle J.J. Paso 167 P.B. de ésta ciudad, cita por el término de 30 días a herederos y acreedores de Sergio Daniel Lucero DNI 18.138.467 para que se presenten a estar a derecho en autos "Lucero Sergio Daniel s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. PUMA Nro. BA-00461-C-2023) bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 3 días. San Carlos de Bariloche, 28 de abril de 2023.

Edicto N° 12871

El Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 11 de El Bolsón, Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento de funciones en Ruta 40 Norte Km. 1918 de El Bolsón, a cargo del Dr. Marcelo Muscillo Juez Sustituto, Secretaria desempeñada por la Dra. Paola Bernardini, en autos: "Sabaria, Hugo Alberto s/ Sucesión Ab Intestato." (Expte. N° EB-00076-C-2023), cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Hugo Alberto Sabaria, DNI 16.736.027, para que se presenten a estar a derecho en el término de treinta (30) días. El Bolsón, 25 de abril de 2023.-

Paola Bernardini, Secretaria.

Edicto N° 12900

Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores de la Sra. María Angélica Ortiz - DNI 5128294, para que comparezcan en autos: "Ortiz, María Angélica s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-00722-C-2023), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, a los 03 días del mes de mayo del año 2023. Fdo. Gabriela Illesca. Secretaria Subrogante.

Edicto N° 12899

Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. Hugo Miguel Acosta - DNI 16182711, para que comparezcan en autos: "Acosta, Hugo Miguel s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-00896-C-2023), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, a los 02 días del mes de mayo del año 2023. Fdo. Gabriela Illesca. Secretaria Subrogante.

Edicto N° 12385

La Dra. Paola Santarelli - Jueza subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 31, Secretaría Civil Única a cargo de la Dra. Guadalupe García, con asiento de sus funciones en 9 de julio N° 221 -1° piso- de Choele Choel, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante Héctor Casella, DNI N° 7.391.834, para que dentro del plazo de treinta (30) días se presenten y lo acrediten en los Autos caratulados "Casella Hector s/ Sucesión Intestada", Expte. N° CH-00018-C-2023.

Publíquese edictos por un día.

Choele Choel, 7 de marzo del 2023.

Dra. Guadalupe N. García, Secretaria.

Edicto N° 12906

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Salas Rafael DNI 14.341.931 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Salas, Rafael s/ Sucesión Ab Intestato" BA-10160-C-0000. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 4 de mayo de 2023.-

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

CINES REX SRL

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Mitre N° 480 de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 de la Ley N° 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "CINES REX SRL".

1) Socios: Iturbe Alina Aime, argentina, nacida el día 25 de Abril de 1985, DNI n° 31.483.609, CUIT/L 27-31483609-5, soltera, comerciante, con domicilio en la calle Tucumán 232, de la ciudad de Cutral Co, provincia de Neuquén; y Isnardez María Cristina, argentina, nacida el día 08 de Septiembre de 1952, DNI n° 10.426.976, CUIT/L: 27-10426976-7, viuda, jubilada, con domicilio en la calle Tucumán 232, de la ciudad de Cutral Co, provincia de Neuquén.

2) Fecha del Instrumento de Constitución: 10/02/2023.

3) Razón Social: CINES REX SRL.

4) Domicilio de la Sociedad: Chile Número 1086, General Roca, Río Negro.

5) Objeto Social: La sociedad tiene por Objeto realizar por cuenta propia o de terceros o en colaboración o asociación con terceros, en cualquier punto de la República Argentina o en el extranjero, las siguientes operaciones y actividades: a) Consultoría en servicios técnicos de marketing y/o publicitarios, tanto para empresas públicas o privadas; la importación y exportación de servicios de consultoría en general; b) Producción y postproducción de contenidos para medios de comunicación audiovisuales tales como el cine, web, radio, televisión, en cualquier tipo de soporte (film, video, video digital, etc.) de todo tipo de género (ficción, documental, publicidad y propaganda, entretenimiento, comercial, Videojuegos etc.) como así también la prestación de servicios de producción y/o postproducción a terceros; producciones audiovisuales técnicas, que se puedan originar como derivadas del objeto de la empresa. Exhibición y difusión de productos audiovisuales y de arte en general. Producir y editar libros, revistas y material digital de contenido de cualquier tipo. Producir programas, obras teatrales, exposiciones, pintura, fotografía y espectáculos públicos. c) comercialización, importación y exportación de todo tipo de artesanías, ya sean nacionales o extranjeras, vinculadas o no al rubro anterior.- Las actividades que así lo requieran serán efectuadas con intervención de profesionales con título habilitantes. d) Producción, realización, organización, comercialización, importación, exportación y contratación en cualquiera de sus formas, de obras audiovisuales, así como materiales y productos gráfico, fílmico, interactivo derivado de las mismas, en cualquier ámbito y a través de cualquier medio de difusión existente o a crearse en lo sucesivo. e) Actividades de exhibición de películas cinematográficas y cintas de vídeo. f) Promoción, marketing, edición, distribución, difusión y publicidad de material audiovisual escrito, grabado o filmado en cualquiera de sus formas. g) Organización de estudios, cursos, capacitación, realización de shows, muestras, ferias, festivales, concursos, y eventos de cualquier tipo; en el país o en el exterior; otorgamiento de premios y becas referidos a las actividades anteriores. h) Venta al por menor de productos alimenticios y bebidas. Servicio de expendio de comida y bebidas.

6) Plazo de Duración: 99 años.

7) Capital Social: El capital social será de \$ 2.000.000 representado en 2000 cuotas sociales de valor nominal 1000 cada una, que los socios suscriben totalmente de la siguiente manera: Iturbe Alina Aime 1000 cuotas sociales de valor nominal 1000 cada una, equivalentes al cincuenta por ciento (50%) del capital social, y Isnardez María Cristina 1000 cuotas sociales de valor nominal 1000 cada una, equivalentes al cincuenta por ciento (50%) del capital social. El capital social se integra del siguiente modo: I) pesos dos millones (\$ 2.000.000) en dinero en efectivo, que se integra en su totalidad en este acto, tal consta en acta notarial.

8) Socios Gerentes: Iturbe Alina Aime, argentina, DNI n° 31.483.609 y Isnardez María Cristina, argentina, DNI n° 10.426.976.

9) Representación Legal: Iturbe Alina Aime, argentina, DNI n° 31.483.609 y Isnardez María Cristina, argentina, DNI n° 10.426.976

10) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Enero.-

Ciudad de General Roca, 21 de Marzo de 2023.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

ZOE S.A.S

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Viedma N°191, de la Ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N.º 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Zoe Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socio: Fernandez, Hugo José, D.N.I. 11.525.959, de CUIL Nro. 20-11525959-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 26 de abril de 1955, maestro mayor de obras, de estado civil divorciado, con domicilio en O´higgins 368, Cipolletti, Provincia de Río Negro.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 28 de Febrero de 2023.-

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede. En calle O´Higgins 368, de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: Tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: obras de ingeniería y arquitectura. Ventas de perfiles de aluminio. Proyectos de ingeniería y arquitectura.

e) Plazo de Duración, 99 años.

f) Capital Social y aporte de cada socio: El Capital Social es de \$ 135.486, representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Fernandez, Hugo José, suscribe la totalidad del capital social es decir que, la cantidad de 135.486 acciones.

g) Administración, representación y fiscalización, está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Se designa como Administrador Titular al Sr. Fernandez Hugo José, D.N.I. 11.525.959 y como Administradora Suplente a la Sra. Salazar Andrea Carina, D.N.I. 21.581.725.

h) Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de Noviembre.-

Cipolletti, 18 de Abril de 2023.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

QUÍMICA DEL SUR S.R.L.

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Mitre N° 480 de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art.10 y modificaciones de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "QUIMICA DEL SUR Sociedad de Responsabilidad Limitada" o S.R.L.

a) Socios: Sánchez Damián Humberto, D.N.I. N° 29.409.066, CUIT 20-29409066-6, argentino, nacido el 13/08/1982, comerciante, soltero, domiciliado en Pasaje San Juan N° 240, Allen, Río Negro, y Bazzo Valeria Yamila, D.N.I. N° 30.728.672, CUIT 27-30728672-1, argentina, nacida el 21/01/1984, psicóloga, soltera, domiciliada en Sáenz Peña N° 329, Allen, Río Negro.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 10/06/2022.

c) Domicilio de la Sociedad: Sáenz Peña 329, Allen, Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Comercial: mediante la compra, venta, comercialización, importación, exportación, cesión, canje, alquiler, "leasing", consignación y distribución, al por mayor y/o menor, de toda clase de jabones, limpiadores, detergentes, desinfectantes y productos de limpieza y/o higiene personal de cualquier tipo, sus accesorios, partes, componentes y complementos para todos los usos y propósitos. Explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, agencias y concesionarias. b) Industrial: mediante la fabricación, industrialización, manufactura, elaboración de toda clase de productos de limpieza, higiene personal y afines, como así también materias primas e insumos necesarios para su elaboración, producción y comercialización. c) Financieras: mediante inversiones y/o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes y/o futuros; compraventa de títulos, acciones u otros valores; y toda clase de operaciones financieras en general, con excepción de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras N° 21.526, aquellas que requieran autorización expresa del Banco Central de la República Argentina y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que nos sean prohibidas por las leyes o este contrato, y que se vinculen directa o indirectamente con su objeto social.

e) Plazo de Duración (determinado): 100 años.

f) Capital Social y Aporte de cada Socio: El capital social se fija en la suma de \$ 200.000 (doscientos mil pesos), dividido en 20.000 (veinte mil) cuotas partes de \$ 10 (diez pesos) valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a un voto. Sánchez Damián Humberto, suscribe la cantidad de 18.000 (dieciocho mil) cuotas, y Bazzo Valeria Yamila, suscribe la cantidad de 2.000 (dos mil) cuotas. El capital social se integra, en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Composición del Órgano de Administración: Gerente titular: Sánchez Damián Humberto, D.N.I. N° 29.409.066; Gerente suplente: Bazzo Valeria Yamila, D.N.I. N° 30.728.672.

h) Representación Legal: A cargo de ambos socios en forma indistinta: Sánchez Damián Humberto, D.N.I. N° 29.409.066 y Bazzo Valeria Yamila, D.N.I. N° 30.728.672.

i) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre.-

Ciudad de General Roca, 03 de Mayo de 2023.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

HMS EMERGENCIAS S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento Nº 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley Nº 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "HMS Emergencias Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: María Belén Sánchez, 31 años, estado civil soltera, nacionalidad argentina, técnica Superior en Emergencias Médicas, domicilio en la calle Albarracín Oeste 45, DNI 35.817.760, CUIT 27-35817760-9; Nicolas Holst, 28 años, estado civil soltero, nacionalidad argentina, técnico Superior en Emergencias Médicas, domicilio en la calle De la Neblina Casa 110, DNI Nº 38.532.521, CUIT Nº 20-38532521-6; Pablo Alejandro Martello, 43 años, estado civil divorciado, nacionalidad argentina, técnico Superior en Emergencias Médicas, domicilio en la calle Neuquén 216, DNI Nº 27.255.165, CUIT Nº 20-27255165-1.

b) Fecha del instrumento de constitución: 28/04/2023.

c) Domicilio de la sociedad y de su sede: Yatasto 928.

d) Designación del Objeto: Objeto: a) Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de salud, médicos asistenciales en todas sus especialidades y en sus tres niveles prestacionales, de obras sociales y empresas de medicina prepaga, organismos públicos y privados, personas físicas y jurídicas. Para su ejecución se contratará profesionales para las prestaciones, medicas, oncológicas, bioquímicas, farmacéuticas y kinesiólogas, por medio de instalación de consultorios, laboratorios, farmacias, servicios auxiliares o internación en dependencias propias o aquellas que contraten en locación y/o forma ambulatoria mediante la atención o internación de pacientes a domicilio. b) Mandatarios de servicio de salud: realización de la gestión de cobranzas por sí o por cuenta de terceros, de honorarios y de prestaciones de salud. c) Organización, administración, explotación, gerenciamiento y comercialización de servicios de emergencias médicas sin internación en materia de salud, prehospitalaria, traslado urbano e interurbano, de alta y baja complejidad, prestación de servicio de ambulancia con traslado de personas enfermas y/o accidentadas con asistencia médica durante el traslado, medicina de trabajo, padrones de prestadores, recursos institucionales, unidades de internación hospitalarias, públicas o privadas, sistemas de auditoría médica, sistemas de internación y sistemas de atención a pacientes particulares, contratando a tal efecto los profesionales idóneos en cada materia. d) Dictado de capacitaciones en el área de salud humana. e) Atención y traslado de pacientes a centros de salud de eventos de todo tipo. f) Realización de visitas de enfermería domiciliaria a pacientes. g) Comercial y Mandataria: compra, venta, alquiler, permuta y distribución de mercadería y materias primas vinculadas al objeto social, así como su fraccionamiento y envase. h) Ejercer representaciones, comisiones, distribuciones, intermediaciones, consignaciones y mandatos sobre asuntos vinculados con el objeto social. Las actividades sociales se realizarán con profesionales habilitados según lo establezcan las leyes reguladoras de la materia.

e) Plazo de duración: 99 años.

f) Capital: El Capital Social es de \$ 200.000,00 (pesos doscientos mil) representado por 100 acciones ordinarias escriturales, de \$ 2.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: María Belén Sánchez suscribe la cantidad de 25 acciones ordinarias escriturales, de dos mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Nicolas Holst suscribe la cantidad de 25 acciones ordinarias escriturales, de dos mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Pablo Alejandro Martello suscribe la cantidad de 50 acciones ordinarias escriturales, de dos mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración y Fiscalización: Administradores titulares: Pablo Alejandro Martello DNI 27.255.165; María Belén Sánchez DNI 35.817.760, y Nicolas Holst DNI 38.532.521. Administrador suplente: Emilse Viviana Díaz DNI 16.589.353.

Todos duran en el cargo por plazo indeterminado.

h) Las notificaciones serán válidas en Yatasto 928, San Carlos de Bariloche.

i) Representación legal: Representación legal a cargo de todos los socios indistintamente.

j) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de marzo.

Ciudad de San Carlos de Bariloche, 28 de abril de 2023.

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, San Carlos de Bariloche

BONACARNE
SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento Nº 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley Nº 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Bonacarne" Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: Fernández Julián, 33 años, soltero, argentino, empresario, domiciliado en Vilcapugio 1345, Bariloche, DNI N° 35.593.211, CUIT 20-35593211-8.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 20 de abril de 2023.

c) Domicilio legal y administrativo de la Sociedad: Frey 655, Bariloche, Río Negro.

d) Designación del Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte.

e) Plazo de Duración: 99 años.

f) Capital Social: \$ 160.684.-; Fernández Julián: \$ 160.684.- en 160.684 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

g) Administración y Representación Legal: Administrador Titular: Fernández Julián DNI 35.593.211 Administrador Suplente: Fernández Osvaldo DNI 16.053.762

h) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre.-

San Carlos de Bariloche, 25 de abril de 2023.-

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, San Carlos de Bariloche

---●---

FDP FARMACIAS SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público sito en la calle Pasaje Juramento 163, Planta Baja "B", de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada "FDP Farmacias Sociedad de Responsabilidad Limitada".

Socios:

Adriana Obereder, DNI 20.679.488, CUIT 27-20679488-2, Argentina, estado civil casada, nacida el 11 de Julio de 1969, de profesión farmacéutica, domiciliada en calle Elordi N° 1.164 de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Valentina Galarreta Ruiz, DNI 41.193.508, CUIT 27-41193508-1, Argentina, estado civil soltera, nacida el 02 de Septiembre de 1998, de profesión farmacéutica, domiciliada en calle Elordi N° 1.164 de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Fecha del Instrumento de Constitución: 27/03/2023.

Domicilio Real y Legal de la sociedad: Elordi N° 1.164, San Carlos de Bariloche, Río Negro.

Objeto Social: Farmacia: compra, venta, importación, exportación, permuta, representación, distribución, consignación y elaboración de productos medicinales para uso humano de producción nacional o no, distribución de bienes destinados a la atención de la salud. Perfumería: compra, venta, importación, exportación, distribución, representación y consignación de perfumes, cosméticos, artículos de tocador, artículos y productos de limpieza, desinfección e higiene personal. Droguería: distribución y comercialización por mayor y menor de medicamentos, drogas, productos medicinales, herboristería, rubros complementarios y afines; Elaboración, fraccionamiento y distribución de productos medicinales, de herboristería y afines; Importación y exportación de bienes y productos relacionados con las actividades antes enunciadas. Insumos Hospitalarios: comercialización de insumos, accesorios descartables, materiales de curación hospitalarios, instrumental quirúrgico y de otras especialidades, equipamientos hospitalarios, insumos y accesorios odontológicos, productos ortopédicos y todos aquellos bienes vinculados al área de la salud, artículos de puericultura, higiene y salubridad. Óptica: compra, venta, permuta, consignación, distribución de productos propios del rubro, tales como anteojos recetados o no, anteojos para sol, lentes de contacto, marcos para anteojos, cristales de aumento, y todo otro tipo de producto relacionado al rubro. Comercialización: de indumentaria en general, comestibles para consumo humano en general, productos dietéticos, naturales y afines.

Plazo de Duración: 99 años.

Capital Social: Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000.-) que se divide en cuotas iguales de pesos Cien (\$ 100.-). Las cuotas son suscriptas en efectivo en las siguientes proporciones: la Sra. Adriana Obereder, 4500 cuotas, por la suma de pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$ 450.000.-) y la Srta. Valentina Galarreta Ruiz, 500 cuotas, por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-). Se integra en un 25 % del capital suscripto por cada socio.

Organización de la Representación Legal: Sra. Adriana Obereder y Srta. Valentina Galarreta Ruiz, ambas socias gerente. Actuarán en forma individual y la duración en el cargo será indefinida.

Fecha de cierre de ejercicio: 28 de Febrero de cada año.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edicto.

San Carlos de Bariloche, 04 de Abril de 2023.-

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, San Carlos de Bariloche.-

---●---

NEVE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "NEVE" Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socio: Gastaldi Julio, 65 años, casado, argentino, empresario, domiciliado en Mitre 86 5 A, Bariloche, DNI N° 13.305.593, CUIT: 20-13305593-3.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 26 de abril de 2023

c) Domicilio legal y administrativo de la Sociedad: Mitre 213 Piso 2 Of. 3, Bariloche, Río Negro

d) Designación del Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte

e) Plazo de Duración: 99 años

f) Capital Social: \$ 160.684.-; Gastaldi Julio: \$ 160.684.- en 160.684 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

g) Administración y Representación Legal: Administrador Titular: Gastaldi Julio DNI 13.305.593 Administrador Suplente: Ferro Rossella Ida DNI 93.950.455

h) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre.-

San Carlos de Bariloche, 27 de abril de 2023.-

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, San Carlos de Bariloche.-

ACTAS

IL PANONTO S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales, Aumento de Capital, Modificación Artículo 5° y 6° del Estatuto Social, Modificación del Domicilio Social y Designación de Socio Gerente.

EL Dr. Ismael Dalmau, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público, sito en calle Zatti N° 210 de la ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y 60 y modificatorias de la Ley 19550, la publicación, en el Boletín Oficial, por un (1) día, del Contrato de Cesión de Cuotas y el Acta de Reunión de Socios N°25, ambos de fecha 10 de Enero de 2023 de la sociedad denominada " IL PANONTO S.R.L."

Por Contrato de cesión de cuotas sociales y Acta N° 25 de fecha 10 de Enero de 2023 los señores Lascano Sangiuliano Gianfranco D.N.I N° 34.221.136 y Lascano Sangiuliano Giselle D.N.I N° 34.958.950 venden, ceden y transfieren la cantidad de 2.500 cuotas sociales de la empresa IL PANONTO S.R.L., a la señorita Lucia Antonella Menconi D.N.I N° 37.785.665 la cantidad de 1.250 cuotas sociales de Pesos 10 valor nominal cada una, que representan la suma de \$ 12.500,00 (Pesos Doce Mil Quinientos) y al señor Juan Pedro Swica D.N.I. N° 32.302.637 la cantidad de 1.250 cuotas sociales de Pesos 10 valor nominal cada una, que representan la suma de \$ 12.500,00 (Pesos Doce Mil Quinientos). Por acta de reunión de socios de fecha 10 de Enero de 2023 se aprueba por unanimidad la cesión de cuotas, el aumento de capital y las modificaciones de las cláusulas quinta y sexta del estatuto social , las que quedarán redactadas de la siguiente forma: Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 125.000 (Pesos ciento veinticinco mil) dividido en 12.500 cuotas de \$ 10,00 valor nominal cada una, suscripto por los socios de la siguiente manera: la señorita Lucia Antonella Menconi suscribe e integra 6.250 cuotas sociales de valor nominal de \$ 10,00 cada una y el señor Juan Pedro Swica suscribe e integra 6.250 cuotas sociales de valor nominal de \$ 10,00 cada una; lo que en su conjunto representa el cien por cien del capital, totalmente Suscripto

e Integrado al momento constitutivo en dinero en efectivo. Asimismo, se modifica la cláusula Sexta del estatuto social, la que quedará redactada de la siguiente manera: Sexta: Administración y representación de la Sociedad, será ejercida por un socio gerente titular y un socio gerente suplente quienes durarán en sus cargos hasta que la Asamblea les revoque el mandato. Queda prohibido a los administradores comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. Los gerentes tienen las facultades para realizar todos los actos o contratos tendientes al cumplimiento del Objeto Social. Los gerentes titulares socios o no y los suplentes que tuvieren que asumir el cargo, deberán constituir una garantía conforme al artículo 157 de la Ley General de Sociedades y Resolución N° 1010/19 de la I.G.P.J por el plazo que dure su mandato. La garantía podrá constituirse en bonos, títulos públicos, sumas de dinero en moneda nacional o extranjera depositadas en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad, fianzas o avales bancarios, seguros de caución o seguros de responsabilidad civil, a la orden de la sociedad. El monto de la garantía se establece en \$ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil) por cada gerente. Modificación del domicilio de la sede social. Por unanimidad, se decide fijar como domicilio de la sede social la siguiente dirección: calle 25 de Mayo N° 567 de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro. Se establecen las siguientes Disposiciones Transitorias: I. En éste acto se designa como socio gerente titular al señor Juan Pedro Swica, D.N.I. N° 32.302.637 y como socia gerente suplente a la señorita Lucía Antonella Menconi D.N.I N° 37.785.665 quienes durarán en sus cargos hasta que la Asamblea les revoque el mandato. El socio gerente Juan Pedro Swica acepta el cargo para el que fue designado y declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en las inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo (Art. 264 Ley General de Sociedades). A su vez, declara bajo juramento que no se encuentra incluido dentro de la Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aportada por la Unidad de Información Financiera Ley N° 25.246. Asimismo, la socia administradora suplente Lucía Antonella Menconi acepta el cargo para el que fue designada y declara bajo juramento que no se encuentra comprendida en las inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo (Art. 264 Ley General de Sociedades) y declara bajo juramento que no se encuentra incluida dentro de la Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aportada por la Unidad de Información Financiera Ley N° 25.246.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.

Viedma, 27 de Abril de 2023.-

Dr. Ismael Dalmau, Inspector General de Personas Jurídicas.-

RIFRAN S.R.L.

Modificación del Domicilio Legal y Sede Social

El Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público sito en calle Mitre Número 480, de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10, Art. 60 y modificatorias de la Ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial, por diez (10) días, la modificación del domicilio legal y sede social de la Sociedad RIFRAN S.R.L., actos que se resolvieron por Acta de Reunión de Socios Número LXI de fecha 26 de septiembre de 2.022.-

En el mencionado instrumento se aprobó por unanimidad la modificación del domicilio legal y sede social de la sociedad de la calle Artigas N° 1.034 a la calle Bolivia N° 2.633, ambos de la ciudad de General Roca.

En consecuencia, se decide modificar el Artículo Primero del Estatuto Social, quedando redactado de la siguiente manera:..."I) Denominación y Domicilio: La sociedad girará bajo la denominación de "RIFRAN S.R.L" y tendrá su domicilio legal y sede social en la calle Bolivia N° 2.633 de ésta ciudad de General Roca, Río Negro.- Por resolución de todos los socios, la sociedad podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero". -

General Roca, 27 de marzo de 2.023.-

Dr. Fernando Javier Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

AGENCIA DE VIAJES BELAGÚ EVT

El Abg. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en calle Bartolomé Mitre nro. 480 de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos de la Ley 11867, la publicación en el Boletín Oficial/Diario Río Negro, por cinco (5) días, de la Transferencia de Fondos de Comercio de la Agencia de Viajes denominada "Belagú Viajes y Turismo EVT", con domicilio en Avenida Roca nro. 437 de la Localidad de Allen, Pcia. de Río Negro, en los términos siguientes:

- a) Vendedor Mariano Ramón Facio, domicilio en La Rioja 259, escalera 26, depto. 181, estado civil soltero, dni 25.910.976, Cuit 20-25910976-1
- b) Comprador Lorena María Matilde Matzen, domicilio en Jacinto San Segundo 54, estado civil soltera, dni 27.132.052, Cuit 27-27132052-9
- c) Transferencia de Fondo de Comercio: a título oneroso, fijado en pesos cincuenta mil (\$50.000)
- Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto.-
- Ciudad de General Roca, 02 de febrero de 2023.
- Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

CONVOCATORIAS

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Asamblea General Ordinaria

Convocase a los profesionales inscriptos en las matrículas a cargo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro, a la Asamblea General Ordinaria prevista en el Art. 19 del Decreto Ley 199/66 a realizarse el día 24 de Mayo de 2023, a las 16:00 hs., en la Sede del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro, Delegación Bariloche, sita en calle Mitre 660- 2° Piso Oficina D de la ciudad de San Carlos de Bariloche para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos profesionales para suscribir el acta juntamente con el presidente y secretario.
2. Consideración de la Memoria, Estados Contables e información complementaria, del ejercicio comprendido entre el 1° de Enero de 2022 y el 31 de Diciembre de 2022.
3. Colegios de Graduados.
4. Proyecto de cálculo de Recursos y Gastos del período comprendido entre el 1° de Abril de 2023 al 31 de Marzo de 2024.
5. Tratamiento de las ponencias sobre:
 - a) ejercicio de la profesión y vigilancia profesional;
 - b) funcionamiento del Consejo y Delegaciones;
 - c) cuestiones de interés general para el mejor y más eficiente ejercicio de la profesión.

Llámase en segunda convocatoria, con la presencia de los miembros que concurren, a los profesionales inscriptos en las matrículas a cargo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro, a la Asamblea General Ordinaria prevista en el Art. 19 del Decreto Ley 199/66, y conforme el art. 21 del mismo Decreto Ley a realizarse el día 24 de Mayo de 2023 a las 17:00 hs. en la Sede del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro, Delegación Bariloche, sita en calle Mitre 660- 2° Piso Oficina D de la ciudad de San Carlos de Bariloche, para considerar el mismo Orden del día, indicado más arriba.

El Consejo Directivo.-

Cr. Sebastian Rizza, Presidente - Cra. Angela Quintero, Secretaria.-

---●---

CAJA PREVISIONAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Asamblea General Ordinaria

Convóquese a los señores afiliados de la Caja Previsional y de Seguridad Social para los Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro, a la Asamblea General Ordinaria prevista en el Art. 8 del Estatuto, a realizarse el día 24 de mayo de 2023, a las 18 horas, en la Sede del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro, delegación San Carlos de Bariloche sita en Mitre N°660 2° Piso oficina D de la ciudad del mismo nombre, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos profesionales presentes para suscribir el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
2. Consideración de la Memoria, Estados Contables, sus Notas y Anexos, comprendidos entre el 01 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022. Presentación del Informe de la Comisión Fiscalizadora.
3. Toma de conocimiento del Dictamen Profesional Técnico-Actuarial al 31 de diciembre 2022.

4. Consideración del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el período que abarca desde el 01 de abril de 2023 al 31 de marzo de 2024.

5. Tratamiento de las ponencias sobre las cuestiones de interés general para el mejor y más eficiente funcionamiento de la Caja Previsional.

Llámesse en segunda convocatoria, con la presencia de los miembros que concurran, a los profesionales afiliados a la Caja Previsional y de Seguridad Social para los Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro, que al momento de la Asamblea se encuentren activos, a realizarse el día 24 de Mayo de 2023 a las 19 horas, en la sede del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro, delegación San Carlos de Bariloche sita en Mitre N°660 2º Piso oficina D de la ciudad del mismo nombre, para considerar el mismo Orden del Día, indicado más arriba.

El Consejo Directivo.-

Cr. Sebastian Rizza, Presidente - Cra. Angela Quintero, Secretaria.-

-----●-----

ASOCIACIÓN CIVIL CÍRCULO
DE BOCHOFILOS DE CERVANTES
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Se convoca a los socios de la Asociación Civil Circulo de Bochofilos de Cervantes a la Asamblea General Ordinaria Fuera de término, que se llevará a cabo el día 29 de Mayo de 2023, a las 18:00 horas, en la sede de La Pampa 436 de la Ciudad de Cervantes, provincia de Río Negro, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea junto con el secretario y presidente.
- 3) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 4) Aprobación de la Memoria, Estado de Recursos y Gastos e Informes de la Comisión Revisora de cuentas de los ejercicios contables cerrados el 30 de Junio del 2021 y el 30 de Junio del 2022.
- 5) Asignación del nuevo valor de la cuota Social y la cuota de Inscripción de Socios .
- 6) Elección total de autoridades.

Rafael Oliz, Presidente.- José Benavidez, Secretario.-

-----●-----

PESQUERA SAN PABLO APÓSTOL S.A.
Asamblea General Ordinaria de Accionistas
(Fuera de Término)

Viedma, 3 de mayo de 2023.

Convocase a los Señores Accionistas de Pesquera San Pablo Apostol S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de mayo de 2023 a las 8 hs. en 1ra convocatoria en la sede social sita en calle Perito Moreno 161, de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro para tratar y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de accionistas para suscribir y aprobar el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de las causas que motivaron la celebración de la asamblea fuera del plazo legal establecido para el tratamiento de los estados contables.
- 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, y demás documentación de que habla el art. 234 inc. 1 de la Ley N° 19.550, correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 31/12/2020, 31/12/2021 y 31/12/2022.
- 4) Destino del resultado de los ejercicios cerrados al 31/12/2020, al 31/12/2021 y 31/12/2022.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio.
- 6) Elección de integrantes del Directorio.

Se hace saber a los Sres. Accionistas que podrán participar en la referida Asamblea debiendo cursar la comunicación que prevé el art. 238 de la Ley General de Sociedades.

Hugo Walter Alzueta, Presidente.-

-----●-----

SERVICIOS AÉREOS PATAGÓNICOS S.A.
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Convocase a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 2 junio de 2023 a las 11:00 hs en primera convocatoria y a las 12 hs. en segunda convocatoria en la sede social de la empresa en la calle San Martín 57, Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.
2. Motivos por las que se convoca a asamblea fuera de término.
3. Consideración de la documentación del artículo 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.
- 4.- Consideración del resultado del ejercicio cerrados el 31 de diciembre de 2022 y de los resultados no asignados.
- 5.- Consideración de la gestión de los miembros del directorio y determinación de honorarios
- 6.- Consideración de la gestión de los miembros de la Comisión Fiscalizadora y determinación de honorarios.

Se hace saber que los Sres. Accionistas para poder participar de la asamblea deberán depositar sus acciones en la sede social de la empresa con no menos de tres días hábiles antes de la celebración de la audiencia, ello conforme art. 238 ley 19.550. El Directorio.-

Ricardo G. Rosso, Presidente. -

---●---

CENTRO DE JUBILADOS Y
PENSIONADOS "INÉS TARIFEÑO"
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Convocase a los asociados de la Institución Civil "Centro de Jubilados y Pensionados. Inés Tarifeño" a la asamblea general ordinaria, a realizarse en la sede social, sito domicilio en la calle Las Retamas 1552 de barrio Chacra monte, el día 26 de mayo a las 10:00 hs.

ORDEN DEL DÍA:

1. Razones de la convocatoria fuera de término, por organización interna.
2. Designación de 2 (dos) socios para refrendar el Acta de Asamblea, conjuntamente con Presidente y Secretaria.
3. Lectura del Acta Anterior.
4. Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Contable al 31 de Diciembre del 2022.

Esta institución se encuentra enmarcada en la Categoría Nro1.

Dicha asamblea se realizará bajo autorización de la Inspección General de Personas Jurídicas.

Sabino Vallejos, Presidente.- Eva Alejandra Torres, Secretaria.-

---●---

ASOCIACIÓN CIVIL SOÑADORES
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Conforme a lo dispuesto en el Estatuto, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria fuera de termino a celebrarse el día sábado 03 de junio de 2.023, a las 19:00 horas, en el domicilio real cito en la intercepción de las calles Buenos Aires y Colon, B° Puente Cero (Cervantes), para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 2) Consideración de las memorias y balances de los ejercicios finalizados el 31-12-2022.
- 3) Renovación de Autoridades.
- 4) Elección de dos (2) socios para firmar el Acta conjuntamente con el presidente y la secretaria.

Mtro. Francisco D. Garcia, Presidente. -

---●---

ASOCIACIÓN CIVIL PATAGÓNICA
DE PESCA TURÍSTICA Y DEPORTIVA
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Patagonica de Pesca Turística y Deportiva, convoca a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término para el día 02 de Junio de 2023, en la Junta Vecinal Barrio Jardín Calle Del Coihue 1245 de la localidad de Viedma, a la hora 20,00 los efectos de considerar el siguiente;

ORDEN DEL DÍA

- 1°.- Designar dos Socios para refrendar con el Presidente y la/el Secretaria/o el Acta de la Asamblea.
 - 2°.- Razones de la convocatoria fuera de término.
 - 3°.- Consideración y aprobación del ejercicio contable cerrado al 30/11/2022.
 - 4°.- Cuota Social.
- Osvaldo Guagliardo, Presidente.-

- - - • - - -

ASOCIACIÓN CIVIL
IGLESIA EVANGELICA BAUTISTA MELIPAL
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a disposiciones estatutarias se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el domingo 28 de Mayo de 2023 a las 14.00 hs. en la sede de la Asociación ubicada en Escritores Argentinos 44, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Pvcia. de Río Negro a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para refrendar el acta de Asamblea ordinaria, juntamente con el Presidente y la Secretaria
- 2) Causales sobre la presentación de estados contables y llamado a asamblea fuera de término.
- 3) Consideración y Aprobación del ejercicio contable Enero-Diciembre 2022.
- 4) Consideración y Aprobación de la memoria e informe de los revisores de cuentas del periodo mencionado.

Juan Carlos Wlasiuk, Presidente - N. Beatriz Lodi, Secretaria.-

- - - • - - -

BIBLIOTECA POPULAR DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias convocase a los asociados de la Asociación Civil denominada "Biblioteca Popular Domingo Faustino Sarmiento" a la Asamblea General Ordinaria fuera de término para el lunes 29 de Mayo de 2023 a las 15hs, acto que se celebrará de manera presencial en la sede de esta institución.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para refrendar juntamente con el presidente y el secretario el acta de la Asamblea.
- 2) Razones de convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de memorias, inventarios, balance general, cuenta de gastos y recursos e informes del órgano de fiscalización correspondiente a los ejercicios cerrados al 31/03/2022.
- 4) Elección de autoridades para renovación de cargos.
- 5) Aumento de cuota social.-

Gonzalo de Estrada, Presidente - Alicia Capdevila, Secretaria.-

- - - • - - -

ASOCIACION BOLIVIANA DE CHIMPAY
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

La comisión normalizadora de la Asociación Boliviana De Chimpay, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (f.t.) que se realizará al aire libre el día 27 de mayo de 2023, en sus instalaciones de Chimpay, a partir de las 20 horas y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Punto 1) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea conjuntamente con la comisión normalizadora.
- Punto 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- Punto 3) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadros anexos e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondientes al ejercicio económico cerrado al 30 de abril de 2019,2020, 2021,2022 y 2023.

Punto 4) Elección de una nueva comisión directiva en reemplazo de la actual, por finalización de mandato y por el término de dos ejercicios. Ocho (8) titulares y dos (2) suplentes.

Punto 5) Elección de un titular y un suplente para integrar la comisión revisora de cuentas en reemplazo de la actual, por finalización de mandato y por el término de dos ejercicios.

Punto 6) Fijación del valor de la cuota social.-

Fredy Armando Vilca - Mariana Mabel Maraz - Jorge Fabian Ayala.-

---●---

ASOCIACIÓN CIVIL, SOCIAL Y CULTURAL
"ARTE Y CONCIENCIA"

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Convocase a los asociados de la Asociación Civil, Social y Cultural "ARTE Y CONCIENCIA" a la Asamblea General Ordinaria fuera de término, a realizarse en la sede social, sito domicilio en la calle Belgrano Y 9 de Julio de la ciudad de Ingeniero Huergo, provincia de Río Negro, el día 22 de mayo a las 18hs.

ORDEN DEL DÍA

1. Razones de la convocatoria fuera de término.
2. Dos socios testigos para que firmen el Acta de Asamblea con Presidente y Secretario.
3. Lectura del Acta anterior.
4. Consideración y aprobación de Estados Contables, correspondiente al Ejercicio Irregular N°1, iniciado el 20 de marzo de 2019 y cerrado el 31 de diciembre de 2019.
5. Consideración y aprobación de Estados Contables, correspondiente al Ejercicio N°2, cerrado el 31 de diciembre de 2020.
6. Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Contable cerrado al 31 de diciembre de 2021.
7. Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Contable cerrado al 31 de diciembre de 2022.
8. Renovación de todas las autoridades.

Esta institución se encuentra enmarcada en la Categoría N°2.

Marisa Rolo, Presidente - Alexander Marcel Aap, Secretario.-

---●---

CLUB PERSONAL
PODER JUDICIAL VIEDMA
Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La Comisión Directiva del Club Personal Poder Judicial Viedma, convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria fuera de término, a realizarse el día 31 de mayo de 2023 a las 17:00 hs. en sala ubicada en el séptimo nivel de Laprida 292, de la ciudad de Viedma, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para refrendar conjuntamente con el Presidente y el Secretaria el acta de Asamblea.
2. Razones de convocatoria fuera de término.
3. Lectura, consideración y en su caso aprobación de balances generales, recursos, gastos y memoria, correspondiente a los períodos 2020,2021 y 2022.
4. Aprobación de la donación del bien automotor donado por el Poder Judicial al club.
5. Aprobación por Asamblea de incrementos de cuota social, que por Comisión Directiva se resolvió Ad referendum de Asamblea.
6. Aprobación del Reglamento de uso de salón de eventos del club.
7. Consideración contrato de servidumbre de paso de agua y en su caso aprobación.
8. Tratar cualquier otro punto no incluido en el Orden del día que no corresponda, por estatuto o por ley, a Asamblea Extraordinaria.

Daniel Aramburu, Presidente.- Gladys Pavletich, Secretaria.-

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB SOCIAL
DEPORTIVO Y CULTURAL EL AURINEGRO
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria fuera de termino que esta asociación realizará el día 20 de mayo 2023, a las 18:00 hs en la sede del club, cita en la calle Rio Foyel 564 de esta ciudad, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º. Designar a dos socios para refrendar con el presidente y secretario el acta de asamblea.
- 2º. Motivos de la convocaría fuera de termino.
- 3º. Consideración y aprobación de la memoria y los estados contables cerrados al 31 de diciembre de 2022- e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

Esta institución se encuentra enmarcada en el plan de fortalecimiento institucional bajo el número de inscripción N° 789 y código de inscripción VT28YH.

Nuria Vila, Presidente. - Belén Benítez, Secretaria. -

PARTIDO POLÍTICO

Unión Cívica Radical
Distrito Río Negro
RESOLUCIÓN CC N° 16/2023

Viedma, 08 de mayo de 2023.-

Visto:

La Resolución 15/2023 CC s/ Convocatoria a Elecciones Internas Partidarias del 25 de Junio de 2023 y
CONSIDERANDO:

Que hubo un error en el cálculo en el número de los Delegados a la Convención correspondientes a cada Comité Seccional.

Que la Resolución mencionada en Vistos, fue publicada en el Boletín Oficial de N° 6183 de fecha 8 de mayo de 2023.

Que corresponde modificar el Artículo 2º inciso c, punto 2, redactado de la siguiente manera:

"Delegados a la Convención Provincial: Un (1) cargo titular: San Javier, G. Mitre, Las Grutas, Sierra Grande, Valcheta, Ministro Ramos Mexia, Sierra. Colorada, Los Menucos, Maquinchao, Ingeniero Jacobacci, Comallo, Pilca Niyeu, Ñorquinco, Dina Huapi, Pomona, Lamarque, Luis Beltrán, Coronel Belisle, Darwin, Chimpay, Chichinales, General E. Godoy, Ingeniero Huergo, Cervantes, Fdez. Oro, Catriel, C. Cordero, Campo Grande y Mencué; Dos (2) cargos titulares: General Conesa San Antonio Oeste, El Bolsón, Río Colorado y Choele Choel; Tres (3) cargos titulares: Allen y Cinco Saltos; Cuatro (4) cargos titulares: Villa Regina; Siete (7) cargos titulares: Cipolletti; Nueve (9) cargos titulares: Viedma; Diez (10) cargos titulares: San Carlos de Bariloche y Catorce (14) cargos titulares: General Roca. En todos los casos deben elegirse igual número de delegados suplentes."

Por ello:

El Comité Central de la
Unión Cívica Radical
Distrito Río Negro

RESUELVE:

Artículo 1º.: Modificar el Artículo 1º inciso 2 Punto c, quedando descripto como se describe a Continuación:

Delegados a la Convención Provincial: Un (1) cargo titular: San Javier, G. Mitre, Las Grutas, Sierra Grande, Valcheta, Ministro Ramos Mexía, Sierra. Colorada, Los Menucos, Maquinchao, Comallo, Pilca Niyeu, Ñorquinco, Dina Huapi, Pomona, Luis Beltrán, Coronel Belisle, Darwin, Chichinales, General E. Godoy, Ingeniero Huergo, Mainqué, Cervantes, Mencué, Fdez. Oro, , C. Cordero y Campo Grande; Dos (2) cargos titulares: Ingeniero Jacobacci, Lamarque, Chimpay y Catriel ; Tres (3) cargos titulares: General Conesa, San Antonio Oeste, El Bolsón, Choele Choel y Río Colorado; Cuatro (4) cargos titulares: Allen y Cinco Saltos; Cinco (5) cargos titulares: Villa Regina; Ocho (8) cargos titulares: Cipolletti;; Diez (10) cargos titulares: Viedma Once (11) cargos titulares San Carlos de Bariloche y Quince (15) cargos titulares: General Roca. En todos los casos deben elegirse igual número de delegados suplentes.

Artículo 2º: Edicto de Publicación. Deberá efectuarse la publicación íntegra de la presente resolución de Modificación de Articulado en el Boletín Oficial y en los sitios web oficiales de este partido político.

Artículo 10º: Comuníquese a la Junta Electoral Provincial, a los comités seccionales, publíquese en los sitios web y luego comuníquese a la Justicia Electoral competente en los términos de ley.

Alejandro Betelú, Secretario.- Paola Casadei, Tesorera.-
Comité Central Unión Cívica Radical Distrito Río Negro.-

AVISOS

IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial, que por cualquier trámite para Publicaciones, Suscripciones y/o Adquisición de Ediciones, deberán solicitar previamente el costo de los mismos y luego depositar en la Cuenta Bancaria N° 900001185 (CBU 0340250600900001185006) del Banco Patagonia - Sucursal 250 - Viedma, a nombre de la TESORERÍA GENERAL BOLETIN OFICIAL, y con el comprobante ORIGINAL, el Organismo les entregará la factura y el recibo correspondiente.

Para la facturación deberá consignar los siguientes datos:

Nombre/Razón social, CUIT/CUIL/DNI y Condición de IVA.

IMPORTANTE

El Boletín Oficial de la provincia de Río Negro informa a los organismos públicos y usuarios en general que, **para realizar publicaciones**, el material pertinente deberá remitirse en formato digital (Word o pdf de texto nativo, exclusivamente) a las siguientes direcciones de correo electrónico:

VIEDMA: boletinoficialviedma@gmail.com

GRAL. ROCA: rocaboletinoficial@gmail.com

BARILOCHE: barilocheboletinoficial@gmail.com

CIPOLLETTI: cipollettiboletinoficial@gmail.com

EDICTOS JUDICIALES: edictosjudiciales@legalytecnica.rionegro.gov.ar

El envío del material en formato digital NO EXIME de la obligación de presentar la versión original (escaneado o fotografía clara con firmas originales) en el tiempo y la forma estipulados, con excepción de los edictos judiciales, cargados en la página web del Poder Judicial, y aquellos organismos que posean certificado o firma digital.

BOLETÍN OFICIAL

Secretaría Legal y Técnica - Dirección de Despacho y Boletín Oficial

PROVINCIA DE RÍO NEGRO